

MEMORIA

2003



MINISTERIO
DE HACIENDA

Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones
Públicas

MEMORIA 2003



MINISTERIO
DE HACIENDA

Secretaría de Estado de Presupuestos y
Gastos

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones
Públicas



PRESENTACION

En esta Memoria se recoge la actividad desarrollada por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas durante el año 2003.

Arranca con la exposición de las competencias, funciones, medios y estructura orgánica de la Dirección, tal como éstas quedaron determinadas y definidas en el artículo 11 del Real Decreto 1330/2000, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, para desde esta plataforma pasar revista a las principales actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio.

La denominación, las competencias, y el propio organigrama de la Dirección General, permiten encuadrar las actividades de la misma en dos grandes áreas: el área de Costes de Personal y el área de Pensiones Públicas. Estas dos áreas, junto a la que se configura con los Servicios Comunes y el Apoyo a la Dirección, constituyen los pilares del encuadre metodológico de la Memoria.

Una vez reseñada la organización, funciones y medios de la Dirección, la Memoria se adentra en la descripción y análisis, en muchos casos exhaustivos y con gran referencia cuantitativa y gráfica, de las actividades realizadas por las distintas áreas, configurándose con ello los apartados II, III y IV.

En el apartado II se describen las actuaciones correspondientes a los Servicios Comunes y de Apoyo a la Dirección. Dentro de los Servicios Comunes se separa lo que es la gestión de medios, tanto personales como materiales, de las demás actividades, sean éstas generales y de asistencia, sean actividades sociales. En apoyo a la Dirección se incluyen, por un lado, la descripción del sistema DARETRI, así como los estudios e informes que no son específicos de ninguna de las áreas; por otro, las actividades de apoyo jurídico a la Dirección y a la Comisión Interministerial de Retribuciones y su Comisión Ejecutiva (CIR y CECIR); y, finalmente, las relaciones institucionales y de cooperación internacional llevadas a cabo para el mejor desarrollo de las funciones que la Dirección tiene encomendadas.

El apartado III está constituido por el conjunto de actividades que configuran el área de Costes de Personal y que se encuadran en el ámbito competencial correspondiente al personal activo, tanto funcionario como laboral, de la Administración General del Estado.

Este apartado se divide en tres subapartados que recogen de forma diferenciada, en primer lugar, las actuaciones correspondientes al personal funcionario que, a su vez, se disocian entre aquellas con incidencia en las relaciones de puestos de trabajo, y las que tienen como objeto un tipo específico de retribuciones: los incentivos al rendimiento; en segundo lugar, las actuaciones en materia de personal laboral, las cuales, a su vez, se dividen, materialmente, entre



autorización de masas salariales y acciones sobre los catálogos del personal laboral y sobre las contrataciones del personal laboral de carácter temporal y, formalmente, entre el personal laboral de la Administración General del Estado (ministerios y organismos autónomos) y el personal laboral de las entidades de derecho público y entes a los que se refiere el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Finalmente, y en tercer lugar, se exponen las actividades de elaboración de normas, estudios e informes específicos del área, así como otras actuaciones, también propias del área, como son la actualización permanente de los cuadros retributivos de los funcionarios o el mantenimiento de la base de datos sobre las estructuras orgánicas de la Administración del Estado.

Por último, el apartado IV es el destinado a las actividades comprendidas en el ámbito competencial de las pensiones públicas. Abarca desde el reconocimiento y gestión de las prestaciones derivadas del sistema de clases pasivas, hasta el estudio, informe y, en su caso, propuesta de normas sobre dicho sistema y sobre las pensiones especiales, así como el análisis y la cuantificación de los costes del personal de clases pasivas.

Este apartado consta de cinco subapartados en los que se exponen y analizan por separado, de una parte, el plan de actuaciones y el presupuesto de clases pasivas y, de otra, el conjunto de actividades que constituyen el reconocimiento y abono de pensiones públicas, y la elaboración de normas, informes, estudios y demás acciones específicas del área, tales como la atención e información al ciudadano, la base de datos documental de clases pasivas o las publicaciones realizadas sobre la materia.



INDICE

I.- ORGANIZACION FUNCIONES Y MEDIOS	PÁGINA
I.1 Funciones y estructura básica	1
I.2 Puestos de trabajo y efectivos	8
I.2.1 Relación de puestos de trabajo	8
I.2.2 Efectivos	15
I.3 Presupuesto	19
II.- SERVICIOS COMUNES Y APOYO A LA DIRECCIÓN	PÁGINA
II.1 Gestión de personal	23
II.1.1 Gestión de la RPT	23
II.1.2 Incidencias	23
A) Contingencias comunes	
B) Contingencias profesionales	
II.2 Gestión de medios materiales	24
II.2.1 Nuevas instalaciones y obras	24
II.2.2 Mantenimiento general	25
II.2.3 Adquisición de bienes y material	25
II.2.4 Biblioteca	26
II.3 Actividades generales y de asistencia técnica	26
II.3.1 Registro	26
II.3.2 Reprografía	27
II.4 Actividades sociales	27
II.4.1 Formación	27
II.4.2 Acción social	30
II.5 Apoyo a la Dirección	31
II.5.1 Sistema para la obtención de datos de retribuciones de los efectivos al servicio del sector público estatal (Sistema DARETRI)	31
II.5.2 Estudios e informes	34
II.5.2.1 Estudios	
II.5.2.2 Informes	
II.5.3 Apoyo jurídico a la Dirección, CIR y CECIR	35
II.5.4 Relaciones institucionales y de cooperación internacional	37



III.- COSTES DE PERSONAL	PÁGINA
III.1	Introducción..... 39
III.2	Actuaciones en materia de personal funcionario..... 39
III.2.1	Planificación y costes de personal funcionario 39
III.2.1.1	Aprobaciones y modificaciones de relaciones de puestos de trabajo.
III.2.1.2	Autorización de nombramiento de funcionarios interinos.
III.2.1.3	Creación de puestos de funcionarios procedentes de servicios especiales o cesados en puestos de libre designación.
III.2.2	Retribuciones del personal funcionario..... 53
III.2.2.1	Incentivos al rendimiento.
	A) Complemento de productividad de altos cargos.
	B) Productividad y otros complementos (dedicación especial y gratificaciones) del personal funcionario.
	C) Seguimiento de la productividad de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.
III.2.2.2	Cuantificación de las actuaciones en materia de incentivos al rendimiento
	A) Gestión de productividad
	B) Gratificaciones
III.2.2.3	Retribuciones de los funcionarios destinados en el exterior
III.3	Actuaciones en materia de personal laboral..... 58
III.3.1	Autorización de las masas salariales de personal laboral de la Administración General del Estado 58
III.3.2	Convenios colectivos 58
III.3.3	Convenio único 59
III.3.4	Catálogos de puestos de trabajo del personal laboral..... 60
III.3.4.1	Personal laboral acogido a convenio colectivo
III.3.4.2	Personal laboral fuera de convenio
III.3.4.3	Personal laboral en el exterior
III.3.5	Autorizaciones de contrataciones de personal laboral de carácter temporal..... 63
III.3.6	Personal laboral de las entidades públicas empresariales, entidades de derecho público y entes a que se refiere el artº 6.1.b) del T.R. de la Ley General Presupuestaria..... 66
III.3.6.1	Características del control
III.3.6.2	Actuaciones practicadas
	A) Autorización de las masas salariales del personal de convenio.
	B) Elaboración, conjuntamente con el MAP, de los Informes de la CECIR de modificación de retribuciones del personal laboral de entes públicos y entidades públicas empresariales.
	C) Apoyo técnico en relación a las autorizaciones de retribuciones por parte del Ministro de Hacienda



III.- COSTES DE PERSONAL (Continuación) PÁGINA

	D) Actuaciones relacionadas con la oferta de empleo público.	
	E) Autorizaciones de modificación de catálogos.	
	F) Actuaciones singulares.	
	G) Elaboración de Acuerdo de la CECIR que modifica las condiciones y procedimientos del personal laboral.	
III.4	Elaboración de normas, estudios, informes y otras actuaciones específicas del área de costes de personal.....	72
III.4.1	Elaboración de normas.....	72
III.4.2	Estudios.....	73
	1. Estudio sobre los créditos por conceptos y subconceptos presupuestarios	
	2. Resumen de dotaciones y coste de las relaciones de puestos de trabajo	
III.4.3	Informes.....	78
	A) Informes sobre proyectos normativos y medidas de cualquier rango que se proponen a la aprobación de los órganos pertinentes.	
	B) Informes sobre disposiciones emanadas de las comunidades autónomas	
	C) Informes sobre interpelaciones y preguntas formuladas al Gobierno por los miembros del Congreso y del Senado...	
	D) Otros informes	
III.4.4	Otras actuaciones.....	87
	A) Actualización permanente de los cuadros retributivos del personal funcionario o asimilable de la Administración del Estado.	
	B) Mantenimiento de datos informáticos sobre estructuras orgánicas de la Administración del Estado.	

IV.- PENSIONES PUBLICAS PÁGINA

IV.0	Introducción.....	90
IV.1	Plan de actuaciones de clases pasivas.....	90
	A) Proyectos de mejora, racionalización y agilización de procedimientos de gestión.	
IV.2	Presupuesto de clases pasivas.....	91
IV.2.1	Estructura presupuestaria.....	91
IV.2.2	Ejecución presupuestaria.....	93
IV.3	Reconocimiento de pensiones e indemnizaciones.....	102
IV.3.1	Reconocimiento de pensiones generales.....	103
	A) Funcionarios civiles y sus familiares	
	B) Funcionarios militares y sus familiares	
IV.3.2	Reconocimiento de pensiones especiales.....	106
	A) Pensiones de guerra. Militares no profesionales y sus familiares.	
	B) Pensiones de guerra. Mutilados e inválidos, civiles y excombatientes.	



IV.- PENSIONES PUBLICAS (Continuación)	PÁGINA
IV.4 Número de pensiones	111
IV.4.1 Pensiones generales	111
A) Funcionarios civiles causantes	
B) Familiares de funcionarios civiles	
C) Funcionarios militares causantes	
D) Familiares de funcionarios militares	
IV.4.2 Pensiones especiales	116
E) Militares no profesionales causantes y sus familiares	
F) Mutilados de guerra. Causantes	
G) Familiares de inválidos y fallecidos en guerra y de mutilados civiles	
H) Otras prestaciones	
IV.5 Elaboración de normas, informes, estudios y otras actuaciones específicas del área de pensiones públicas	121
IV.5.1 Elaboración de normas	123
IV.5.2 Informes y estudios	123
IV.5.2.1 Informes sobre proyectos de normas o acuerdos	
IV.5.2.2 Informes de asistencia técnica	
IV.5.2.3 Otros informes y estudios diversos	
IV.5.3 Otras actuaciones	136
IV.5.3.1 Reclamaciones, recursos y envío de expedientes a tribunales	
IV.5.3.2 Inspección de habilitados de clases pasivas	
IV.5.3.3 Atención e información al ciudadano	
A) Atención al ciudadano	
B) Información escrita	
IV.5.3.4 Base de datos documental y publicaciones	
A) Base de datos documental de clases pasivas	
B) Publicaciones	

I.- ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y MEDIOS



I.- ORGANIZACION, FUNCIONES Y MEDIOS

I.1.- FUNCIONES Y ESTRUCTURA BÁSICA

El Real Decreto 222/1987 de 20 de febrero, por el que se estructura el Ministerio de Economía y Hacienda creó, dentro de la Secretaría de Estado de Hacienda, la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, que asumía las competencias relacionadas en el artº 19 de dicho Real Decreto.

Disposiciones posteriores de reestructuración del Ministerio de Economía y Hacienda modificaron la dependencia orgánica de la Dirección General, (ubicándola en la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos) y la denominación y funciones de algunas de sus unidades.

En 1996 las competencias, funciones y estructura básica de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas quedaron definidas y determinadas por el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, que establecía las competencias del Ministerio de Economía y Hacienda, especificando a este respecto los órganos superiores, centros directivos y unidades en que quedaba organizado dicho Departamento.

Por Real Decreto 557/2000, de 27 de abril de reestructuración de los Departamentos ministeriales, las competencias del Ministerio de Economía y Hacienda, que se suprime, quedan asumidas por dos nuevos ministerios, el de Economía, y el de Hacienda, correspondiendo a este último, las atribuidas al extinto Ministerio de Economía y Hacienda a través de los siguientes órganos:

- La Secretaría de Estado de Hacienda.
- La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.
- La Dirección General del Patrimonio del Estado y
- La Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en materia de tesoro y deuda pública.

Posteriormente, por Real Decreto 689/2000, de 12 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Ministerios de Economía y de Hacienda, se explicita la dependencia de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Finalmente, el Real Decreto 1330/2000, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, establece las competencias y funciones de la Dirección General.

A este respecto, el artículo 11 de dicho Real Decreto, estipula lo siguiente en cuanto a competencias y funciones:

"...1. La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas tendrá a su cargo el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas al Ministerio de Hacienda en materia de costes derivados de medidas relativas a las retribuciones activas y pasivas del personal y de la dotación de puestos de trabajo a los órganos de la Administración, la propuesta de normativa y la gestión del sistema de clases pasivas del Estado, y las relativas a las interrelaciones entre los distintos sistemas de pensiones públicas.

A tal efecto, le corresponden especialmente:

- a) Las funciones normativas y de estudios; informe y control en relación con las medidas de las que se derivan consecuencias económicas en materia de retribuciones e indemnizaciones del personal funcionario y laboral.*
- b) El estudio y cuantificación de los costes de personal activo y la elaboración de la correspondiente documentación presupuestaria.*

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



- c) *El establecimiento de los mecanismos de información sobre costes de personal activo del sector público que permitan su análisis económico y su cifrado presupuestario.*
 - d) *El examen de las propuestas de aprobación y modificación de las relaciones y catálogos de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la Administración General del Estado, dentro del ámbito de competencias del Ministerio de Hacienda.*
 - e) *La autorización de la masa salarial de los convenios o acuerdos colectivos del personal laboral para los que las normas presupuestarias establezcan dicho trámite, y el informe preceptivo para la modificación de sus condiciones retributivas en los términos previstos en dichas normas.*
 - f) *El reconocimiento de las prestaciones derivadas del sistema de las clases pasivas y su posterior gestión.*
 - g) *El estudio y cuantificación de los costes de personal de las clases pasivas y la elaboración de la correspondiente documentación presupuestaria.*
 - h) *El establecimiento de los mecanismos de información sobre costes de personal de las clases pasivas que permitan su análisis económico y su cifrado presupuestario.*
 - i) *El estudio, informe y, en su caso, propuesta de las normas presupuestarias que regulan los sistemas de pensiones calificados como públicos a los efectos de su coherencia y compatibilidad, y la propuesta de la normativa que regula el sistema de clases pasivas y pensiones especiales.*
 - j) *La tramitación, propuesta y, en su caso, resolución de las reclamaciones y recursos interpuestos contra aquellos actos que en materia de pensiones, ayudas o indemnizaciones sean de su competencia.*
2. *La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas asumirá las relaciones de colaboración con los distintos órganos del Ministerio de Administraciones Públicas que sean precisas para el eficaz cumplimiento de las funciones correspondientes a ambos Departamentos ministeriales y el ejercicio de las que comparten...”*

Para el ejercicio de estas funciones, el propio artº 11 del Real Decreto especifica, en su apartado 3, las unidades con nivel orgánico de Subdirección General que integran la Dirección General. A este respecto establece:

- “...3. *La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas estará integrada por las siguientes Subdirecciones Generales, que tienen encomendadas las funciones que a continuación se especifican correspondientes a las relacionadas en el apartado 1 del presente artículo:*
- a) *Subdirección General de Costes de Personal Funcionario y Laboral, las correspondientes a los párrafos a), b) y c).*
 - b) *Subdirección General de Análisis de Retribuciones del Personal Funcionario y Laboral, las correspondientes a los párrafos d) y e).*
 - c) *Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, las correspondientes a los párrafos f), g) y h).*
 - d) *Subdirección General de Ordenación Normativa y Recursos e Información de Clases Pasivas, las correspondientes a los párrafos i) y j).”*

Aparte de estas Subdirecciones Generales, para el desarrollo de las actividades que comportan el ejercicio de sus competencias, la Dirección General cuenta también con tres unidades, (Unidad de Apoyo, Unidad de Estudios de Retribuciones y Unidad de Costes de Personal de Entes Públicos), cuyos titulares poseen la

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



categoría de vocal asesor, y una unidad de servicios comunes (la Secretaría General) cuyo titular, con nivel de complemento de destino 29, depende funcional y directamente del Director General.

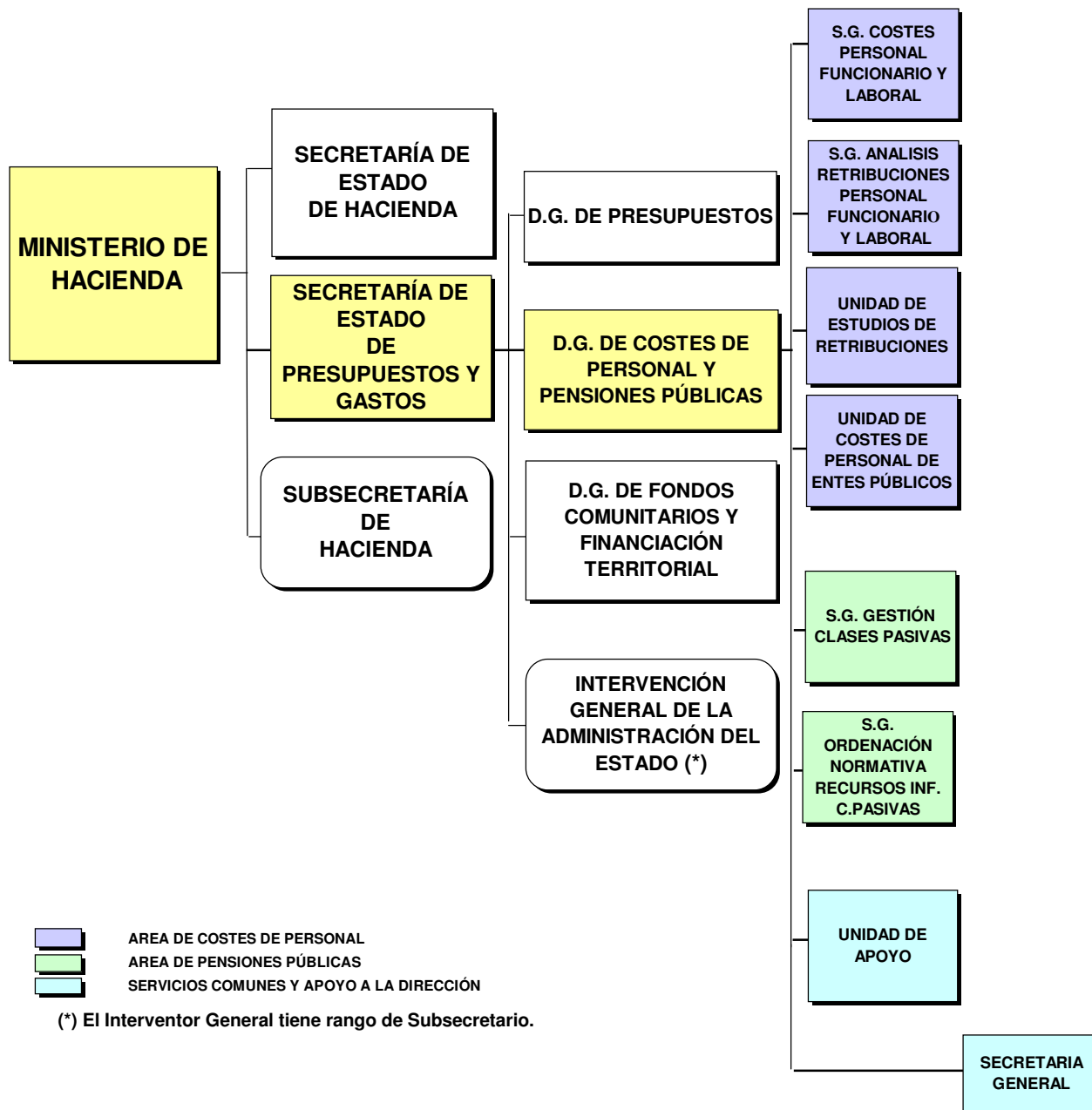
La ubicación en el organigrama del Departamento así como la estructura básica de la Dirección se muestran en el primer esquema de la Memoria.

En los esquemas segundo, tercero y cuarto se presentan los organigramas de los puestos de trabajo que configuran las tres áreas en las que, a tenor de sus competencias y funciones, se desarrollan las actividades de la Dirección General. En los mismos sólo se desciende hasta las jefaturas de servicio (niveles de complemento de destino 26), incluyendo en una cuadrícula aparte las dotaciones de puestos de trabajo de niveles de complemento de destino inferiores.



ESQUEMA PRIMERO

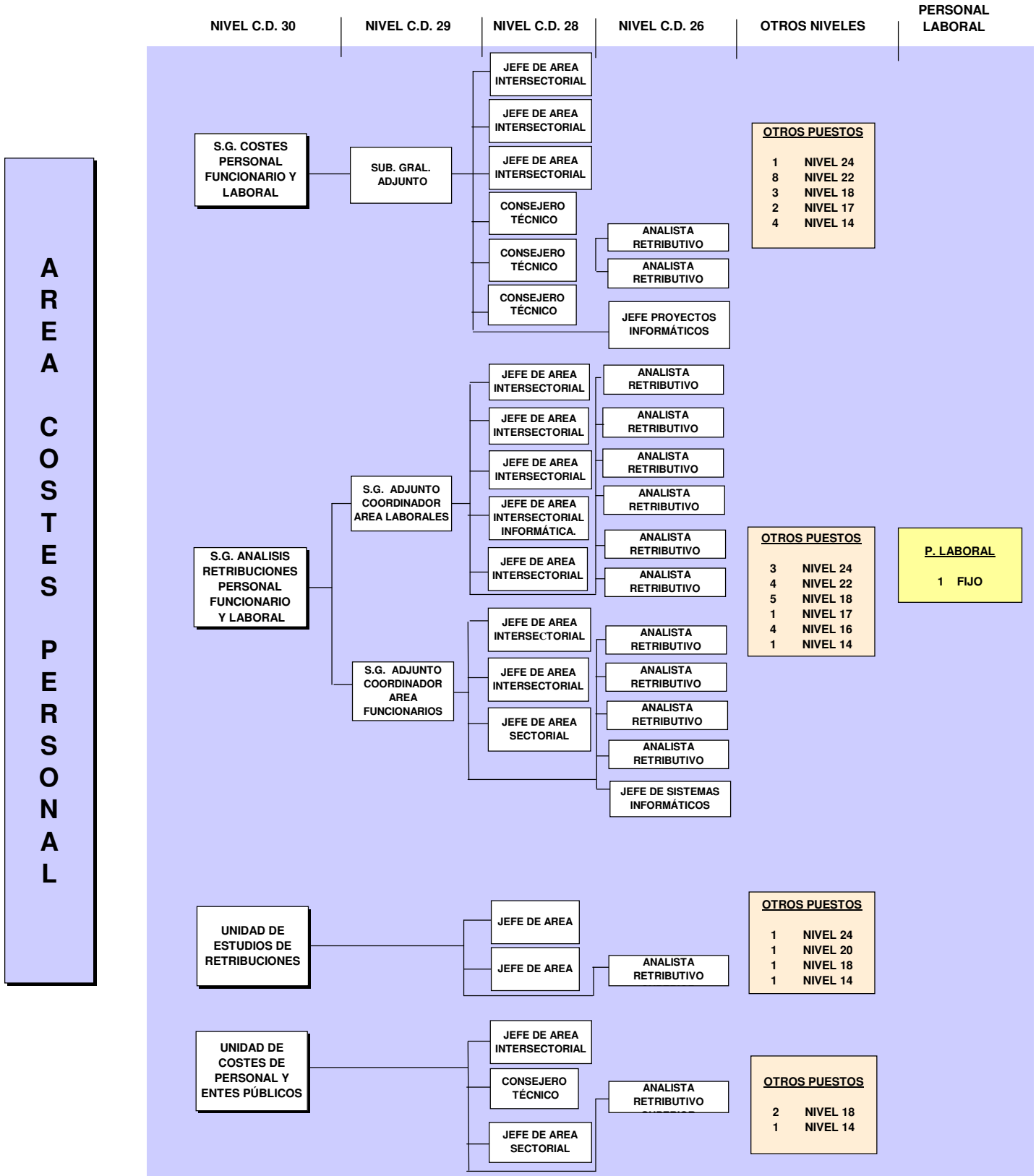
UBICACIÓN Y ESTRUCTURA BASICA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS





ESQUEMA SEGUNDO

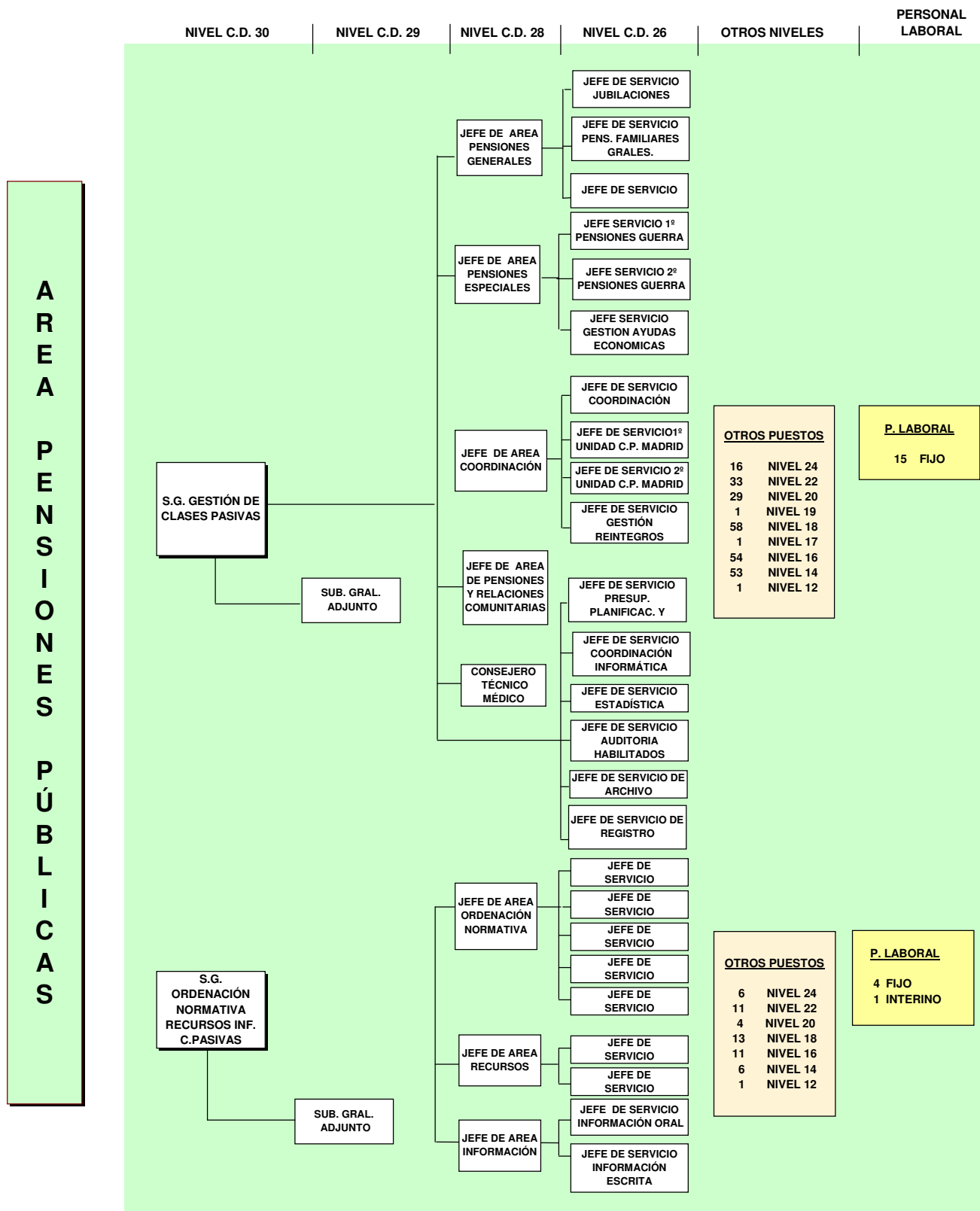
ORGANIGRAMA DEL AREA DE COSTES DE PERSONAL





ESQUEMA TERCERO

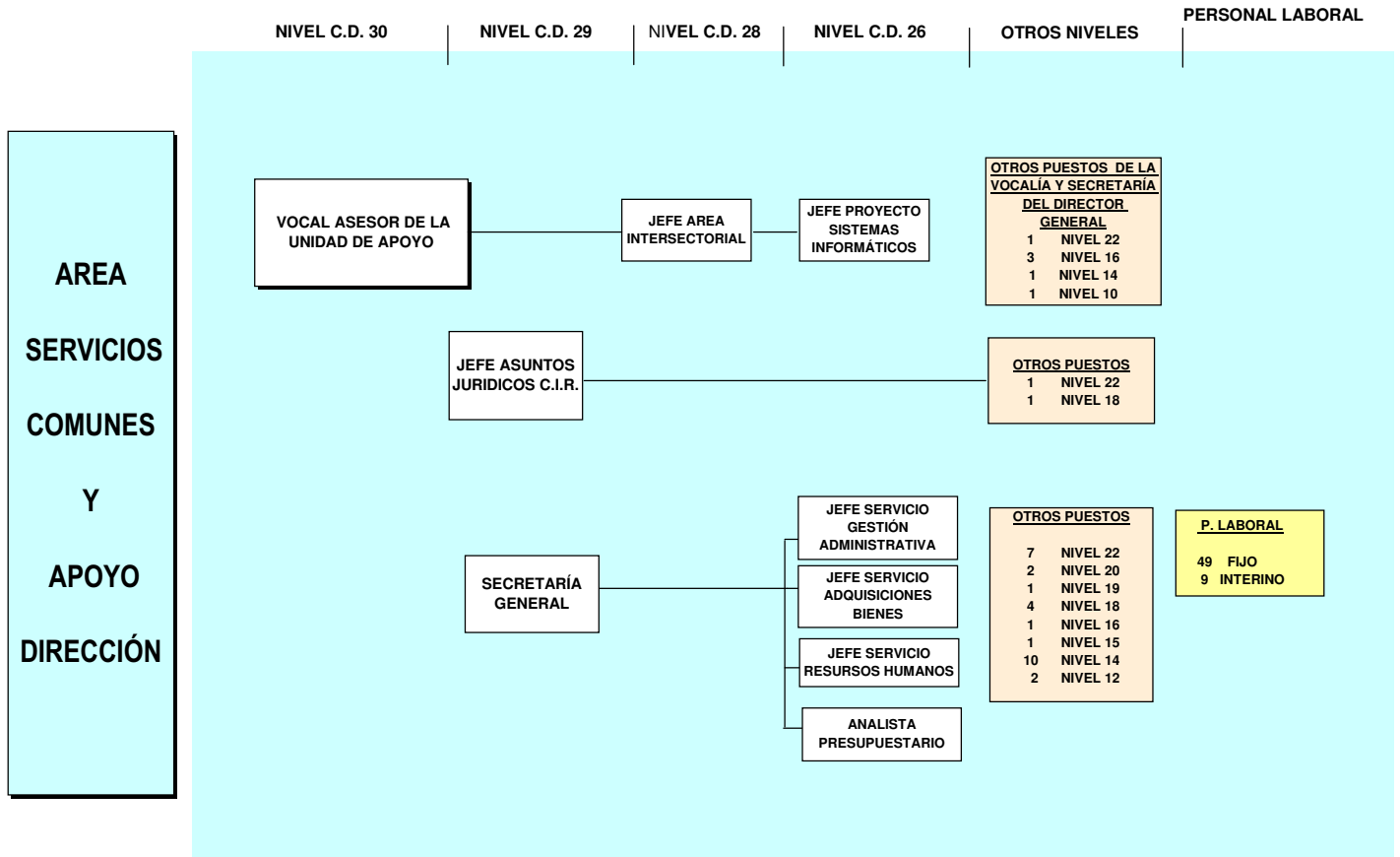
ORGANIGRAMA DEL AREA DE PENSIONES PUBLICAS





ESQUEMA CUARTO

ORGANIGRAMA DEL AREA DE SERVICIOS COMUNES Y APOYO A LA DIRECCIÓN





I.2.- PUESTOS DE TRABAJO Y EFECTIVOS

I.2.1.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

La relación de puestos de trabajo (RPT) del personal funcionario fue inicialmente aprobada por Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) de fecha 15 de julio de 1992.

Posterior resoluciones de dicho órgano han ido modificando y ajustando la RPT a las necesidades funcionales y operativas de la Dirección.

De todas las modificaciones y ajustes acaecidos desde 1992 procede hacer alusión a los que se producen como consecuencia, por un lado, de la reestructuración orgánica operada por el Real Decreto 1884/1996 de 2 de agosto y, por otro, de la aplicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 1996 “sobre adecuación de las relaciones de puestos de trabajo al Presupuesto, supresión de vacantes y provisión de puestos de trabajo” que dio lugar, en 1997, a varias resoluciones y acuerdos de la CECIR modificando la relación de puestos de trabajo de este Centro directivo.

Es importante señalar además que, también en 1997, y teniendo como fundamento el Acuerdo Administración-Sindicatos para el período 1995-1997, sobre consolidación del empleo temporal, se aprobó, con efectos de agosto de 1997, la modificación de la RPT del Centro, integrándose como funcionarios interinos 37 laborales incluidos en el acuerdo antes mencionado.

Todas estas modificaciones y ajustes, amén de los acaecidos a lo largo de 2003, dan lugar a las relaciones de puestos de trabajo que, referidas al 31 de diciembre de 2003, se presentan, con expresión del grado de ocupación de las mismas, en los cuadros de este apartado.

Como puede verse en dichos cuadros, el número de puestos de trabajo para el personal funcionario de la Dirección General alcanza la cifra de 467. De ellos 403 están ocupados y el resto (64) vacantes. El grado de cobertura de la Dirección es, por consiguiente, del 86,3 por 100.

Por áreas, en la que hay mayor dotación es en la de Pensiones Públicas, que con 335 puestos contiene el 71,7 por 100 de los puestos de la Dirección.

Por su parte, en el área de Costes de Personal existen 85 puestos, estando cubiertos 77 de ellos (el 90,6 por 100).

Finalmente, el área de Servicios Comunes y de Apoyo a la Dirección tiene asignados 47 puestos, de los cuales están ocupados 39 (el 83,0 por 100).

En cuanto a la “jerarquía de responsabilidad”, la RPT de la Dirección presenta una estructura fuertemente piramidal con una ancha base. Así, si se estratifica la RPT por niveles de complemento de destino (que, como es sabido, es el atributo que mejor define la “responsabilidad” del puesto), y se agrupan los estratos en función de una cierta restricción a la accesibilidad que para los distintos puestos determinan los grupos de adscripción de los cuerpos de pertenencia, puede observarse que la “pirámide de responsabilidad” está configurada por 9 puestos de nivel 30; 35 de niveles 29 y 28; 73 de niveles 26 a 24; 103 de niveles 22 a 19; 165 de niveles 18 a 15 y, finalmente, 82 de niveles 14 a 10.

Aunque puede parecer que la pirámide se estrecha en su base, no ocurre así si se tiene en cuenta que el rango de muchas de las tareas que realizan los funcionarios de estos niveles últimos es el mismo que el de las funciones o tareas que ejerce el personal laboral.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



Por esta razón, la base de 82 puestos puede ampliarse con los 76 puestos del catálogo del personal laboral, con lo que la "pirámide" queda perfectamente delimitada, con una base de 158 puestos.

Del catálogo de personal laboral, 69 son personal laboral fijo y 7 personal eventual ó interino. La distribución de este personal por categoría profesional, que se presenta en el cuadro correspondiente, muestra que las dotaciones más numerosas corresponden a técnicos de la administración general, con 19 puestos (de los que 18 son fijos y 1 eventual/interino) y a ordenanzas, *con 29 puestos (de los que 28 son fijos y 1 eventual/interino).*

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA D. G. DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PUBLICAS
(Dotaciones y ocupación a 31 diciembre de 2003)

RPT FUNCIONAL POR NIVELES DE COMPLEMENTO DE DESTINO

NIVEL DE C. DESTINO	EN EL AREA DE COSTES DE PERSONAL				EN EL AREA DE PENSIONES PUBLICAS				EN EL AREA DE SERV. COMUNES Y DE APOYO				TOTAL DIRECCION GENERAL			
	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.
30	4	4	-	100,0	2	2	-	100,0	3	1	2	33,3	9	7	2	77,8
29	3	3	-	100,0	2	2	-	100,0	2	2	-	100,0	7	7	-	100,0
28	19	17	2	89,5	8	7	1	87,5	1	1	-	100,0	28	25	3	89,3
26	16	14	2	87,5	25	25	-	100,0	5	5	-	100,0	46	44	2	95,7
24	5	4	-	80,0	22	18	4	81,8	-	-	-	-	27	22	5	81,5
22	12	12	-	100,0	44	44	-	100,0	9	9	-	100,0	65	65	-	100,0
20	1	1	-	100,0	33	28	5	84,8	2	2	-	100,0	36	31	5	86,1
19	-	-	-	-	1	1	-	100,0	1	1	-	100,0	2	2	-	100,0
18	11	9	2	81,8	71	61	10	85,9	5	5	-	100,0	87	75	12	86,2
17	3	3	-	100,0	1	1	-	100,0	-	-	-	-	4	4	-	100,0
16	4	4	-	100,0	65	57	8	87,7	4	3	1	75,0	73	64	9	87,7
15	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	100,0	1	1	-	100,0
14	7	6	1	85,7	59	40	19	67,8	11	7	4	63,6	77	53	24	68,8
12	-	-	-	-	2	1	1	50,0	2	1	1	50,0	4	2	2	50,0
10	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	100,0	1	1	-	100,0
TOTAL	85	77	8	90,6	335	287	48	85,7	47	39	8	83,0	467	403	64	86,3

RPT FUNCIONAL POR GRUPOS

GRUPO	EN EL AREA DE COSTES DE PERSONAL				EN EL AREA DE PENSIONES PUBLICAS				EN EL AREA DE SERV. COMUNES Y DE APOYO				TOTAL DIRECCION GENERAL			
	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.
A	26	24	2	92,3	12	11	1	91,7	6	4	2	66,7	44	39	5	88,6
A/B	18	16	2	88,9	47	43	4	91,5	5	5	-	100,0	70	64	6	91,4
B	3	2	1	66,7	80	73	7	91,3	12	12	-	100,0	95	87	8	91,6
B/C	14	14	-	100,0	-	-	-	-	-	-	-	-	14	14	-	100,0
C	5	5	-	100,0	9	7	2	77,8	2	2	-	100,0	16	14	2	87,5
C/D	18	16	2	88,9	179	149	30	83,2	17	12	5	70,6	214	177	37	82,7
D	1	-	1	-	8	4	4	50,0	4	3	1	75,0	13	7	6	53,8
E	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	100,0	1	1	-	100,0
TOTAL	85	77	8	90,6	335	287	48	85,7	47	39	8	83,0	467	403	64	86,3



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL AREA DE COSTES DE PERSONAL

(Dotaciones y ocupación a 31 de diciembre de 2003)

RPT FUNCIONAL POR NIVELES DE COMPLEMENTO DE DESTINO

NIVEL DE C. DESTINO	S. G. COSTES DE PERS. FUNCIONARIO Y LABORAL				S. G. ANAL. RETRIBUCIONES P. FUNCIONARIO Y LAB.				UNIDAD ESTUDIOS DE RETRIBUCIONES				UNIDAD DE COSTES DE PERS. DE ENTES PUBLICOS				TOTAL AREA COSTES DE PERSONAL			
	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.
30	1	1	-	100,0	1	1	-	100,0	1	1	-	100,0	1	1	-	100,0	4	4	-	100,0
29	1	1	-	100,0	2	2	-	100,0	-	-	-	-	-	-	-	-	3	3	-	100,0
28	6	4	2	66,7	8	8	-	100,0	2	2	-	100,0	3	3	-	100,0	19	17	2	89,5
26	3	3	-	100,0	11	9	2	81,8	1	1	-	100,0	1	1	-	100,0	16	14	2	87,5
24	1	1	-	100,0	3	2	1	66,7	1	1	-	100,0	-	-	-	-	5	4	1	80,0
22	8	8	-	100,0	4	4	-	100,0	-	-	-	-	-	-	-	-	12	12	-	100,0
20	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	100,0	-	-	-	-	1	1	-	100,0
18	3	2	1	66,7	5	4	1	80,0	1	1	-	100,0	2	2	-	100,0	11	9	2	81,8
17	2	2	-	100,0	1	1	-	100,0	-	-	-	-	-	-	-	-	3	3	-	100,0
16	-	-	-	-	4	4	-	100,0	-	-	-	-	-	-	-	-	4	4	-	100,0
14	4	3	1	75,0	1	1	-	100,0	1	1	-	100,0	1	1	-	100,0	7	6	1	85,7
TOTAL	29	25	4	86,2	40	36	4	90,0	8	8	-	100,0	8	8	-	100,0	85	77	8	90,6

RPT FUNCIONAL POR GRUPOS

GRUPO	S. G. COSTES DE PERS. FUNCIONARIO Y LABORAL				S. G. ANAL. RETRIBUCIONES P. FUNCIONARIO Y LAB.				UNIDAD ESTUDIOS DE RETRIBUCIONES				UNIDAD DE COSTES DE PERS. DE ENTES PUBLICOS				TOTAL AREA COSTES DE PERSONAL			
	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.
A	8	6	2	75,0	11	11	-	100,0	3	3	-	100,0	4	4	-	100,0	26	24	2	92,3
A/B	4	4	-	100,0	11	9	2	81,8	2	2	-	100,0	1	1	-	100,0	18	16	2	88,9
B	-	-	-	-	3	2	1	66,7	-	-	-	-	-	-	-	-	3	2	1	66,7
B/C	8	8	-	100,0	4	4	-	100,0	1	1	-	100,0	1	1	-	100,0	14	14	-	100,0
C	2	2	-	0,0	-	-	-	-	1	1	-	100,0	2	2	-	100,0	5	5	-	100,0
C/D	6	5	1	83,3	11	10	1	90,9	1	1	-	100,0	-	-	-	-	18	16	2	88,9
D	1	-	1	0,0	-	-	-	0,0	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	0,0
TOTAL	29	25	4	86,2	40	36	4	90,0	8	8	-	100,0	8	8	-	100,0	85	77	8	90,6



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL AREA DE PENSIONES PUBLICAS

(Dotaciones y ocupación a 31 diciembre de 2003)

RPT FUNCIONAL POR NIVELES DE COMPLEMENTO DE DESTINO

NIVEL DE C. DESTINO	S. G. GESTIÓN CLASES PASIVAS				S. G. ORD. NORMATIVA, REC. E INFORM. C. PASIV.				TOTAL AREA PENSIONES PUBLICAS			
	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.
30	1	1	-	100,0	1	1	-	100,0	2	2	-	100,0
29	1	1	-	100,0	1	1	-	100,0	2	2	-	100,0
28	5	5	-	100,0	3	2	1	66,7	8	7	1	87,5
26	16	16	-	100,0	9	9	-	100,0	25	25	-	100,0
24	16	12	4	75,0	6	6	-	100,0	22	18	4	81,8
22	33	33	-	100,0	11	11	-	100,0	44	44	-	100,0
20	29	26	3	89,7	4	2	2	50,0	33	28	5	84,8
19	1	1	-	100,0	-	-	-	-	1	1	-	100,0
18	58	50	8	86,2	13	11	2	84,6	71	61	10	85,9
17	1	1	-	100,0	-	-	-	-	1	1	-	100,0
16	54	46	8	85,2	11	11	-	100,0	65	57	8	87,7
14	53	35	18	66,0	6	5	1	83,3	59	40	19	67,8
12	1	-	1	0,0	1	1	-	100,0	2	1	1	50,0
TOTAL	269	227	42	84,4	66	60	6	90,9	335	287	48	85,7

RPT FUNCIONAL POR GRUPOS

GRUPO	S. G. DE GESTIÓN CLASES PASIVAS				S. G. ORD. NORMATIVA, REC. E INFORM. C. PASIV.				TOTAL AREA PENSIONES PUBLICAS			
	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.
A	7	7	-	100,0	5	4	1	80,0	12	11	-	91,7
A/B	32	28	4	87,5	15	15	-	100,0	47	43	4	91,5
B/C	65	60	5	92,3	15	13	2	86,7	80	73	7	91,3
C	8	6	7	75,0	1	1	-	100,0	9	7	7	77,8
C/D	151	123	18	81,5	28	26	2	92,9	179	149	20	83,2
D	6	3	3	50,0	2	1	1	50,0	8	4	4	50,0
TOTAL	269	227	42	84,4	66	60	6	90,9	335	287	42	85,7



**RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL AREA DE SERVICIOS COMUNES
Y DE APOYO A LA DIRECCION**

(Dotaciones y ocupación a 31 de diciembre de 2003)
RPT FUNCIONAL POR NIVELES DE COMPLEMENTO DE DESTINO

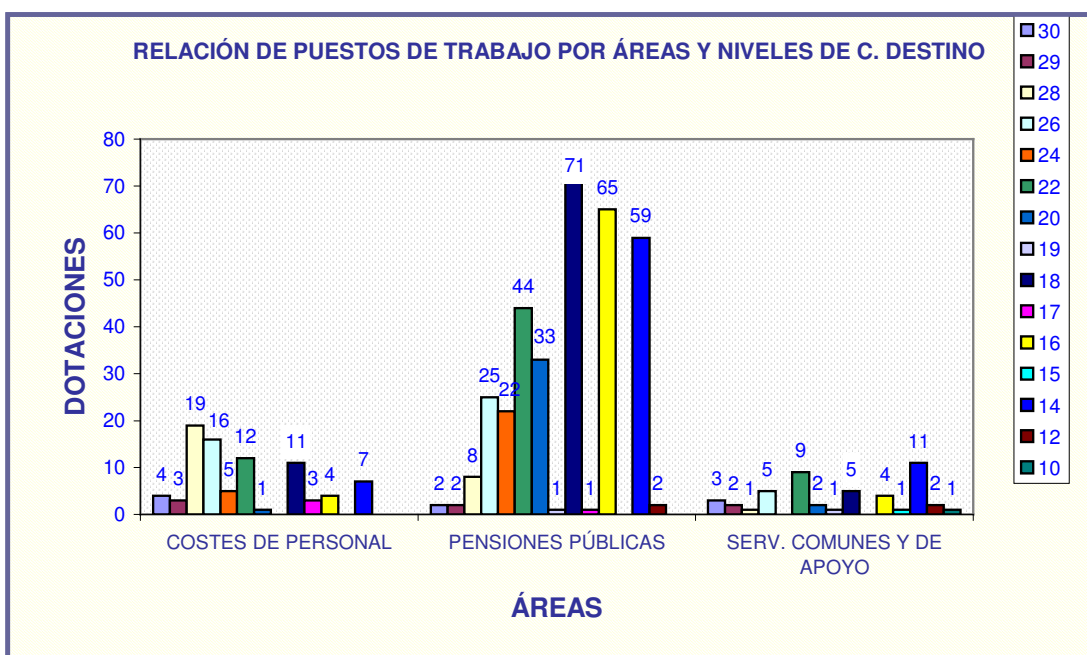
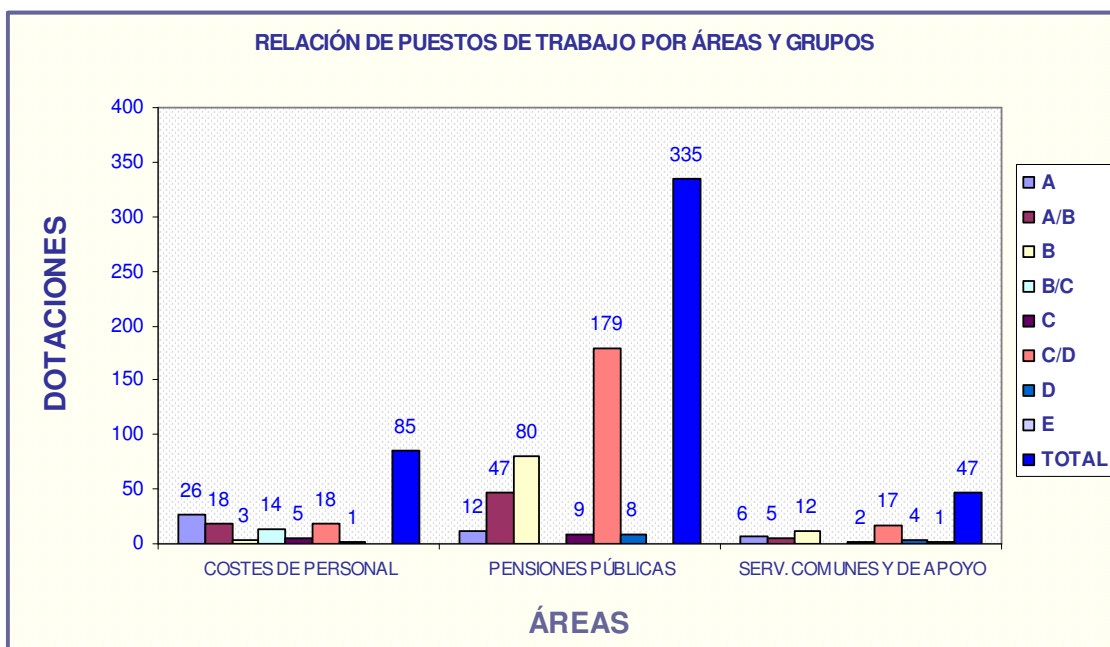
NIVEL DE C. DESTINO	UNIDAD DE APOYO				SECRETARIA GENERAL				TOTAL AREA SERV. COMUNES Y DE APOYO			
	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.
30	3	1	2	33,3	-	-	-	-	3	1	2	33,3
29	1	1	-	100,0	1	1	-	100,0	2	2	-	100,0
28	1	1	-	100,0	-	-	-	-	1	1	-	100,0
26	1	1	-	100,0	4	4	-	100,0	5	5	-	100,0
22	2	2	-	100,0	7	7	-	100,0	9	9	-	100,0
20	-	-	-	-	2	2	-	100,0	2	2	-	100,0
19	-	-	-	-	1	1	-	100,0	1	1	-	100,0
18	1	1	-	100,0	4	4	-	100,0	5	5	-	100,0
16	3	3	-	100,0	1	-	1	0,0	4	3	1	75,0
15	-	-	-	-	1	1	-	100,0	1	1	-	100,0
14	1	1	-	100,0	10	6	4	60,0	11	7	4	63,6
12	-	-	-	-	2	1	1	50,0	2	1	1	50,0
10	1	1	-	100,0	-	-	-	-	1	1	-	100,0
TOTAL	14	12	2	85,7	33	27	6	81,8	47	39	8	83,0

RPT FUNCIONAL POR GRUPOS

GRUPO	UNIDAD DE APOYO				SECRETARIA GENERAL				TOTAL AREA SERV. COMUNES Y APOYO			
	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.	NUM. PUESTOS	OCUPADOS	VACANTES	% COBERT.
A	5	3	2	60,0	1	1	-	100,0	6	4	2	66,7
A/B	1	1	-	100,0	4	4	-	100,0	5	5	-	100,0
B/C	2	2	-	100,0	10	10	-	100,0	12	12	-	100,0
C	-	-	-	-	2	2	-	100,0	2	2	-	100,0
C/D	5	5	-	100,0	12	7	5	58,3	17	12	5	70,6
D	-	-	-	-	4	3	1	75,0	4	3	1	75,0
E	1	1	-	100,0	-	-	-	-	1	1	-	100,0
TOTAL	14	12	2	85,7	33	27	6	81,8	47	39	8	83,0



RELACION FUNCIONAL DE PUESTOS DE TRABAJO (Dotaciones y ocupación a 31 de diciembre de 2003)



MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



CATALOGO DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL

(Dotaciones y ocupación a 31 de diciembre de 2003)

NUMERO DE EFECTIVOS POR TIPO DE CONTRATO Y CATEGORIA PROFESIONAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	SECRETARIA GENERAL		S. G. COSTES ANALISIS RET.		S. G. GESTIÓN CLASES PASIVAS		S. G. ORD. NORM. REC. E INF. C. PAS.		TOTAL DIRECCION GENERAL		
	FIJO	EV./INT.	FIJO	EV./INT.	FIJO	EV./INT.	FIJO	EV./INT.	FIJO	EV./INT.	TOTAL
	Titulados Medios Sanit.y Asist.	1								1	
Titulados Medios Act. Tec. Mant. y Of.	1								1		1
Técnicos de la Admón. Gral.					14		4	1	18	1	19
Técnico Superior Admón.					1				1	0	1
Auxiliar Administración			1						1	0	1
Auxiliar de Serv. Grales.	6	2							6	2	8
Ayudante de Serv. Grales.	4								4	0	4
Ordenanza	28	1							28	1	29
Téc.Activ-Téc. Mant. y Of.	3	2							3	2	5
Oficial de Mantenimiento	1								1		1
Operario Serv. Grales.	2								2	0	2
Operario de Limpieza	3	1							3	1	4
TOTAL	49	6	1		15		4	1	69	7	76

I.2.2.- EFECTIVOS

Observando el grado de ocupación de la RPT y el Catálogo de Puestos de Personal Laboral puede verse que a finales de 2003 la Dirección General disponía de un total de 479 efectivos de los cuales 403 eran funcionarios y 76 personal laboral.

En los cuadros y gráficos siguientes se presenta la distribución de los efectivos propios de la Dirección General atendiendo a los atributos de: relación laboral, sexo, grupo de adscripción y titulación requerida (esto sólo para los funcionarios). Además, en el último cuadro y en su correspondiente gráfico se muestra la distribución de efectivos por tramos de edad.

Finalmente, y aunque está ubicado en el apartado anterior, procede la observación del cuadro correspondiente al Catálogo de Personal Laboral, dado que, al coincidir los puestos con los efectivos, dicho cuadro muestra al personal laboral por tipo de contrato y categoría profesional.

El análisis de los datos permite señalar los siguientes elementos como rasgos definitorios del personal que presta servicios en la Dirección General:

- a) Del conjunto de efectivos el 84,2 por 100 son funcionarios y el resto (15,8 por 100) personal laboral.

Los funcionarios están distribuidos por grupos de adscripción de la siguiente manera: el 11,2 por 100 pertenece al grupo A, el 15,4 al B, el 39,2 al C y el 34,0 al D. Sólo hay un funcionario del grupo E (0,2%).

En cuanto a su titulación, el 51,9 por 100 sólo posee la titulación requerida para el ingreso en el cuerpo de pertenencia, mientras que el 48,1 posee, además, titulación no requerida para su ingreso en la función pública.

En lo que se refiere al personal laboral, de los 76 efectivos existentes, 69 mantienen una relación con la Administración a través de un contrato laboral fijo o indefinido, mientras que los 7 restantes mantienen una relación laboral de carácter eventual o interina.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



Por otra parte, la mayoría del personal laboral se concentra en torno a dos categorías profesionales: la de ordenanza, que cuenta con 29 efectivos (28 fijos y 1 eventual) y la de Técnico de la Admón. General que dispone de 19 efectivos. Del resto de categorías, la más numerosa es la de Auxiliar de Servicios Generales, con 8 efectivos.

- b) Del conjunto de efectivos, 144 son hombres y 335 mujeres, con lo que la relación mujer/hombre asciende al 232,6 por 100, es decir, por cada hombre hay 2,3 mujeres. Esta proporción es mayor entre los funcionarios (la relación mujer/ hombre es de 2,4), que entre el personal laboral, para el que la relación sólo alcanza el valor 1,8.
- c) Por lo que respecta a la edad, la mayoría de efectivos, 207, (el 43,0 por 100) está comprendido en el tramo de 36 a 45 años, y el 35,0 por 100 (166 efectivos) en el tramo 46 a 55 años.

Por otra parte, 9 funcionarios son mayores de 65 años.

- d) Por último, la distribución de efectivos en áreas y unidades presenta las siguientes notas:
- La mayoría, es decir, 307 efectivos (el 64,0 por 100) presta servicios en el área de Pensiones Públicas. De ellos, 287 son funcionarios y 20 contratados laborales.
 - Le sigue en importancia el área de Servicios Comunes y Apoyo, con 94 efectivos, de los que 39 son funcionarios y 55 laborales.
 - El área menos numerosa, por consiguiente, es la de Costes de Personal, con sólo 78 efectivos (77 funcionarios y 1 laboral).
 - Por sexo, las unidades con mayor proporción de mujeres son, las siguientes:
 - en primer lugar, la Unidad de Costes de Personal de Entes Públicos, con 3 mujeres por hombre, seguida de la S. G. de Gestión de Clases Pasivas con 2,9 mujeres por hombre,
 - en segundo lugar, la S. G. de Ordenación Normativa (2,8), las Unidades del área de Costes de Personal (salvo la Unidad de Costes de Personal de Entes Públicos) con una media de 1,8 mujeres por hombre,
 - y en tercer lugar, la Secretaría General tiene una relación de 1,4 mujeres por hombre, y la Unidad de Apoyo con una relación de 1 a 1.



DISTRIBUCION DE LOS EFECTIVOS POR TIPO DE RELACION LABORAL Y SEXO

(Efectivos a 31 de Diciembre de 2003)

1.- DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE RELACIÓN LABORAL

AREAS / UNIDADES	FUNCIONARIOS CONTRAT. LABORAL				TOTAL	
	NUM.	% S/TOTAL	NUM.	% S/TOTAL	NUM.	% S/TOTAL
COSTES DE PERSONAL	77	19,1	1	1,3	78	16,3
S.G.COSTES PERS. FUNCIONARIO Y LABORAL	25	6,2		0,0	25	5,2
S.G.ANALISIS DE RETRIB. PERS. FUNC.Y LAB.	36	8,9	1	1,3	37	7,7
UNIDAD DE ESTUDIOS DE RETRIBUCIONES	8	2,0		0,0	8	1,7
UNIDAD DE COSTES DE PERS.DE ENTES PUBLICOS	8	2,0	0	0,0	8	1,7
PENSIONES PUBLICAS	287	71,2	20	26,3	307	64,1
S.G.GESTIÓN CLASES PASIVAS	227	56,3	15	19,7	242	50,5
S.G.ORDENACIÓN NORM.REC.E INFOR.C.PASIVAS	60	14,9	5	6,6	65	13,6
SERVICIOS COMUNES Y APOYO	39	9,7	55	72,4	94	19,6
UNIDAD DE APOYO	12	3,0	0	0,0	12	2,5
SECRETARÍA GENERAL	27	6,7	55	72,4	82	17,1
TOTAL	403	100,0	76	100,0	479	100,0

2.- DISTRIBUCION POR SEXO 2003

AREAS / UNIDADES	FUNCIONARIOS				CONTRAT. LABORAL				TOTAL				TOTAL
	H	%	M	%	H	%	M	%	H	%	M	%	
COSTES DE PERSONAL	27	35,1	50	64,9	0	0,0	1	100,0	27	34,6	51	65,4	78
S.G.COSTES PERS. FUNCIONARIO Y LABORAL	9	36,0	16	64	-	-	-	-	9	36	16	64	25
S.G.ANALISIS DE RETRIB. PERS. FUNC.Y LAB.	13	36,1	23	63,9	-	-	1	100,0	13	35,1	24	64,9	37
UNIDAD DE ESTUDIOS DE RETRIBUCIONES	3	37,5	5	62,5	-	-	-	-	3	37,5	5	62,5	8
UNIDAD DE COSTES DE PERS.DE ENTES PUBLICOS	2	25,0	6	75,0	-	-	-	-	2	25	6	75	8
PENSIONES PUBLICAS	75	26,1	212	73,9	3	15,0	17	85,0	78	25,4	229	74,6	307
S.G.GESTIÓN CLASES PASIVAS	58	25,6	169	74,4	3	20,0	12	80,0	61	25,2	181	74,8	242
S.G.ORDENACIÓN NORM.REC.E INFOR.C.PASIVAS	17	28,3	43	71,7	-	-	5	100,0	17	26,2	48	73,8	65
SERVICIOS COMUNES Y APOYO	15	38,5	24	61,5	24	43,6	31	56,4	39	41,5	55	58,5	94
UNIDAD DE APOYO	6	50,0	6	50,0	-	-	-	-	6	50	6	50	12
SECRETARÍA GENERAL	9	33,3	18	66,7	24	43,6	31	56,4	33	40,2	49	59,8	82
TOTAL	117	29,0	286	71,0	27	35,5	49	64,5	144	30,1	335	69,9	479



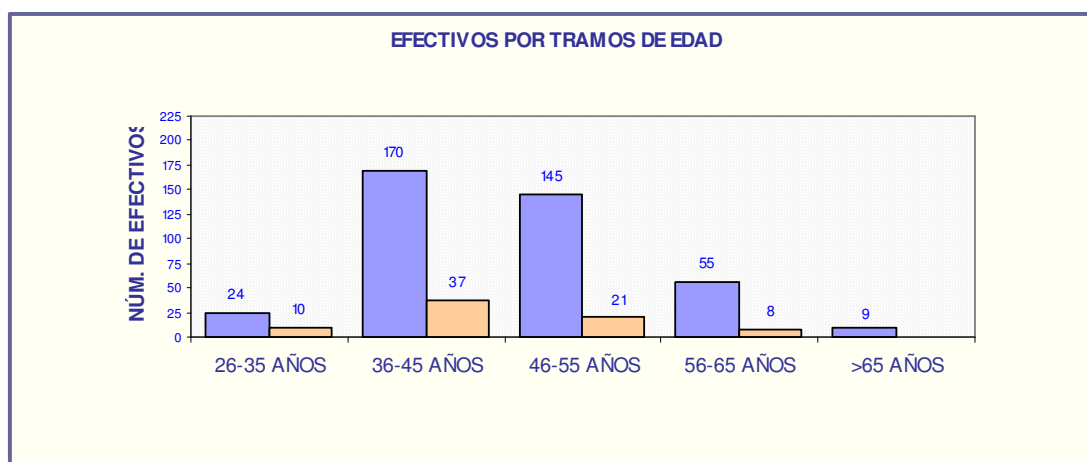
**DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS DE ADSCRIPCIÓN Y TITULACIÓN REQUERIDA PARA EL INGRESO
EN EL CUERPO CORRESPONDIENTE 2003**

GRUPOS DE ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN				TOTAL
GRUPO	NÚM.	%	CON SÓLO T. REQUERIDA		CON T. ADICIONAL		%
			NÚM.	%	NÚM.	%	
A	45	11,2	45	100,0			100,0
B	62	15,4	23	37,1	39	62,9	100,0
C	158	39,2	97	61,4	61	38,6	100,0
D	137	34,0	43	31,4	94	68,6	100,0
E	1	0,2	1	100,0		0,0	100,0
TOTAL	403	100,0	209	51,9	194	48,1	100,0

DISTRIBUCION DE LOS EFECTIVOS POR EDAD

Datos a 31 de diciembre 2003

TIPO DE EFECTIVOS	26-35 AÑOS		36-45 AÑOS		46-55 AÑOS		56-65 AÑOS		>65 AÑOS		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
FUNCIONARIOS	24	6,0	170	42,2	145	36,0	55	13,6	9	2,2	403	100,0
LABORALES	10	13,2	37	48,7	21	27,6	8	10,5	0,0		76	100,0
TOTAL	34	7,1	207	43,2	166	34,7	63	13,2	9	1,9	479	100,0



MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



I.3.- PRESUPUESTO

Dentro de la Sección 15 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, esta Dirección General, que constituye el Servicio 13, participa en dos Programas: el programa 314C, Gestión de pensiones de clases pasivas, y el Programa 612B, Planificación, presupuestación y política fiscal.

El crédito inicial para el ejercicio 2003 asciende a 11.695,71 miles de euros, de los que 7.536,30 corresponden al Programa 314C y 4.159,41 al 612B. Este crédito inicial, gracias a la incorporación de 203,34 miles de euros, se convierte en un crédito definitivo de 11.899,05 miles de euros, lo que representa una disminución respecto al crédito disponible en el año 2002 del 1,0% en euros corrientes y del 3,5 en términos reales.

Por su parte, las obligaciones reconocidas han ascendido a 11.542,88 miles de euros, alcanzándose un grado de ejecución del 97,01%, del crédito definitivo y disponible.

En los cuadros y gráficos siguientes se muestran los créditos presupuestarios de 2003, sus modificaciones y su ejecución por programas, capítulos y artículos, así como la variación respecto a 2002.

Como puede verse, el Programa con mejor dotación es el de Gestión de pensiones de clases pasivas (programa 314C) que dispone de un crédito definitivo de 7.498,64 miles de euros, del cual se ha ejecutado, en 2003, el 95,9% (7.193,62 miles de euros).

Frente a él, el programa 612B, con un crédito definitivo de 4.400,41 miles de euros, representa el 37,0% del presupuesto disponible de la Dirección General.

El análisis por capítulos pone de manifiesto dos características claras: por un lado, la absoluta preponderancia del Capítulo I, que con un crédito definitivo de 10.802,73 miles de euros representa el 91,0% del Presupuesto; y, por otro, la irrelevancia del Capítulo VI que con sólo 81,85 miles de euros (1,0% del Presupuesto) da muestra de la práctica ausencia de inversión de la Dirección, como es lógico, por otra parte.

En virtud de las competencias de la Dirección General en materia de sentencias, se ha asignado por primera vez en el ejercicio 2003 la dotación correspondiente al capítulo III para hacer frente a intereses de demora y otros gastos financieros.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



**PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS
CRÉDITOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMAS. EJERCICIO DE 2003**

(MILES DE EUROS)

ARTICULOS Y CAPITULOS.	PROGRAMA 314C				PROGRAMA 612B				TOTAL PRESUPUESTO						
	CREDITO INICIAL	TRANS. DE CREDITO	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONCI.	% EJEC.	CREDITO INICIAL	TRANS. DE CREDITO	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONCI.	% EJEC.	CREDITO INICIAL	TRANS. DE CREDITO	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONCI.	% EJEC.
ART.º 10			0,00			50,37	0,45	50,82	50,81	100,0	50,37	0,45	50,82	50,81	100,0
ART.º 12	5.705,35	50,00	5.755,35	5.731,31	99,6	3.001,13	32,00	3.033,13	3.025,57	99,8	8.706,48	82,00	8.788,48	8.756,88	99,6
ART.º 13	502,43	-120,00	382,43	361,61	94,6	518,02	170,00	688,02	679,33	98,7	1.020,45	50,00	1.070,45	1.040,94	97,2
ART.º 16	486,86	32,34	519,20	519,20	100,0	335,23	38,55	373,78	373,78	100,0	822,09	70,89	892,98	892,98	100,0
CAPITULO I	6.694,64	-37,66	6.656,98	6.612,13	99,3	3.904,75	241,00	4.145,75	4.129,48	99,6	10.599,39	203,34	10.802,73	10.741,61	99,4
ART.º 21	138,42	20,00	158,42	154,49	97,5	46,49	0,00	46,49	44,64	96,0	184,91	20,00	204,91	199,13	97,2
ART.º 22	632,90	-29,00	603,90	360,91	59,8	151,64	0,00	151,64	119,01	78,5	784,54	-29,00	755,54	479,92	63,5
ART.º 23	24,58	9,00	33,58	23,81	70,9	17,47	0,00	17,47	17,47	100,0	42,05	9,00	51,05	41,28	80,9
CAPITULO II	795,90	0,00	795,90	539,22	67,7	215,60	0,00	215,60	181,11	84,0	1011,50	0,00	1011,50	720,33	71,2
ART.35	3,01	0,00	3,01	0,00	0,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	3,01	0,00	3,01	0,00	0,0
CAPITULO III	3,01	0,00	3,01	0,00	0,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0	3,01	0,00	3,01	0,00	0,0
ART.63	42,75	0,00	42,75	42,27	98,9	39,06	0,00	39,06	38,66	99,0	81,81	0,00	81,81	80,94	98,9
CAPITULO VI	42,75	0,00	42,75	42,27	98,9	39,06	0,00	39,06	38,66	99,0	81,81	0,00	81,81	80,94	98,9
TOTAL	7.536,30	-37,66	7.498,64	7.193,62	95,9	4.159,41	241,00	4.400,41	4.349,26	98,8	11.695,71	203,34	11.899,05	11.542,88	97,0



PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS
CRÉDITOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS 2002 Y 2003
(MILES DE EUROS Y PORCENTAJE DE VARIACIÓN)

ARTICULOS Y CAPITULOS.	PRESUPUESTO 2002						PRESUPUESTO 2003						% VARIACIÓN 2003/2002			
	CRÉDITO INICIAL	TRANSF. CRÉDITO	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOC.	PORCENTAJE EJECUCION	CREDITO INICIAL	TRANSF. CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOC.	PORCENTAJE EJECUCION	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOC.	VARIAC. EJECUCIÓN		
ART. 10	49,38	0,00	49,38	48,44	98,09	50,37	0,45	50,82	50,81	99,98	2,0	2,9	4,9	1,9		
ART. 12	8.755,71	300,00	9.055,71	8.525,69	94,15	8.706,48	82,00	8.788,48	8.756,88	99,64	-0,6	-3,0	2,7	5,8		
ART. 13	1.009,75	14,79	1.024,54	995,61	97,18	1.020,45	50,00	1.070,45	1.040,94	97,24	1,1	4,5	4,6	0,1		
ART. 16	805,97	48,59	854,56	851,49	99,64	822,09	70,89	892,98	892,98	100,00	2,0	4,5	4,9	0,4		
CAPITULO I	10.620,81	363,38	10.984,19	10.421,23	94,87	10.599,39	203,34	10.802,73	10.741,61	99,43	-0,2	-1,7	3,1	4,8		
ART. 21	174,05	27,00	201,05	189,13	94,07	184,91	20,00	204,91	199,13	97,18	6,2	1,9	5,3	3,3		
ART. 22	745,66	-36,00	709,66	558,85	78,75	784,54	-29,00	755,54	479,92	63,52	5,2	6,5	-14,1	-19,3		
ART. 23	41,11	9,00	50,11	49,70	99,18	42,05	9,00	51,05	41,28	80,85	2,3	1,9	-16,9	-18,5		
CAPITULO II	960,82	0,00	960,82	797,67	83,02	1.011,50	0,00	1.011,50	720,33	71,21	5,3	5,3	-9,7	-14,2		
ART.35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,01	0,00	3,01	0,00	0,00	-	-	-	0,0		
CAPITULO III	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,01	0,00	3,01	0,00	0,00	-	-	-	0,0		
ART.63	69,72	0,00	69,72	69,09	99,09	81,81	0,00	81,81	80,94	98,93	17,3	17,3	17,2	-0,2		
CAPITULO VI	69,72	0,00	69,72	69,09	99,09	81,81	0,00	81,81	80,94	98,93	17,3	17,3	17,2	-0,2		
TOTAL	11.651,35	363,38	12.014,73	11.287,99	93,95	11.695,71	203,34	11.899,05	11.542,88	97,01	0,4	-1,0	2,3	3,3		
TOTAL (En euros 2002)	11.651,35	363,38	12.014,73	11.287,99	93,95	11.399,33	198,19	11.597,52	11.250,37	97,01	-2,2	-3,5	-0,3	3,3		

Incremento de I.P.C. diciembre 2003/ diciembre 2002 = 2,6 por 100.

Organización, Funciones y Medios

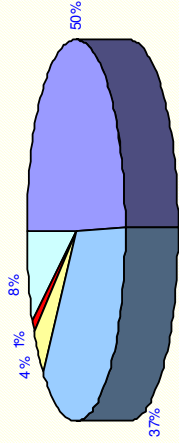
MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



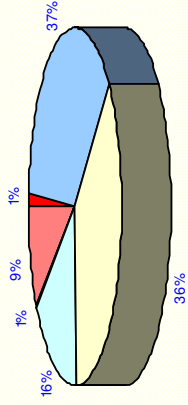
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS DE LOS CAPÍTULOOS I Y II

CAPÍTULO I. PROGRAMA 314 C (Porcentajes)



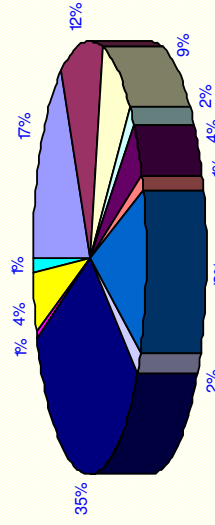
Retrib. Básicas Func. Retrib. Complement. Laboral Fijo Laboral eventual Cuotas sociales

CAPÍTULO I. PROGRAMA 612 B (Porcentajes)



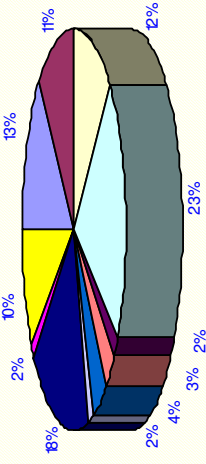
Altos cargos Retrib. Básicas Func. Retrib. Complement. Laboral Fijo Laboral eventual Cuotas sociales

CAPÍTULO II. PROGRAMA 314C (Porcentajes)



Mantenim. Edificios Manten. Mobiliario Mater. Oficina
 Prensa, Libros Otros suministros Publicidad y propaganda
 Energ. Eléctrica Labor. Fabrica N. Moneda y Timbre Comun. Postales
 Vestuar., Transpor. Art. 23 (Dieta, locomo.) * Gasto realizado inferior al 1%

CAPÍTULO II. PROGRAMA 612B (Porcentajes)



Mantenimiento Edificios Mantenimiento Mobiliario Material de oficina
 Prensa, libros Agua Gas
 Otros suministros Vestuar., transport., aten.prot. Energ. Eléctrica
 * Gasto realizado inferior al 1% Dietas, locomoción

MINISTERIO
DE HACIENDA

II.- SERVICIOS COMUNES Y APOYO A LA DIRECCIÓN



II.- SERVICIOS COMUNES Y DE APOYO A LA DIRECCIÓN

II.1.- GESTIÓN DE PERSONAL

II.1.1.-GESTIÓN DE LA R.P.T.

Las modificaciones efectuadas en la relación de puestos de trabajo de esta Dirección General durante 2.003, dejan configurada la situación y estructura de los puestos, tanto de personal funcionario como laboral de la misma. Se exponen a continuación los principales acuerdos adoptados por la CECIR.

- Acuerdo de 09/04/2003. Se aprueba, con efectos de 01/04/2003, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ministerio de Hacienda, que tiene como origen la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10/03/2003, relativa a la regulación de los horarios de las Oficinas y Servicios de Atención al Público que tienen mayor demanda por parte de los ciudadanos y conforme a lo previsto en el Acuerdo Administración Sindicatos para el periodo 2003/2004.
- Acuerdo de 22/05/2003. Como continuación del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones de 17/04/2002, que aprobaba una modificación de la RPT de Personal Funcionario y del Catálogo de Personal Laboral de la Dirección de Costes de Personal y Pensiones Públicas, se procede a reponer determinados puestos de trabajo que en su día se dieron de baja para financiar parte de la propuesta, por otros de características similares. La reposición se produce en Secretaría General, Ordenación Normativa, Gestión de Clases Pasivas y Análisis de Retribuciones.
- Acuerdo de 22/05/2003. Se produce una modificación con el fin de financiar la creación de un Puesto de Trabajo N29 en la Unidad de Apoyo del I.N.A.P. y posibilitar así el reingreso de un funcionario. La financiación se realiza mediante la baja de una dotación de personal funcionario y dos de personal laboral en la Secretaría General.

II.1.2.- INCIDENCIAS

a) Contingencias comunes

Durante el año 2003 han causado baja por enfermedad, por un período superior a tres días y debido a enfermedades o accidentes de causa no laboral, 160 personas

El promedio de duración de incapacidad temporal, por colectivos, ha sido de 24 días para funcionarios, y de 23 días para laborales.

b) Contingencias profesionales

Un total de 10 personas han causado baja por accidente de trabajo, todos ellos debidos a caídas.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



II.2.- GESTIÓN DE MEDIOS MATERIALES

II.2.1.- NUEVAS INSTALACIONES Y OBRAS

a) Edificio Almagro, 34.

A principios de año se realizó el aislamiento acústico de los armarios de comunicaciones de todas las plantas, realizando previamente estudios de incremento de temperatura interior que dieron resultados admisibles por los Técnicos de la Dirección General de Informática Presupuestaria.

Durante el mes de junio se realizó la sustitución del falso techo existente en la planta 1ª y en el mes de octubre en la planta 2ª. Asimismo, se reformaron las instalaciones de electricidad y cableado informático.

En agosto se realizaron trabajos de pintura en la planta 1ª y en noviembre en la planta 2ª (paramentos verticales, encimeras de las ventanas y rodapiés).

En el mes de agosto se habilitó una sala de la 3ª planta como comedor: se pintaron puertas y paredes, se instaló una nueva persiana veneciana en la ventana y se adquirieron 8 mesas y 28 sillas, así como 2 hornos microondas. También se ubicó en esta dependencia una máquina de bebidas calientes y una fuente de agua fría, así como una pequeña nevera procedente de nuestros almacenes.

Se retiraron las esferas de gas halón del Servicio de Informática.

Se instalaron nuevos toldos en las terrazas de las plantas 5ª y 6ª.

En el mes de diciembre se realizó la reforma de los dos baños ubicados en el Almacén, dotando a uno de ellos de una ducha. Asimismo se procedió a pintar la zona, incluyendo el cuarto donde se guarda el papel para reciclar.

b) Edificio Almagro, 18

En el mes de noviembre se procedió a desmontar el pavimento de moqueta de la 3ª planta, que debido al uso y al paso del tiempo se encontraba en muy mal estado, y se instaló un nuevo pavimento de PVC-TAPIFLEX SUARE, que reúne mejores condiciones de salubridad que la moqueta y facilita el control de la energía estática.

Se han adquirido luminarias para empotrar en techo Armstrong de tipo Baja luminancia para la planta, 3ª, al objeto de sustituir las existentes debido al mal estado en que se encontraban, siendo realizado este trabajo por nuestros Oficiales de Mantenimiento.

Se ha procedido a sustituir los detectores de humos que se encontraban averiados.

A instancias de la Secretaría General de este Centro, la empresa propietaria del edificio realizó el repaso de la cornisa de la fachada, debido a que hubo un desprendimiento de parte de la misma. En diciembre volvieron a repetir los trabajos por haberse desprendido otra parte.

Igualmente, la empresa propietaria del edificio tuvo que realizar un repaso de las bovedillas de los techos de todas las plantas, ya que se habían producido roturas y desprendimientos de parte de las mismas. Se retiraron los cascotes que habían caído al falso techo y se repasaron el resto de las bovedillas. Todo esto no conlleva un peligro de estabilidad constructiva.

En el mes de noviembre se realizó la sustitución del motor de uno de los ascensores principales. A continuación se realizó la inspección periódica oficial por una empresa homologada que sugirió pequeñas modificaciones de protección del motor.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



Se realizó el retimbrado y carga de los 29 extintores distribuidos por las diferentes plantas del edificio.

c) Edificio Monte Esquinza, 45.

En el mes de octubre se gestionó el cambio de titularidad del contrato de suministro de energía eléctrica con la empresa Unión Fenosa, que estaba a nombre de la empresa propietaria del edificio, pasándolo a nombre de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas. Esta circunstancia impidió en su día incluir este suministro en el contrato general del Ministerio.

Se adquirió un nuevo equipo de aire acondicionado, compuesto por una unidad exterior y dos unidades interiores, y se retiró el existente, que sufrió una avería sin reparación posible en el mes de agosto.

d) Edificio Argumosa, 41

Debido al mal estado en que se encontraba el tejado, lo que producía diversas goteras, se hizo una revisión y sustitución de tejas, y se impermeabilizó el tejado con pintura de clorocaucho a todo lo largo de la limahoya del hastial.

II.2.2.- MANTENIMIENTO GENERAL

Durante el año 2003 se han elaborado las condiciones técnicas y se solicitaron presupuestos a las distintas empresas con el fin de proponer la contratación de los diversos servicios necesarios para el mantenimiento de los edificios de esta Dirección General.

Para todos los edificios en conjunto: mudanzas, limpieza, vigilancia y seguridad, máquinas fotocopadoras, purificadores de aire, unidades higiénicas y de incineración, aire acondicionado, calefacción y detección de incendios e intrusión.

Para el edificio de Almagro, 34: mangueras de evacuación vertical y equipo de rayos X.

Para el edificio de Almagro, 14, 16 y 18: ascensores y plataforma elevadora, puertas automáticas y equipo de rayos X.

Se ha realizado el mantenimiento de las torres de refrigeración y prevención de la legionela.

Para el edificio de Argumosa, 41: montacargas y puertas automáticas.

Para la oficina de información de Monte Esquinza, 45: puertas automáticas

De estos servicios contratados durante todo el año, se realiza la supervisión de la ejecución de los trabajos programados y control de las reparaciones necesarias de las distintas instalaciones.

En febrero se colaboró con la Oficialía Mayor del Ministerio para el desarrollo del pliego de condiciones técnicas para el contrato de suministro de energía eléctrica en el mercado liberalizado, en el que se incluyeron todos los edificios de esta Dirección General.

II.2.3.- ADQUISICIÓN DE BIENES Y MATERIAL

A lo largo del ejercicio 2003 se han adquirido tres nuevas fotocopadoras, una para la 4ª planta del edificio de Almagro, 34, otra para el Archivo de Argumosa, 41 y otra para la 5ª planta del edificio de Almagro, 18, con el fin de sustituir las existentes por estar en mal estado o fuera de uso.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



Se adquirió un equipo multifuncional (copiadora, impresora y fax) para el Registro del edificio de Almagro, 18, que sustituyó el fax instalado en esa dependencia, que se consideraba obsoleto.

Para el despacho del Director General se adquirió un video proyector con pantalla portátil.

A petición de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas se adquirió un nuevo software para la captura automática de datos mediante escáner, para la nueva encuesta de calidad en la prestación del servicio al pensionista.

Durante todo el ejercicio se ha adquirido diverso mobiliario que se precisaba por la Dirección General: una mesa de reuniones, persianas venecianas, sillas, sillones, confidentes, mesas de ordenador, archivadores, etc.

Respecto al resto de material inventariable (teléfonos, reposapiés, etc.), como en años anteriores, se ha abastecido a todo el personal de la Dirección General según sus necesidades, así como de los impresos y material no inventariable, que son distribuidos, con carácter general, con una periodicidad mensual.

II.2.4.- BIBLIOTECA

Se han adquirido 5 nuevos volúmenes que conforman un total de 1.482 ejemplares para su consulta, dichos ejemplares se hallan distribuidos entre la biblioteca de la Secretaría General y las distintas Unidades desde las que se solicitó su compra.

Asimismo se está suscrito a 78 publicaciones de diversas materias de interés para esta Dirección General.

II.3.- ACTIVIDADES GENERALES Y DE ASISTENCIA TÉCNICA

II. 3.1 REGISTRO

Durante el año 2003, se han contabilizado 9.821 asientos de entrada y 5.046 asientos de salida de todas las Unidades de la Dirección General, excepto las referidas a pensiones de Clases Pasivas, canalizados a través de las dos secciones de Registro que esta Secretaría General tiene ubicadas en los edificios de la C/. Almagro, 34 y 18. La distribución temporal de dichos asientos se puede observar en el siguiente cuadro:

Mes	Entradas	Salidas
Enero	800	353
Febrero	859	624
Marzo	1.098	414
Abril	1.041	295
Mayo	881	328
Junio	1.096	351
Julio	876	482
Agosto	258	108
Septiembre	640	260
Octubre	777	532
Noviembre	732	688
Diciembre	763	611
TOTAL	9.821	5.046

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



II.3.2. REPROGRAFÍA

Trabajos realizados en 2003:

- 1.900.000 fotocopias en las fotocopadoras ubicadas en las distintas plantas de los edificios ocupados por esta Dirección General.
- 1.750.000 fotocopias por el Servicio de Reprografía.
- 160.000 ensobrados.
- 16.500 encuadernaciones (rústicas, canutillos y espirales).

II.4.- ACTIVIDADES SOCIALES

Como se ha venido produciendo en los últimos años, las actividades sociales han tenido dos trayectorias claramente diferenciadas: formación y acción social.

Todas las actividades formativas de esta Dirección General se han realizado dentro del plan de formación del Ministerio de Hacienda.

La acción social se ha planteado como objetivo prioritario el apoyo, información y atención al personal de esta Dirección.

II.4.1.- FORMACIÓN

Dentro del área de formación, el Ministerio organizó una serie de programas según la temática de los cursos. Para poder proponer los que fueran de interés para el personal de la Dirección se realizó un estudio de necesidades formativas entre las distintas Unidades, elaborándose, a la vista de las propuestas recibidas, un plan de formación que fue remitido a la Subdirección General de Recursos Humanos para su incorporación dentro del plan de formación del Ministerio.

La estructura del plan de formación quedó configurada en los siguientes programas:

PROGRAMA I: Tecnología de la Información y las Comunicaciones

PROGRAMA II: Técnicas y Procedimientos de Gestión

PROGRAMA III: Desarrollo de la Función Directiva

PROGRAMA IV: Salud Laboral

PROGRAMA V: Idiomas

Las acciones formativas a que dieron lugar los anteriores programas se concretan en los cuadros siguientes. En ellos puede observarse el número de solicitudes, las adjudicaciones y las renunciadas. El número total de solicitudes fue de 661 de las cuales se adjudicaron 366 plazas.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



PROGRAMA I: Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Microinformática-Interactiva

Tipo Curso	nº cursos	tiempo de duración	solicitudes	adjudicados	Presentados a prueba presencial
Access 2000 básico	1	< 3 meses	4	4	1
Access 2000 avanzado	1	< 3 meses	2	2	1
Excell 2000 básico	1	< 3 meses	3	3	1
Internet	1	< 3 meses	12	12	4
Outlook/Exange 2000	1	< 3 meses	16	16	2
Power Point	1	< 3 meses	2	2	1
Windows 2000	1	< 3 meses	5	5	
Word 2000 básico	1	< 3 meses	23	23	5
Word 2000 avanzado	1	< 3 meses	12	12	5

Informática especializada

Tipo Curso	nº cursos	nº horas lectivas	solicitudes	adjudicados	renuncias
Access Progrmación	1	25	11	3	
Acrobat y PDF	1	20	3	3	
Business Objects	1	14	8	8	
Desarrollo de páginas Web básico	1	20	12	6	1
Diseño de Páginas Webs básico	1	20	6	2	
Diseño de Páginas Webs - avanzado	1	20	7	4	
Programación Asp.Net	1	25	6	6	
Visual Basic 6. - básico	1	30	2	2	
Visual Basic 6. - avanzado	1	30	1	1	

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



PROGRAMA II: Técnicas y Procedimientos de Gestión

Tipo Curso	nº cursos	nº horas lectivas	solicitudes	adjudicados	renuncias
Actualización de conocimientos en materia de contratación	1	20	1	1	
Anticipos Caja Fija y pagos a justificar	1	10	16	1	
Como desarrollar la inteligencia Emocional	2	32	16	6	
Cómputo Recíproco	1	15	25	24	
Comunicación y Calidad para Ordenanzas	3	45	11	8	
Convenio Único	1	5	6	2	
Desarrollo de habilidades para mandos intermedios	1	18	2	2	
Elaboración de contestaciones a particulares e Instituciones	2	30	15	4	
Gestión Económica y Financiera	1	20	21	3	
La legislación comunitaria	1	20	6	2	
La Unión Europea	1	20	8	3	
Ley 30/92. Aplicación práctica del procedimiento administrativo común	3	60	21	10	
Ley de Contratos	2	40	19	11	
Ley General Presupuestaria	1	20	22	3	
Nociones de Protocolo	3	24	7	3	
Pensiones generales perfeccionamiento	1	15	13	13	4
Prevención de riesgos en trabajos de oficina	2	30	19	5	1
Régimen de Cotización	1	20	12	3	
Técnicas de Archivo	1	20	9	2	
Técnicas de Organización del Trabajo Administrativo	1	20	16	2	

PROGRAMA III: Desarrollo de la Función Directiva

Tipo Curso	nº cursos	nº horas lectivas	solicitudes	adjudicados	renuncias
Como prevenir conflictos y gestionar el Estrés	1	18	1	1	
Habilidades de comunicación para la dirección de Equipos	2	42	3	3	1
Técnicas de Comunicación. Como hablar en público - Básico	2	26	7	7	
Como dirigir con inteligencia emocional	2	32	11	10	2

PROGRAMA IV: Salud Laboral

Tipo Curso	nº cursos	nº horas lectivas	solicitudes	adjudicados	renuncias
Control y manejo del Estrés	2	30	42	6	1
Cuidado de Espalda	1	10	57	3	
Cuidado de Espalda - Jornadas	5	50	59	55	8
Mantenimiento Seguridad	1	24	2	2	1

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



PROGRAMA V: Idiomas

Tipo Curso	nº cursos	nº horas lectivas	solicitudes	adjudicados	renuncias
Francés avanzado	1	80	6	6	
Francés-Intermedio	1	80	3	3	
Inglés avanzado	1	80	7	7	
Inglés-Intermedio	1	80	8	8	

Cursos de preparación para pruebas selectivas

Al convocarse durante este año las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna en el cuerpo administrativo y de gestión de la Administración del Estado y promoción de laborales y funcionarios al grupo D, se organizaron cursos de preparación para el personal que, destinado en este Centro directivo, se presentaba a dichas pruebas selectivas.

Para el acceso al cuerpo administrativo y al cuerpo de gestión la preparación se realizó a través del Aula Interactiva, y para el acceso a la promoción de laborales y funcionarios al grupo D se impartió un curso presencial "Inicio al ordenador. Word 97" al que asistieron dos personas, que fueron adscritas a las clases organizadas a estos efectos por la Subdirección General de Recursos Humanos.

II.4.2.- ACCIÓN SOCIAL

En el área de acción social se ha continuado la colaboración con la Subdirección General de Formación, Organización y Acción Social en todos los temas relacionados con convocatorias de ayudas, teatro infantil, visitas culturales, festival de navidad, certámenes culturales, etc... proporcionando al personal de esta Dirección información y orientación respecto a estos temas y tramitando todos los expedientes necesarios para la consecución de estas prestaciones.

Durante todo este año, la petición de entradas se ha realizado a través de Intranet del Ministerio.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



II.5.- APOYO A LA DIRECCIÓN

II.5.1.- SISTEMA PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS DE RETRIBUCIONES DE LOS EFECTIVOS AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL (SISTEMA DARETRI)

Hasta ahora, el coste de las retribuciones de los efectivos al servicio del sector público estatal se venía obteniendo una vez al año, referido al conjunto del año, con datos medios de retribuciones y con el número de efectivos referido al 31 de diciembre.

La información se elaboraba a través del tratamiento de los datos que suministraban los centros gestores, mediante la confección "manual" de una serie de "fichas-hojas de cálculo".

Este proceso no sólo era laborioso, dado que implicaba el envío a los distintos centros de "fichas-hojas de cálculo" para su cumplimiento y posterior devolución, sino que comportaba el riesgo de la imprecisión y, en casos, de la falta de verosimilitud de algunos datos.

Por otra parte, el que la unidad temporal fuese el año no permitía realizar análisis ni suministrar información sobre el gasto retributivo del conjunto del sector público estatal para períodos inferiores a este lapso.

A tenor de estas dificultades y al objeto de satisfacer demandas formuladas en términos de información coyuntural sobre el coste de las retribuciones, o de previsiones de gasto de personal del conjunto o de determinados colectivos del sector público estatal, es por lo que se abordó la elaboración de un sistema de obtención de estos datos de forma que pudiera cubrirse el doble objetivo de, por un lado, dotar de absoluta veracidad a la información (en la medida en que la misma ha de obtenerse con "automatismo informático" y, por consiguiente, sin los errores imputables a la intervención del factor humano, el cual sólo actúa inicialmente en el desarrollo de la aplicación informática correspondiente) y, por otro, adquirir la capacidad de poder efectuar un seguimiento mensual no sólo del coste retributivo en el conjunto del sector público estatal, sino también, de la dinámica interdepartamental tanto de las retribuciones como de los efectivos.

El objeto del sistema es, pues, la obtención de los datos de retribuciones a través de "ficheros informáticos" que se generan con los datos que figuran en las nóminas y que no tienen carácter confidencial.

El proceso es sencillo. La información retributiva que contiene la nómina, debidamente tipificada, se selecciona, y mensualmente se remite para su procesamiento a la Dirección General, la cual la "cargará" en una base de datos elaborada al efecto y, a partir de ella, procederá a su explotación para elaborar los informes correspondientes.

El sistema ve la luz el día 27 de febrero de 2002 con la publicación de la Orden PRE/390/2002, de 22 de febrero, por la que se implanta un sistema para la obtención de datos de retribuciones de los efectivos al servicio del sector público estatal.

Desde ese momento, y una vez finalizado el proceso de elaboración de la citada orden, se inician las labores de puesta en funcionamiento del mismo. Para ello, en primer lugar, se confecciona una circular técnica que complementa la orden ministerial, con especificaciones informáticas y con las direcciones a las que los centros gestores pueden acudir para realizar consultas y recibir el apoyo técnico necesario.

En segundo lugar, se crea un buzón de correo electrónico para la remisión de los ficheros.

En tercer lugar, se abre una página Web, con la información referente al sistema DARETRI: los anexos de la O.M., la circular técnica, etc.

Por último, y dentro del compromiso de suministrar asistencia técnica a los centros gestores, se confecciona un CD-ROM para que aquellos órganos que no puedan elaborar los ficheros por otro procedimiento, utilicen este instrumento sin más problemas.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



La respuesta de los departamentos ministeriales, organismos autónomos y demás organismos y entes públicos ha sido excelente, a pesar de la disparidad de procesos informáticos de sus respectivos sistemas de nóminas.

Durante el año 2003 se continúa el proceso de desarrollo de las aplicaciones informáticas necesarias para la explotación de los datos y se procede a la gestión y explotación de los mismos. Este proceso, así como la operativa del sistema, se muestran en el esquema siguiente.

Como puede verse, la gestión y explotación de los datos empieza con la validación de los ficheros recibidos en el buzón "DARETRI".

De estos ficheros se comprueba si está bien definida su nomenclatura y si presenta algún defecto formal. La recepción concluye cuando, a través de un proceso de envíos y reenvíos, los ficheros quedan depurados en cuanto a nomenclatura y configuración y se archivan en una carpeta para, posteriormente, validar su contenido.

Esta validación del contenido se efectúa a través de un programa que somete los diversos campos de cada uno de los registros del fichero, por un lado, a la verificación de su contenido, esto es, al test de correspondencia con lo establecido en cada uno de los anexos de la orden ministerial debidamente actualizados y, por otro, a un conjunto de relaciones de coherencia entre los diversos campos (por ejemplo, si en el campo de clase de personal aparece la clave correspondiente a funcionario del grupo A, en el campo de clave retributiva de sueldo debe figurar el concepto 120.00).

Si el fichero no está bien elaborado el programa lista los errores encontrados. Estos errores se analizan, se ve cuáles son sus causas y cuáles sus posibles correcciones, que son indicadas en el listado de errores que se remite a los centros gestores. Previamente se les llama para informarles y comentar los errores aparecidos, así como para contrastar que la corrección que se propone es la adecuada.

Una vez realizado el análisis, y remitido a los centros gestores el listado de errores, se inicia un nuevo ciclo de envío-reenvío hasta que, finalmente, los ficheros quedan depurados y, teóricamente, pueden ser cargados en la base de datos.

Este proceso, sin embargo, no garantiza que los datos sean correctos. Lo único que comprueba es que la configuración de los registros se ajusta, en cuanto al contenido de los campos identificadores, a lo especificado en la O.M., y que, además, los registros exhiben coherencia entre dichos campos. La veracidad, realismo y pureza de los datos sólo puede ser comprobada cuando se realizan extracciones, después del procesamiento de éstos en las correspondientes bases de datos.

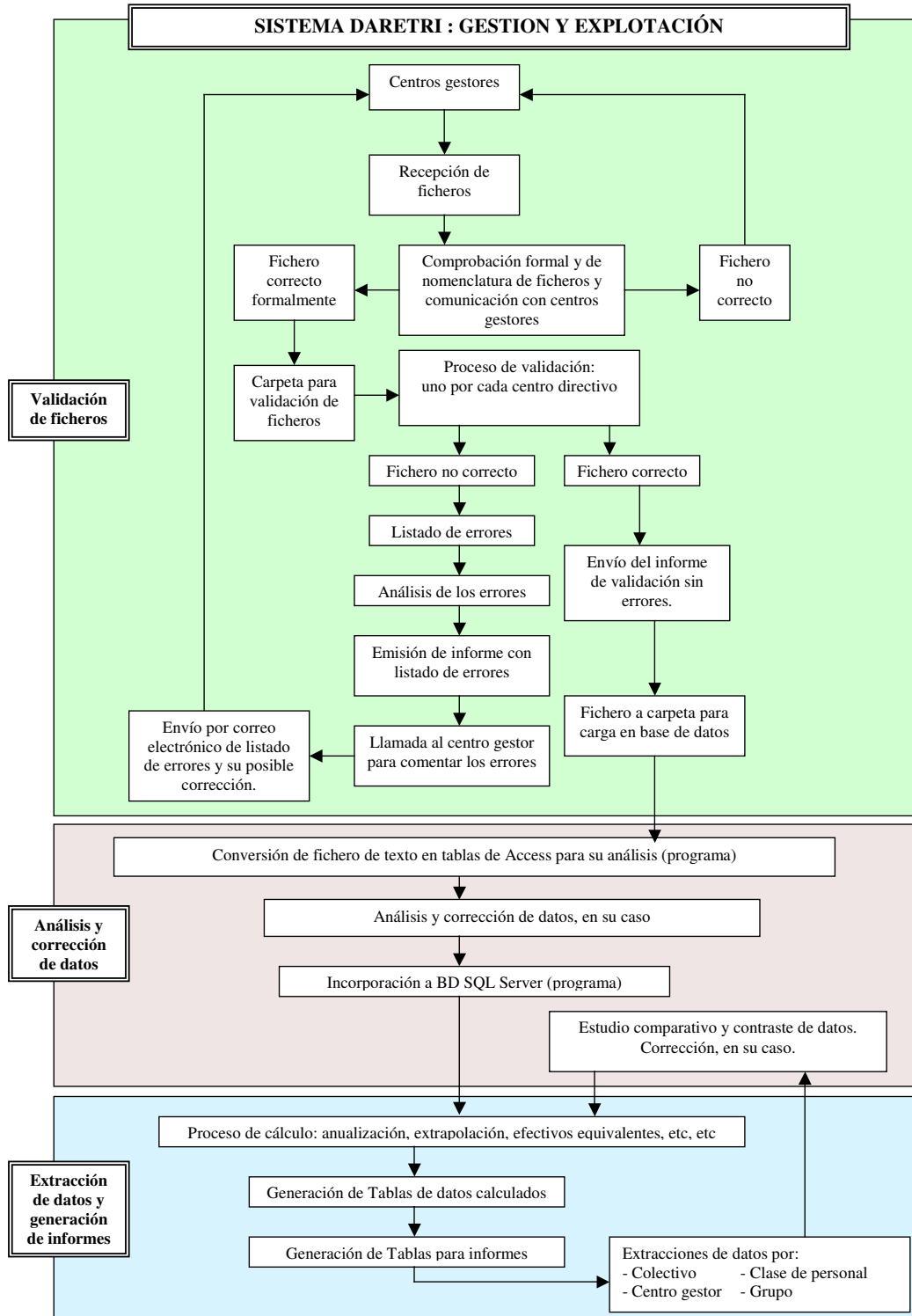
El proceso de desarrollo e implantación del sistema DARETRI culmina con dos fases adicionales: la generación de la base de datos, por un lado, y la extracción de datos de dicha base y obtención de los informes correspondientes, por otro.

Tanto una como otra fase se han abordado en una doble vía, al objeto de poder suministrar información lo antes posible, dado el largo plazo que comporta, tanto el desarrollo de las aplicaciones de diseño de la base de datos en SQL-Server, como la definición de informes y consultas en datawarehouse.

Como se ve en el esquema, la doble vía ha consistido en que junto al desarrollo de las aplicaciones antes aludidas, haya sido necesario crear una base de datos access al objeto de poder obtener resultados por extrapolación de un subconjunto de ficheros, y definir "extracciones" de estos datos, válidas para el conjunto del año.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



II.5.2.- ESTUDIOS E INFORMES

Se relacionan aquí los estudios e informes más significativos que, por su naturaleza, tienen su ubicación en este punto. De los mismos sólo se cita el título y, a lo sumo, algunos de sus elementos, dado que una exposición de su contenido desborda el ámbito de la Memoria.

II.5.2.1.- ESTUDIOS

Los principales estudios realizados durante el año 2003 han sido los siguientes:

- **Cómputo anual de los efectivos, retribuciones medias y masas salariales de los colectivos del personal al servicio de la Administración, representados en la Mesa General de Negociación con los Sindicatos.**
- **Estudio general sobre productividad y estudio sobre productividad adicional.**
- **Estudio de las retribuciones de determinados puestos-tipo**, seleccionados por la Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT), correspondientes al Sector Público Español, con objeto de ser incorporado a un análisis comparado de retribuciones de las diferentes administraciones de la Unión Europea.
- **Estudio de las retribuciones anuales de los funcionarios adscritos a los servicios centrales y periféricos del Ministerio de Hacienda.** En documento individualizado se estudian con mayor detalle las retribuciones anuales medias de los funcionarios adscritos a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, analizándose también las variaciones interanuales, tanto de la retribución media a nivel global como las de los distintos conceptos retributivos que la componen.
- **Seguimiento de la oferta de empleo público** del personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84 y de otros colectivos no incluidos en la misma: Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Administración de Justicia, INSALUD y Enseñanza Universitaria.

II.5.2.2.- INFORMES

De igual modo, los informes más significativos realizados en 2003 han sido:

- **Informes mensuales sobre evolución del tipo de cambio del euro frente a las principales divisas.**
- **Informes mensuales sobre la ejecución presupuestaria en materia de gastos de personal.**
- **Informe sobre la participación en las actividades del Comité de Coordinación de Retribuciones**, constituido al efecto por representantes de todas las naciones que participan y financian las Organizaciones Internacionales Coordinadas.
- **Informes a preguntas parlamentarias sobre el personal laboral de la Administración**, fundamentalmente acerca del personal eventual y sus modalidades de contratación y realización de horas extraordinarias.
- **Otros informes, notas informativas y análisis cuantitativos sobre diversas materias.** Pueden destacarse, entre otros, los correspondientes a los siguientes temas:
 - * Informe sobre Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para 2004.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



- * Informe sobre Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2004.

II.5.3.- APOYO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN, CIR Y CECIR

Con independencia del apoyo y asesoramiento jurídico a los diversos órganos y unidades de la Dirección General, las actividades de apoyo jurídico a la CIR y CECIR pueden sintetizarse en las siguientes:

- Atención a las peticiones y reclamaciones que se plantean por el personal al servicio de la Administración del Estado y de sus organismos autónomos.
- Elaboración de informes, de proyectos de informes y de proyectos de resoluciones, sobre peticiones y recursos administrativos, para su aprobación por la CECIR y, cuando proceda, para su posterior elevación a la CIR.
- Tramitación de los expedientes que se remiten a la jurisdicción contencioso-administrativa a requerimiento de sus órganos y, en su caso, emplazamiento a los posibles interesados en los recursos.
- Elaboración de los proyectos de resolución de la CECIR mediante los que se ejecutan las sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales y comunicaciones subsiguientes necesarias con los órganos a los que corresponde la ejecución material de las sentencias.
- Apoyo y asesoramiento jurídico a la CECIR en asuntos que lo requieran, bien por propia iniciativa de la unidad o por indicación de la CECIR.

CUANTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Las actividades relacionadas han dado lugar, durante el año 2003, a las siguientes actuaciones:

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



1) Reclamaciones y recursos.

Se han recibido 102 peticiones en relación con diferentes temas. Parte de ellas fue objeto de contestación o, en su caso, de acuse de recibo y posterior traslado al órgano pertinente.

En los restantes casos, tras su estudio y una vez recibidos los informes de las unidades correspondientes, se elaboraron los informes y resoluciones oportunos para su aprobación por la CECIR. En muchos casos se acumularon peticiones de idénticas características.

2) Recursos administrativos contra resoluciones de la CECIR .

Se han tramitado 40 expedientes ante la CECIR, 20 de ellos recursos de alzada, las propuestas de resolución fueron aprobadas por la CECIR para su elevación a la CIR.

3) Recursos contencioso-administrativos.

Admitido por el correspondiente tribunal un recurso, este órgano solicita a la CECIR la remisión del expediente administrativo. La CECIR ha de ordenar el mismo y remitirlo al tribunal acompañado de, o bien acreditación de emplazamiento a los posibles interesados, o bien, en caso de que se trate de actos de carácter general, de copia de lo remitido al Boletín Oficial del Estado (al BOE se remite una resolución de emplazamiento de interesados).

Las actuaciones en este campo han sido las siguientes:

-Expedientes remitidos a tribunales..... 185

-Emplazamientos a través del BOE.....52

4) Ejecución de sentencias.

Durante el ejercicio 2003 se han recibido para su ejecución 120 sentencias y autos de los cuales 43 fueron estimatorios, 77 desestimatorias y 2 declaraban la inadmisibilidad del recurso. Sobre las estimatorias se prepararon, a efectos de su ejecución, las correspondientes resoluciones de CECIR, dándose posteriormente traslado a los órganos competentes para su ejecución material.

Se ha informado, a requerimiento de los distintos Tribunales, sobre el cumplimiento del fallo en 31 expedientes.

A instancias de esta Dirección General se interpusieron 3 recursos de casación en interés de la Ley, en dos de ellos ya se han dictado las correspondientes sentencias siendo una de ellas favorable a los intereses de la Administración.

5) Informes varios.

Finalmente, se han elaborado 17 informes sobre distintos asuntos: Proyectos de disposiciones generales, Acuerdos de Consejo de Ministros, etc., relacionados con temas propios de la Dirección General o de la CIR y CECIR.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



II.5.4.- RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE COOPERACION INTERNACIONAL

Las funciones encomendadas a la Dirección General conllevan la necesidad de coordinación con otros órganos de la Administración y, considerando la intensificación de las relaciones supranacionales, una actividad cada vez más intensa de cooperación con órganos internacionales.

En síntesis, cabe indicar:

Relaciones Institucionales:

- Representación en la Mesa General de Negociación Administración-Sindicatos asistiendo al Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos.
- Representación de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas en la Comisión Superior de Personal y en los grupos de trabajo de la misma.
- Representación de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas en el ámbito del convenio único, en las siguientes comisiones:
- La Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del C.U. (CIVEA).
- Las comisiones delegadas de la CIVEA:
- Comisión General de Clasificación Profesional
- Comisión para la Igualdad de Oportunidades
- Asimismo participa en diversos grupos de trabajo en materia de clasificación profesional, consolidación de empleo temporal, etc.

Participación en la actividad del Comité de Coordinación de Remuneraciones

La Dirección General representa a la Administración española en el Comité de Coordinación de Remuneraciones (CCR) de las llamadas OC, Organizaciones Coordinadas (OCDE, OTAN, Consejo de Europa; Agencia Espacial Europea, Unión Europea Occidental y Centro Europeo para Previsiones Meteorológicas a Medio Plazo).

La función de este comité es asesorar en materia retributiva, tanto activa como pasiva, a los consejos de administración de estas 6 organizaciones Internacionales con la finalidad de coordinar sus políticas retributivas. Los trabajos del CCR sobre temas retributivos son utilizados como fuente de información por otras 21 organizaciones internacionales, las cuales en contrapartida hacen aportaciones financieras para sufragar los costes de la SIO (Sección Inter Organizaciones) la cual es el equipo técnico que hace los estudios que le encarga el CCR.

- En el ámbito del CCR se mantienen contactos frecuentes con la Dirección General de Presupuestos y Ministerio de Asuntos Exteriores así como con todo órgano o institución de la Administración española que pueda estar interesada en conocer el desarrollo y conclusiones de los trabajos del CCR (DG de Aviación Civil, Mº de Defensa y Mº de Medio Ambiente).

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



Participación en la actividad del Grupo Estatuto

Esta Dirección General proporciona apoyo técnico al Grupo Estatuto, uno de los grupos de trabajo del Consejo de la Unión Europea donde se discuten, para informar al Comité de Representantes Permanentes, asuntos operativos y normativos que se refieren al régimen estatutario del personal al servicio de las instituciones, organismos y agencias de la Unión Europea, así como sus retribuciones, pensiones, indemnizaciones, compensaciones y beneficios.

Entre los temas objeto de estudio del Grupo merecen destacarse la actualización de retribuciones y pensiones, y la fijación de coeficientes correctores para los funcionarios destinados tanto en los países miembros como terceros países.

También se examinan anualmente los informes que presenta la Comisión sobre los regímenes de pensiones y seguridad social y sobre el personal destinado en terceros países.

Participación en la actividad del Grupo Artículo 65

Esta Dirección General proporciona apoyo técnico al Grupo Artículo 65, grupo de trabajo específico dirigido por la Oficina estadística de la Unión Europea (Eurostat), cuya finalidad es evaluar la evolución interanual de las retribuciones de los funcionarios de los países miembros, a fin de cumplir el principio de paralelismo con la evolución de las retribuciones de sus homólogos en las Instituciones europeas, que se recoge en la propuesta anual de adaptación de retribuciones y pensiones.

A este efecto se elabora cada año un estudio comprensivo de los puntos necesarios para la expresada finalidad.

III.- COSTES DE PERSONAL



III.1.-INTRODUCCIÓN

Como se ha expuesto, el Real Decreto 1330/2000, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, atribuye a la Dirección General, entre otras, las competencias de:

Por un lado, el “... examen de las propuestas de aprobación y modificación de las relaciones y catálogos de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de la Administración del Estado” y la “autorización de la masa salarial de los convenios o acuerdos colectivos del personal laboral para los que las normas presupuestarias establezcan dicho trámite, así como el informe preceptivo para la modificación de las condiciones retributivas en los términos previstos en dichas normas...”.

Por otro, “...las funciones normativas y de estudio, informe y control en relación con las medidas de las que se derivan consecuencias económicas en materia de retribuciones e indemnizaciones del personal funcionario y laboral”, así como “el estudio y cuantificación de los costes del personal activo... y el establecimiento de los mecanismos de información sobre dichos costes que permitan su análisis económico y su cifrado presupuestario...”.

La ejecución y desarrollo de estas competencias por las Subdirecciones y Unidades que integran el área de Costes de Personal ha dado lugar al conjunto de actuaciones y actividades que, realizadas durante 2003, se exponen a continuación.

Procede aclarar que siempre que las actuaciones o la materia lo permiten se ofrece una expresión cuantitativa de las mismas.

III.2.-ACTUACIONES EN MATERIA DE PERSONAL FUNCIONARIO

En este epígrafe III.2 se describen las actuaciones llevadas a cabo tanto en materia de planificación de los puestos de trabajo del personal funcionario, lo que se produce a través de aprobaciones y modificaciones de las RPTs, como en materia de retribuciones, especialmente en lo que afecta a incentivos al rendimiento.

III.2.1.-PLANIFICACIÓN Y COSTES DE PERSONAL FUNCIONARIO

Durante el año 2003 se aprobaron, por la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, numerosos Acuerdos relativos a personal funcionario de los diferentes Ministerios, Organismos Autónomos y Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

A efectos de cálculo de coste, dichos Acuerdos se dividen en dos grandes grupos:

- Acuerdos sin deriva: denegaciones, cambios de códigos, cambio de fecha de efectos de Acuerdos anteriores, consultas sobre diversos aspectos retributivos y clasificaciones de puestos reservados a funcionarios adscritos a Escalas Departamentales de Organismos Autónomos de los diferentes Ministerios y Organismos.
- Acuerdos de aprobación o modificaciones de relaciones de puestos de trabajo, con derivas. En este grupo se incluyen desde pequeñas modificaciones de las RPT, motivadas por necesidades técnicas y organizativas de los Centros Gestores hasta remodelaciones generales de las mismas. Estos Acuerdos son los que se exponen a continuación.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



III.2.1.1.- APROBACIONES Y MODIFICACIONES DE RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

En el año 2003 se han estudiado y elevado a la consideración de la CECIR 1196 Acuerdos relativos a aprobaciones o modificaciones de Relaciones de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario, según el siguiente desglose por Ministerios y Organismos:

Ministerio / Organismo	Departamento	OO. AA.	Servicio Exterior	Total
Administraciones Públicas	74	7	-	81
Agricultura, Pesca y Alimentac.	38	4	-	42
Asuntos Exteriores	89	8	18	115
Ciencia y Tecnología	36	66	-	102
Defensa	71	6	5	82
Economía	55	19	11	85
Educación, Cultura y Deporte	20	14	1	35
Fomento	95	2	-	97
Hacienda	80	3	1	84
Interior	68	19	-	87
Justicia	21	-	-	21
Medio Ambiente	50	33	-	83
Presidencia	33	-	1	34
Sanidad y Consumo	21	20	-	41
Trabajo y Asuntos Sociales	40	40	1	81
Entidades Gestoras de Seg. Social	-	122	-	122
Entes Públicos	-	4	-	4
TOTAL	791	367	38	1196

De estos expedientes cabe destacar lo siguiente:

Ministerio de Administraciones Públicas

- Creación de 289 puestos de personal funcionario en los Servicios Periféricos del Departamento, para dotar 23 nuevas Oficinas de Extranjeros, ubicadas en las distintas Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, conforme a las previsiones del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, que regula la creación, competencias y funcionamiento de dichas Oficinas. La mayor parte de los puestos procedían de otras áreas funcionales de las Delegaciones, o del Ministerio del Interior, para pasar a depender de las nuevas Unidades, adaptándose las denominaciones y características retributivas de los puestos.
- Alta de tres puestos de Subdirector General Adjunto, nivel 29 y de cuatro puestos de Coordinador de Área en distintas Unidades de los Servicios Centrales del Departamento, con la finalidad de reforzar las funciones de coordinación de distintas áreas.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



- También en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno se crearon 94 nuevos puestos de personal funcionario, en las Áreas Funcionales y Dependencias de Sanidad y Agricultura, para desarrollar funciones propias de inspección y control sanitario, adscritos a los Puntos de Inspección Fronteriza. (PIF), dependientes del Departamento.
- En la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) se dieron de alta y se modificaron las características de diversos puestos de carácter informático, encuadrados dentro de la Secretaría General del Organismo, para dar respuesta a las nuevas necesidades de gestión del mismo.
- El Ministerio de Administraciones Públicas planteó una profunda modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, con el objeto de establecer un nuevo modelo de organización de los Servicios Periféricos, cuya estructura derivaba de la implantación de la LOFAGE. Ante la magnitud de las modificaciones propuestas, la CECIR aprobó en el ejercicio 2003 unos Criterios de actuación que tendrían su plasmación en las nuevas estructuras. Estos Criterios comprendían creación de puestos nuevos, reclasificación de otros existentes, y la integración de todos los puestos de Apoyo administrativo, hasta ahora dependientes de las distintas Áreas y Dependencias Funcionales en las Secretarías Generales. También en las Secretarías Generales se integran los puestos procedentes de Áreas Funcionales suprimidas, como la de Objeción de Conciencia.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

- En el Ministerio de Agricultura hay que destacar la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Secretaría General de Pesca Marítima, en donde se procedió a la creación de puestos y a revisar las características de otros, dependientes directamente de la Secretaría general y de las dos Direcciones Generales de ella dependientes. Con ello se adaptaba la estructura de la Secretaría general a lo establecido en el Real decreto 376/2003, de 28 de marzo, por el que se establecía la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del cual la Secretaría general de Pesca Marítima asumía nuevas competencias y se reestructuraban las ya existentes.

Ministerio de Asuntos Exteriores

- En la Dirección General de la Oficina de Información Diplomática se produjo una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que afectaba fundamentalmente a puestos de carácter informático, por ser la Unidad responsable de la creación y mantenimiento de la página web del Ministerio, así como de reforzar la tarea de coordinación de los equipos informáticos de las diferentes Representaciones en el exterior.
- En la Dirección General de Coordinación del Mercado Interior y otras Políticas Comunitarias, se dotó una estructura de puestos con objeto de atender la necesidad de establecer un área de información y resolución de problemas en el Mercado Interior, que se canalizan a través de la Red SOLVIT, encargada de la resolución de problemas relacionados con la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales, conforme a lo establecido en el Tratado de la Unión Europea.
- En la Agencia de Cooperación Internacional, AECL, se efectuaron una serie de modificaciones de sus puestos, que afectaron a todas sus Unidades, que tuvo por objeto la homogeneización y normalización retributiva de los mismos.
- En el contexto del crecimiento de la presencia de España en distintos ámbitos y mercados exteriores, se procedió a la dotación de distintas Unidades de nueva creación: Misión Diplomática en la República de Singapur, Misión Diplomática de Qatar-Doha y Misión Diplomática en los Emiratos Árabes – Abu Dhabi, y Mauritania – Nouakchott. También se produjeron las altas de puestos de Cancilleres en distintas Representaciones.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



- En el marco del criterio de la CECIR de que los puestos de trabajo de nivel auxiliar de las distintas unidades del exterior sean desempeñadas por personal laboral, se aprobaron varios expedientes en Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, por las que se amortizaban puestos vacantes que pasarían a ser desempeñados por personal laboral.

Ministerio de Ciencia y Tecnología

- Durante el ejercicio de 2003 se ha procedido a la creación de puestos de primer destino para los funcionarios procedentes de Oferta de Empleo Público, de las nuevas Escalas de Investigadores y de Apoyo a la Investigación de los Organismos Públicos de Investigación. Asimismo se han creado los correspondientes puestos para atender al proceso de promoción interna en dichas escalas y de consolidación de empleo laboral fijo (con especial relevancia, en este último caso en el CIEMAT).
- En la Oficina Española de Patentes y Marcas, se ha realizado un refuerzo del área informática, integrada en la Secretaría General, mediante la creación de un total de nueve puestos de trabajo. Estos puestos conforman cuatro equipos de trabajo, encargados de los proyectos de puesta en marcha y mantenimiento de los servicios de administración electrónica ("ventanilla electrónica"), desarrollo y mantenimiento de herramientas data warehousing, administración de servidores y gestores de bases de datos y mantenimiento del sitio WEB del Organismo.
- Se han reforzado determinados aspectos de la RPT del Instituto Español de Oceanografía, que presentaban déficit: la Unidad de Apoyo del Organismo, la Subdirección General de Investigación, en la que se crea, entre otros, un puesto de Coordinador Científico-Técnico y el Centro Oceanográfico de Vigo, el de mayor envergadura del Organismo.
- En el Instituto Geológico y Minero de España se han llevado a cabo diversas adaptaciones como consecuencia de la reestructuración y reorganización de cometidos y funciones de ciertos puestos de trabajo, tanto en la sede central como en el Centro Científico Tecnológico de Tres Cantos, de reciente apertura.
- En el INIA, se ha revisado su Relación de Puestos de Trabajo, reforzando fundamentalmente la estructura de la Subdirección General de Investigación, y la Secretaría General, así como realizando una reorganización del Centro de Investigación en Sanidad Animal, en atención a sus especiales características.
- En el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, son de destacar la aprobación de los expedientes de modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario relativos a la creación de puestos para facilitar la incorporación de personal científico e investigador y personal de apoyo a la investigación de nuevo ingreso que han superado distintos procesos selectivos autorizados en la Oferta de Empleo Público del año 2002.

Ministerio de Defensa

- En el Ministerio de Defensa y sus Organismos Autónomos se aprobaron diversas modificaciones ocasionadas por modificaciones de la estructura orgánica, redistribución de puestos, adaptación de las características retributivas de algunos puestos de trabajo para que fueran ocupados por personal perteneciente a las Fuerzas Armadas, por personal que ha accedido a un nuevo Cuerpo o Escala al haber superado el correspondiente proceso selectivo, etc.
- De estos expedientes merecen ser destacados, entre otros, los relativos a la creación de 23 puestos para dotar el centro de destino "Comisionado CIS", órgano de dirección, gestión y seguimiento del

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



Plan Director de Sistemas de Información y Telecomunicaciones (CIS) en el Departamento. Creación de puestos para facilitar la incorporación de funcionarios de nuevo ingreso del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos. Adaptar las características de 39 puestos de trabajo, para que puedan ser ocupados por los funcionarios que han accedido por promoción interna, al Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada.

Ministerio de Economía

- En relación con el Ministerio de Economía se aprobaron diversos expedientes de adaptación al Real Decreto 1099/2002, de 25 de octubre, de modificación de la estructura orgánica del Ministerio de Economía, que afectaron a las Secretarías de Estado de Economía y de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa.
- Cambio de adscripción de puestos de trabajo y sus titulares de la Subdirección General de Estudios (S.G.T.) y de la Subdirección General de Sistemas de la Información (Subsecretaría) del Ministerio de Ciencia y Tecnología, a la Subdirección General de Planificación Energética y a la Subdirección General de Minas (D. G. Política Energética y Minas) y a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (Subsecretaría) del Ministerio de Economía, según el procedimiento previsto en el artículo 61.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, como consecuencia de la modificación de la estructura orgánica del Ministerio de Economía por el Real Decreto 1099/2002, de 25 de octubre.
- Tribunal de Defensa de la Competencia: adaptación de su estructura orgánica básica al Real Decreto 864/2003, por el que se aprueba el Estatuto del Tribunal, como consecuencia de lo establecido en el artículo 63 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, que modificó la naturaleza jurídica del Tribunal de Defensa de la Competencia, pasando a configurarse como un Organismo Autónomo.
- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de distintas Unidades de la Subsecretaría, consistente en la creación de puestos en el Área de Proyectos y Obras, Área de Mantenimiento de Instalaciones, Área de Seguridad y Área de Régimen Económico, por las obras y traslados de las sedes del Ministerio, y en la S. G. de Tecnologías de la Información, para acometer una serie de tareas, entre ellas, la puesta en marcha de la Administración electrónica, redes locales, instalación y mantenimiento del parque informático del Ministerio, Web en Intranet e Internet, control de telecomunicaciones, etc.
- Dirección General del Tesoro y Política Financiera: creación y modificación de puestos de trabajo que desarrollan funciones en la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales, en la Unidad de Apoyo, y en la Subdirección General de Inspección y Control de Movimientos de Capitales.
- Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones: modificación de puestos en distintas Subdirecciones, derivada de nuevas funciones de control de supervisión financiera, como consecuencia del incesante crecimiento del sector, así como del próximo cambio en la normativa de la regulación y supervisión de los seguros privados y los fondos de pensiones.
- Creación de puestos en distintas Unidades de la Secretaría General de Comercio Exterior, justificada por el incremento de sus funciones, cada vez están más relacionadas con el desarrollo y aplicación de la política comercial de la Unión Europea. Estas nuevas competencias se refieren tanto a los procedimientos de importación y exportación, comunitarios y nacionales, como a la formulación de las posiciones españolas en los distintos Comités que, a su vez, definen la posición comunitaria

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



en la Organización Mundial de Comercio y en el Comité de Comercio de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico.

- Modificación de la RPT de las Consejerías de Economía y Comercio en el exterior, en cumplimiento de varias normas: Real Decreto 501/2003, de 2 de mayo, por el que se crea la Agregaduría de Economía y Comercio de la Misión Diplomática Permanente de España en Méjico-Monterrey, Real Decreto 502/2003, de 2 de mayo, por el que se crea la Agregaduría de Economía y Comercio de la Misión Diplomática Permanente de España en la República de Bolivia-La Paz, Real Decreto 651/2003, de 30 de mayo, por el que se crea la Agregaduría de Economía y Comercio de la Misión Diplomática Permanente de España en la República de Ucrania, con sede en Kiev, y Real Decreto 652/2003, de 30 de mayo, por el que se crea la Agregaduría de Economía y Comercio de la Misión Diplomática Permanente de España en la República Eslovaca, con sede en Bratislava.
- Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas: creación y reclasificación de puestos, necesarios para el cumplimiento de nuevas funciones exigidas por la Unión Europea, tales como la integración de las Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) dentro del marco normativo contable europeo, para conseguir la comparación de la información financiera, la puesta en práctica de la Recomendación de 15 de noviembre de 2000 de la Comisión de la Unión Europea sobre control de calidad de la auditoría legal y de la Recomendación de la Comisión de 16 de mayo de 2002, sobre la independencia de los auditores de cuentas de la UE, y funciones exigidas por el ordenamiento interno, como armonización de normas técnicas y modificaciones derivadas del informe Libro Blanco para la Reforma de la Contabilidad, todas ellas necesarias por la demanda de una mayor transparencia y fiabilidad de la información económico financiera por parte de los integrantes del propio mercado financiero y de la sociedad en general.
- INE: Adaptación de su estructura al Real Decreto 947/2003, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Estadística. La modificación se justificó por nuevas competencias, mayor complejidad técnica, desarrollo informático y mejoras en la atención al ciudadano, y afectó sólo a los Servicios Centrales.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

- Con motivo de la aprobación del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior, se modificó la Relación de Puestos de Trabajo de las Consejerías de Educación, para adaptarlas a las previsiones de la citada norma, en la que, asimismo se contemplaba la creación de nuevas Unidades en Bulgaria, Filipinas, Polonia y Méjico.
- En la Biblioteca Nacional se dieron de alta puestos de Técnico de Auxiliar de Biblioteca, para ser desempeñados por funcionarios de nuevo ingreso de la Escala de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos. Con la creación de estos puestos se dotaba a la Biblioteca Nacional de un personal específico con características propias, ya que sus funciones incluyen tanto tareas de carácter administrativo como de apoyo bibliotecario, constituyendo el primer escalón de la carrera bibliotecaria. Por otra parte, con la incorporación de nuevas promociones, se revitaliza una Escala que había venido perdiendo efectivos desde hace años.
- En la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas se procedió a dar de alta el Archivo General de la Guerra Civil Española, con sede en Salamanca, y a dotarlo de los correspondientes puestos de trabajo, procedentes del Archivo Histórico Nacional, donde estaban incardinados.
- En la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios se procedió a remodelar parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Subdirección General de Tratamiento de la Información, con el fin de reforzar su estructura de cara a la puesta en marcha y desarrollo de

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



programas de desarrollo y Control de la Seguridad Informática, mantenimiento de programas de calidad y del desarrollo de programas sectoriales específicos.

Ministerio de Fomento

El Ministerio de Fomento, ha planteado numerosos expedientes, debiendo en particular reseñarse los correspondientes a:

- En la Subsecretaría de Fomento se aprobó una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil, con la finalidad de reforzar su estructura y dotarla de los medios necesarios que garanticen su independencia funcional.
- Dentro de las actuaciones derivadas del Real Decreto 101/2003, de 24 de enero, por el que se crearon los Comisionados de los Ministerios de Fomento y de Medio Ambiente, y el Coordinador del Ministerio de Defensa, para las actuaciones de los respectivos Departamentos derivadas de la catástrofe del buque "Prestige", se procedió a dotar a estos órganos de los puestos de apoyo necesarios para garantizar su funcionamiento.
- En la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo se realizaron diversas modificaciones en distintos puestos de trabajo, que tenían como objetivo, entre otros, habilitar un Centro de Documentación y Archivo de la Arquitectura, cuya principal finalidad es sistematizar la documentación disciplinar e interdisciplinar generada por los Programas de 1% Cultural, y abrirla a los ciudadanos.
- En la Dirección General de Instituto Geográfico Nacional se aprobó una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Centro Directivo y de su Organismo Autónomo, el Centro Nacional de Información Geográfica, con objeto de adecuar sus estructuras a diversos factores, entre los que hay que destacar el incremento de su dimensión internacional, especialmente europea, a la exigencia de mantenimiento y actualización de la cualificación técnica de sus efectivos, y al incremento de la demanda social con respecto a los servicios prestados por el Instituto y el Centro.

Ministerio de Hacienda

- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Dirección General del Patrimonio del Estado, que afectó a varios Centros gestores de la misma: Unidad de Apoyo, Secretaría General y a las Subdirecciones Generales de Patrimonio del Estado, Coordinación de Edificaciones Administrativas, Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, Compras, Empresas y Participaciones Estatales, y Calificación de Contratistas y Registro de Contratos. La modificación vino determinada por la asunción de nuevas funciones por parte del Centro Directivo, la corrección de desequilibrios de carácter estructural, la realización de tareas que requieren gran conocimiento técnico, experiencia y especialización, así como favorecer la permanencia de los recursos humanos.
- En la Dirección General del Catastro se efectuó una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Servicios Centrales, con el objeto de adaptar la estructura de puestos del Centro a las necesidades derivadas de la nueva regulación del Catastro Inmobiliario, establecida por la Ley 48/2003, de 23 de diciembre, como competencia exclusiva del Estado, lo que supuso, además de un aumento considerable de las competencias y funciones atribuidas a la Dirección General, la configuración del Catastro como una gran infraestructura de información territorial disponible para todas las Administraciones Públicas, fedatarios, empresas y ciudadanos en general.
- Varios expedientes de adaptación al Real Decreto 1078/2002, de 21 de octubre, de modificación de la estructura orgánica del Ministerio de Hacienda, que afectan a la Subsecretaría, Secretaría General Técnica y Dirección General de Patrimonio.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, justificada por la realización de nuevas funciones, como el Sistema de Información referido a Entidades Locales, y Comunidades Autónomas. y el Inventario de Entidades, en relación con la Ley General de Estabilidad Presupuestaria
- Varios expedientes de adscripción de puestos a Cuerpos dependientes del Ministerio de Hacienda: Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado y Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.
- En la Intervención General de la Administración del Estado se produjo una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de las Intervenciones Delegadas en el Ministerio de Fomento y en el Ministerio de Medio Ambiente, por el volumen de la infraestructura informática y de las aplicaciones existentes.
- Adaptación de las Unidades Técnico-facultativas de las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda al Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones. Las Unidades Técnico-facultativas se configuran como los gabinetes de arquitectura territoriales del Ministerio de Hacienda, tanto para los edificios administrativos propios como para los de responsabilidad directa de la Dirección General del Patrimonio del Estado, y realizan asimismo funciones de asesoramiento a las Intervenciones, a la Administración Tributaria y a los Jurados de Expropiación.
- En el Parque Móvil del Estado se produjo un proceso de conversión de 100 puestos de conductores funcionarios en puestos de personal laboral.

Ministerio del Interior

Deben destacarse las siguientes modificaciones:

- En la Dirección General de Instituciones Penitenciarias se ha procedido a la creación de puestos en los Centros Penitenciarios de Tenerife (13 dot.) y Las Palmas (24 dot.), para adecuar sus dotaciones a las ratios (internos-funcionarios) establecidas para los Centros Tipo incluidos en el Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios.
- En la misma Dirección General de Instituciones Penitenciarias se crearon 52 puestos de trabajo en el Centro Penitenciario de El Dueso, para su desempeño por funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, debido a que el retraso del cierre del Centro Penitenciario de Santander ha influido negativamente en la gestión de las plantillas de ambos Centros, sometidas desde la aprobación del Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios a la congelación de sus RPT y de las vacantes de puestos que se generan.
- Jefatura Central de Tráfico. Se aprobó un incremento retributivo de los Jefes Provinciales y Locales de Tráfico, la creación de puestos en las Jefaturas de Madrid y Barcelona y la elevación de los complementos específicos del Secretario General y del Jefe de la Unidad de Inspección y Calidad de los Servicios del Organismo, atendiendo a los diferentes grados de responsabilidad así como al volumen de tramitación en las Jefaturas Provinciales y Locales, y a la adecuación de los Servicios Centrales al Real Decreto 1449/2000, de 28 de julio.
- Jefatura Central de Tráfico. Creación de las Oficinas Locales de Tráfico de Santiago de Compostela y Vigo, de acuerdo con la Orden del Ministerio de la Presidencia de 4 de diciembre de 2000, que se concreta en la creación de 25 puestos en la Oficina de Santiago y de 38 puestos en la de Vigo.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



Ministerio de Justicia

- Como consecuencia del proceso de transferencias de competencias y funciones del Ministerio de Justicia, se procedió a dar de baja en la Relación de Puestos de Trabajo a los puestos correspondientes a los Servicios Periféricos de Madrid, cuyas competencias asume la Comunidad Autónoma, como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto 1429/2002, de 27 de diciembre, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid.

Ministerio de Medio Ambiente

En el Ministerio de Medio Ambiente, donde se han producido numerosas modificaciones de la relación de puestos de trabajo, merecen destacarse las siguientes:

- En 2003 se abordó una amplia reforma de las Relaciones de Puestos de Trabajo de todas las Confederaciones Hidrográficas que afectó a la Secretarías Generales y a las Comisarías de Aguas, como unidades necesitadas de actuaciones urgentes, tanto en el aspecto estructural como retributivo. Con este expediente, que precisó en determinados momentos de su tramitación actuaciones de campo, se pretendía paliar carencias en estas áreas de las Confederaciones Hidrográficas, estableciendo una nueva tipología de puestos de trabajo y mayor número de dotaciones, necesarias para desempeñar las competencias atribuidas, evitando los procesos de externalización, actualmente vigentes.
- En la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología se aprobó una modificación de su Relación de Puestos de Trabajo que afectó, fundamentalmente, a las características de los puestos de Director de los Centros Meteorológicos Territoriales, con objeto de adaptar sus retribuciones al contenido funcional de los puestos. También en este mismo expediente se revisaron los niveles retributivos de determinados puestos del Instituto, diferentes a los anteriores, con el fin de corregir desequilibrios retributivos existentes.
- Al haberse creado por Real Decreto 1000/2003, de 25 de julio, la Oficina Española del Cambio Climático, como centro adscrito a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, se procedió a la dotación de los puestos de trabajo correspondientes, mediante la redistribución de los mismos desde otras unidades del Departamento.

Ministerio de la Presidencia

Además de otros expedientes de carácter puntual, merece reseñarse:

- Creación de la Relación de Puestos de Trabajo del Comisionado del Gobierno para las actuaciones derivadas de la catástrofe del Buque "Prestige" y de sus correspondientes puestos de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1/2003, de 3 de enero. Con posterioridad, y de acuerdo con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 1341/2003, se procedió a una adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo del Comisionado.

Ministerio de Sanidad y Consumo

- Adaptación de los Centros Directivos del Ministerio de Sanidad y Consumo a la nueva estructura establecida por el Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto. Creación de los nuevos Centros de destino y de los puestos de Secretaría de Altos Cargos y Porteros Mayores, y dar de baja estos mismos puestos en los Centros suprimidos.
- En la Agencia Española de Seguridad Alimentaria, se realizaron diversas modificaciones en su Relación de Puesto de Trabajo, en ellas, una relativa al Centro Nacional de Alimentación, dado que

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



este Centro sirve de Unidad de Referencia Acreditada para todo el territorio nacional, potenciando la investigación y la puesta en marcha de nuevas técnicas analíticas y su control de calidad.

- Instituto de Salud Carlos III.- Reclasificación de 56 puestos de Técnico Superior Facultativo Especialista para paliar los desequilibrios retributivos existentes entre el personal investigador. Por otra parte, la apertura de un nuevo laboratorio de seguridad P3, hacía necesario la dotación de personal investigador de estas características.
- En el mismo Instituto de Salud Carlos III, se procedió a dar de baja el Centro de destino correspondiente al Centro Nacional de Investigación Clínica y Medicina Preventiva, con todos sus puestos de trabajo, al haber sido transferido con efectos de 1 de junio de 2003, a la Comunidad de Madrid, tal como establece el Real Decreto 603/2003, de 23 de mayo que amplía los servicios y actividades traspasados a la Comunidad de Madrid por el Real Decreto 2060/1985, de 9 de octubre, en materia de sanidad.
- Adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto de Salud Carlos III a la nueva estructura establecida por el Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto. Creación de las nuevas Subdirecciones Generales y de los puestos de Subdirector General N.30 y de apoyo, y baja de estos mismos puestos en las Subdirecciones Generales suprimidas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Como modificaciones destacables en este Departamento hay que señalar las siguientes:

- Durante el ejercicio de 2003 se han aprobado por la CECIR diversas modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Nacional de Empleo y, concretamente, de los puestos de las Direcciones Provinciales, Centros de Formación y Oficinas de Empleo situadas en las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Murcia y Andalucía, consistentes en bajas de puestos de trabajo de personal funcionario, en aplicación de los correspondientes Reales Decretos sobre traspasos de competencias y funciones a dichas Comunidades Autónomas, de la gestión realizada por el Instituto en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.
- En el mismo Instituto Nacional de Empleo se procedió a aplicar a los puestos de trabajo subsistentes en las Direcciones Provinciales el Acuerdo suscrito entre la Administración y los Sindicatos, sobre medidas de racionalización de retribuciones. Las Direcciones Provinciales afectadas fueron, además de las mencionadas en el punto anterior, las del País Vasco, Ceuta y Melilla.
- También en el INEM se procedió a la creación de distintas Oficinas de Prestaciones, resultantes del proceso de transferencias a las Comunidades Autónomas mencionadas, en las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Murcia y Andalucía.
- Dentro del proceso de funcionarización, iniciado años atrás, se modificó la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario y el Catálogo de Personal Laboral, mediante la creación de puestos de Ayudantes de Oficina, para ser desempeñados por el personal laboral que había superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa de Organismos Autónomos.
- Se produjo una amplia modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de las Inspecciones Territoriales y Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, consistente tanto en modificaciones estructurales como en la modificación de las características retributivas de los puestos de Inspector de Trabajo y Seguridad Social y de Subinspector de Empleo y Seguridad Social, en base a la modificación de las funciones atribuidas a estos puestos por la Ley Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en donde se han añadido las funciones inspectoras sobre Prevención de Riesgos Laborales, lo que ha aumentado de forma considerable el nivel de responsabilidad.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



Administración de la Seguridad Social

- En la Secretaría General de la Seguridad Social, se aprobó la reestructuración de la unidad del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, para adaptarla a lo establecido en el Reglamento del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 947/2001, de 3 de agosto.
- En la Intervención General de la Seguridad Social se aprobó un expediente por el que se creaban en la Unidad de Apoyo y en determinadas Intervenciones Territoriales, puestos de trabajo de Interventor N.26, para posibilitar la incorporación de los aspirantes que habían superado las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.
- En la misma Intervención, se aprobaron los Criterios por los que había de regirse la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Intervención General, estableciendo unos efectos económicos de 1 de julio de 2003. Esta modificación tenía como finalidad la adaptación de su estructura orgánica a las previsiones del Real Decreto 622/1998, de 17 de abril, y comprendía, además, la redistribución de los puestos de trabajo y una modificación general de la Relación de Puestos de Trabajo.
- En el Instituto Nacional de la Seguridad Social se procedió a la creación de nuevos Centros de destino para la apertura de diversos CAISS: la apertura del CAISS de Roquetas de Mar (Almería) y el alta de puestos de trabajo para dotarle de una estructura posibilitó disminuir la población que atienden los CAISS urbanos de Almería, que se había visto muy incrementada en los últimos años, produciéndose una mejora en la atención a la población en ambas comarcas.
- Se aprobó la creación de dos nuevos Centros de destino para la apertura de nuevos CAISS: uno en Madrid (Usera) y otro en Valladolid, así como la creación de los dos puestos de Director.
- En el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), se aprobó la creación del Centro de destino "Hogar Tercera Edad y Centro de Estancias Diurnas de Melilla" y del puesto de trabajo de Director Hogar Tercera Edad de N.22, para posibilitar su puesta en funcionamiento.
- En el mismo IMSERSO, se aprobó la creación de distintos puestos para los Centros de Estancia Temporal (CETIS) de Ceuta y Melilla.
- Por Real Decreto 133/1995, de 21 de julio, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) asumió las competencias en materia de valoración de incapacidad permanente, iniciándose el proceso de creación de los Equipos de Valoración de Incapacidades (EVI) en las Direcciones Provinciales del INSS. Estando pendiente la creación del EVI de la Dirección Provincial del INSS de Barcelona y completar los EVIS de las Direcciones Provinciales del INSS de Gerona, Lérida y Tarragona, siendo necesaria su constitución inmediata, con lo que finalizaría la implantación de los EVIS en todo el país, se crearon los puestos de trabajo necesarios para su implantación y entrada en funcionamiento.
- En el INSS y en la Tesorería General de la Seguridad Social, se aprobó la Clasificación, con carácter definitivo, de los puestos de la Administración de la Seguridad Social (INSS y TGSS) reservados a funcionarios y adscritos al Cuerpo Auxiliar de la Admón. de la Seguridad Social (grupo D). Segunda Opción, dentro del proceso de funcionarización que viene desarrollándose desde años anteriores.
- También enmarcado en este proceso, se aprobó la Clasificación, con carácter definitivo, de los puestos de la Administración de la Seguridad Social (INSS, TGSS e ISM) reservados a funcionarios y adscritos a los Cuerpos Administrativo de la Admón. de la Seguridad Social (grupo C) y Auxiliar de la Admón. de la Seguridad Social (grupo D), ocupados por personal laboral fijo y en activo a 30 de julio de 1988.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



- En diversos expedientes, que afectaron a la totalidad de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, se aprobaron modificaciones de sus Relaciones de Puestos de Trabajo para posibilitar la incorporación de funcionarios procedentes de diferentes sistemas selectivos, previstos en la correspondiente Oferta de Empleo Público: oposición libre, promoción interna, etc. Estos expedientes comprendían tanto altas de puestos, como adaptación de los existentes, para posibilitar el nombramiento de los aspirantes que superaron las correspondientes pruebas selectivas.

Entes Públicos

- Dentro de las actuaciones practicadas en las Relaciones de Puestos de Trabajo de los Entes Públicos con personal funcionario, ha de destacarse la modificación de la RPT de la Agencia de Protección de Datos que afectó a las diversas áreas del Ente. Esta modificación vino exigida por el importante incremento de la carga de trabajo y la creciente evolución de las actividades de inspección que las denuncias y requerimientos de los ciudadanos demandan.
- Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado: creación de 42 puestos informáticos y reclasificación del Nivel de Complemento de Destino y/o Complemento Específico de 19, justificadas por la realización de nuevas funciones, como son la creación del Centro de Atención de Usuarios, los Paneles electrónicos para información de los Sorteos, áreas reservadas en la Web, presentación de la Web en otras lenguas cooficiales y extranjeras, abonos a los juegos comercializados por LAE, sucursalidad en la Red de Ventas, y puesta en marcha de nuevos juegos, como el Euromillonario, la Lotería instantánea y la Quiniela Hípica

Acuerdos de carácter general

- En el mes de noviembre del año 2002 se suscribió un Acuerdo entre la Administración General del Estado y los Sindicatos, para la Modernización y Mejora de la Administración Pública, con un periodo de vigencia que abarca los años 2003 y 2004. Dentro de las medidas contenidas en el citado Acuerdo, se contenían algunas previsiones concretas tendentes a ampliar el tiempo de apertura de los servicios públicos y la racionalización de la jornada y horario de los empleados públicos. La implantación de estas medidas ha comportado que por parte de la CECIR se adoptaran numerosos Acuerdos, que han afectado a prácticamente la totalidad de los Departamentos y Organismos, con objeto de adaptar las características de los puestos que han de prestar el servicio en horario continuado, a los que se ha asignado un Complemento Específico superior al normalizado en su mismo ámbito.
- También en desarrollo del citado Acuerdo para la Modernización y Mejora de la Administración Pública, se alcanzó un acuerdo entre las partes firmantes, dentro del seno de la Comisión Paritaria de Seguimiento, en el sentido de incrementar el Complemento Específico de todas las dotaciones de personal funcionario, con la única excepción del personal de Instituciones Penitenciarias, que figuraban en las Relaciones de Puestos de Trabajo con clave de residencia en las Islas Canarias y Baleares, y cuyo Complemento de Destino estuviese comprendido entre el 10 y el 27, ambos inclusive. Con esta medida, que comportó la modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de los citados destinos, se pretendió incrementar el porcentaje de cobertura de la plantilla, así como incentivar la permanencia del personal destinado en las citadas zonas insulares.
- En el mismo contexto de desarrollo de las previsiones contenidas en el citado Acuerdo Administración-Sindicatos, han entrado en vigor en el año 2003 diversas medidas tendentes a paliar necesidades existentes en sectores concretos: En la Dirección General de la Policía, y más concretamente en sus servicios periféricos, se aprobó un incremento retributivo de sus puestos de trabajo, con la finalidad de incrementar su porcentaje de cobertura. En el Servicio Público de Empleo Estatal, antes INEM, se modificaron las condiciones retributivas de 1224 puestos de los Servicios Centrales y Periféricos, con el objeto de homologar las retribuciones a la nueva estructura funcional de organismos, originada a partir de la creación de las Oficinas de Prestaciones. En la Oficinas de Extranjería, dependientes de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, se elevó el nivel del

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



Complemento de Destino de 578 puestos de nivel auxiliar, a fin de aumentar el porcentaje de cobertura de estas Oficinas.

- En aplicación y desarrollo de las previsiones contenidas en el Real Decreto 1488/1998, sobre la adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales al ámbito de la Administración General del Estado, durante el año 1999, la CECIR aprobó dos Resoluciones por las que se establecían los criterios de aplicación de dicha norma. En dichos Acuerdos se procedió a establecer la tipología de los puestos de trabajo que integran los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de los distintos Departamentos y Organismos Autónomos, así como los requisitos necesarios para su desempeño. La experiencia acumulada desde entonces, hizo preciso que en el año 2003, por la CECIR se aprobara un nuevo Acuerdo, por el que se modificaban determinados aspectos de los regulados en las Instrucciones anteriores, con la finalidad de garantizar un mayor índice de cobertura de los puestos existentes y, por tanto, una mayor operatividad de los citados Servicios de Prevención.
- Dentro de este apartado de Acuerdos de carácter general, que han afectado a diversos Ministerios y Organismos Autónomos, así como a las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, hay que incluir el proceso desarrollado durante el año 2003, referente a la consolidación de empleo temporal. El Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2002, previó un proceso de consolidación de empleo temporal de aquellos puestos de trabajo ocupados por personal interino, que reunieran determinadas condiciones que en dicha norma se fijaban. Como consecuencia de esta previsión, durante el año 2003, se efectuó la consolidación de empleo correspondiente a los puestos de nivel auxiliar. Con objeto de articular este proceso, y con carácter previo a las correspondientes pruebas selectivas, se procedió a la ordenación del personal afectado, mediante la creación de los correspondientes puestos de trabajo y el nombramiento como funcionarios interinos del personal laboral consolidable.

Los puestos creados como consecuencia de este proceso, son los siguientes, distribuidos por Ministerios y Organismos Autónomos

Ministerio	Puestos
Ciencia y Tecnología	
- Instituto Geológico y Minero de España	13
- CSIC	47
- Oficina Española de Patentes y Marcas	5
Defensa	155
Educación, Cultura y Deportes	
- Consejo Superior de Deportes	3
Fomento	1
- Centro Nacional de Información Geográfica	1
Interior	1
Medio Ambiente	
- Confederaciones Hidrográficas	5
Trabajo y Asuntos Sociales	
- Consejo de la Juventud	1
- IMSERSO	2
- Tesorería Gral de la Seg. Social	95
- INSS	4

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



III.2.1.2.- AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS

La Disposición Transitoria quinta, tres, de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, atribuyó de forma conjunta a los Ministerios de Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda, hoy al Ministerio de Hacienda, la posibilidad de autorizar el nombramiento de funcionarios interinos en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. Dicha previsión ha venido renovándose en las sucesivas Leyes de Presupuestos, por lo que durante el año 2003 se han producido un total de 2114 autorizaciones de nombramiento de funcionarios interinos. El desglose de dicha cifra es el siguiente:

- Personal de Instituciones Penitenciarias: 200
- Personal docente de niveles no universitarios: 823
- Resto de Cuerpos y Escalas: 1091

De entre las 1091 autorizaciones merecen destacarse las siguientes:

- En el Instituto Nacional del Empleo se autorizó el nombramiento de 500 funcionarios interinos en las Escalas de Gestión y Auxiliar de la Administración del Estado, para hacer frente a las cargas de trabajo, producidas como consecuencia de la aprobación del Real Decreto-Ley 5/2002, de Medidas urgentes para la reforma del Sistema de Protección por Desempleo y mejora de la Ocupabilidad.
- En el Ministerio de Administraciones Públicas se autorizaron varios expedientes para el nombramiento de funcionarios interinos en Cuerpos o Escalas de naturaleza técnica sectorial, como Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, para hacer frente a determinadas necesidades urgentes en materia de Sanidad Exterior.
- En la Dirección General de la Policía se autorizó el nombramiento de 125 funcionarios interinos del Cuerpo General de la Administración del Estado, para paliar la falta de personal que se agrava con el incremento de trabajo habido en las dependencias policiales con motivo del fenómeno de la inmigración de extranjeros (legal e ilegal) y de los procesos de regularización previstos en la normativa vigente.

III.2.1.3.- CREACIÓN DE PUESTOS DE FUNCIONARIOS PROCEDENTES DE SERVICIOS ESPECIALES O CESADOS EN PUESTOS DE LIBRE DESIGNACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ingreso y Provisión de puestos de trabajo, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la Resolución de la CECIR de 29 de noviembre de 1995, así como en la Resolución conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Hacienda, de 15 de febrero de 1996, durante el año 2003 se han dado de alta los puestos necesarios para posibilitar la asignación provisional de un puesto de trabajo para los funcionarios procedentes de la situación de Servicios Especiales (puestos con clave RSE), y para los funcionarios que han sido cesados en puestos de libre designación (puestos con clave PPA). Dichos puestos, debido a su carácter provisional, se han creado con el carácter de "a amortizar" en el momento en que queden vacantes.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



Durante el año 2003 se han creado un total de 84 puestos, de los que 49 son RSE y 35 PPA, según el siguiente desglose:

Ministerio	RSE	PPA
Administraciones Públicas	1	7
Agricultura, Pesca y Alimentación	1	5
Asuntos Exteriores	25	3
Ciencia y Tecnología	1	-
Defensa	-	1
Economía	3	1
Educación, Cultura y Deporte	1	-
Fomento	-	1
Hacienda	2	-
Interior	-	4
Justicia	3	-
Medio Ambiente	1	2
Presidencia	-	-
Sanidad y Consumo	3	3
Trabajo y Asuntos Sociales	8	8

III.2.2.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Con independencia de los aspectos retributivos que se derivan de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de las masas salariales del Personal laboral, que se exponen en otros epígrafes de la Memoria, se describen a continuación las actividades referidas a un aspecto retributivo concreto cuál es el de los incentivos al rendimiento, tanto en lo que concierne a los créditos de productividad y dedicación especial, como al resto de los incentivos al rendimiento, cuya competencia es exclusiva del Ministerio Hacienda.

Durante el año 2003, en lo referente a incentivos al rendimiento, se ha proseguido con el establecimiento y modificación de modelos de productividad por cumplimiento de objetivos y otros reglados de análoga naturaleza al ritmo sostenido en los últimos años. Se han aprobado en total cuatro nuevos modelos y ocho revisiones. También se ha producido actividad extraordinaria en este campo debido a la catástrofe del Prestige, la aparición de la epidemia del Síndrome Respiratorio Agudo Severo, la Conferencia de Donantes para la reconstrucción de Irak, así como para atender adecuadamente el complemento de productividad de la Jefatura Central de Tráfico y de las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil.

III.2.2.1.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO

Las funciones relativas al análisis y determinación de los incentivos al rendimiento conllevan la realización de una serie de actividades entre las que caben destacarse las siguientes:

A.- Complemento de Productividad de Altos Cargos

- Determinación de los Módulos aplicables a cada Departamento.
- Elaboración de Órdenes de autorización de importe anual y modificación de importes por varios conceptos.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



- Seguimiento de las variaciones en el número de dotaciones de Altos Cargos de los Departamentos Ministeriales y Organismos Autónomos.
- Seguimiento de importes mensuales de productividad abonada a Altos Cargos del Ministerio de Hacienda y control del gasto.

Es necesario indicar que este epígrafe se incluye en un apartado de retribuciones de personal funcionario porque los Altos Cargos perciben el complemento de productividad con cargo al concepto 150 del Presupuesto de Gastos, es decir, con cargo al mismo concepto que el personal funcionario.

B.- Productividad y otros complementos (dedicación especial y gratificaciones) del personal funcionario

- Elaboración de las Órdenes de asignación del importe anual de productividad para los Departamentos Ministeriales, Organismos Autónomos y Entes Públicos, así como del complemento de especial dedicación de las Fuerzas Armadas.
- Estudio, elaboración de informes y preparación de las Órdenes de modificación de cuantías de productividad ocasionadas por cualquier motivo (reestructuraciones orgánicas, aumento de efectivos, cumplimiento de objetivos, de carácter singular, transferencias a Comunidades Autónomas).
- También, y previa solicitud de la Dirección General de Presupuestos, se estudian e informan los expedientes relativos a incrementos de gratificaciones u otros complementos tramitados por los Ministerios y Organismos.
- Diseño de nuevos modelos de productividad por objetivos, así como la reformulación de aquellos modelos vigentes a los que el paso del tiempo o la alteración de las circunstancias han convertido en obsoletos.
- Diseño y elaboración de un nuevo procedimiento de carácter general y su aplicación en cada caso particular para la determinación de la productividad de los Organismos Públicos de Investigación, derivada de los ingresos por contratos celebrados al amparo del artículo 18.2 de la Ley 13/1986, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.
- Control y seguimiento de los importes autorizados (tanto los iniciales como sus modificaciones), con seguimiento de efectivos reales y elaboración de determinados ratios que permiten el estudio comparativo de la situación de los distintos Ministerios, Organismos Autónomos y Entes Públicos.
- Seguimiento de las transferencias a Comunidades Autónomas con la finalidad de detectar las que incluyen traspaso de funcionarios, que puedan dar lugar a minoraciones de los importes del complemento de productividad y gratificaciones.
- Comunicación a la Dirección General de Presupuestos de los importes de los complementos de productividad, gratificaciones, dedicación especial y otros incentivos al rendimiento para la confección del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

C.- Seguimiento de la productividad de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos

Un caso particular de la gestión de los créditos de productividad de la Administración, lo constituye la gestión interna del crédito de productividad de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, que incluye:

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



- Asignación de crédito a los Centros Directivos que la componen, de acuerdo con el modelo existente.
- Preparación de las Resoluciones de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos sobre criterios de asignación individual de productividad.
- Seguimiento mensual de los efectivos de los distintos Centros y de las cuantías de productividad asignadas a sus funcionarios. Informe anual.
- Estudio, elaboración de informes y, cuando procede, preparación de las Resoluciones de modificación de los créditos de productividad inicialmente asignados a los Centros Directivos.

III.2.2.2.- CUANTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE INCENTIVOS AL RENDIMIENTO

Sin pretender una cuantificación exhaustiva de las actividades reseñadas, se recogen, a continuación, algunas cifras indicativas de lo realizado en 2003.

A.- Gestión de Productividad

- Órdenes de autorización del importe anual de productividad de Altos Cargos y personal funcionario que afectan a:

Ministerios	15
Organismos Autónomos	71
Entes Públicos y otros Organismos Públicos	5
- Orden de autorización del importe inicial de Dedicación Especial 1
- Orden de autorización del importe máximo del complemento de productividad de Altos Cargos de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social 1
- Escritos de comunicación del importe inicial de productividad para 2003 39
- Órdenes de modificación de importes:

Productividad funcionarios	93
Productividad Altos Cargos	3
Dedicación Especial	1
- Expedientes tramitados que no han dado lugar a variación de importes 34
- Comunicación a la Dirección General de Presupuestos de los importes de productividad, otros complementos y gratificaciones de Altos Cargos y personal funcionario para la confección del Anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado 1
- Traslado de Órdenes a la Dirección General de Presupuestos 7
- Traslado de Órdenes a la Intervención General de la Administración del Estado 7
- Informes puntuales que han dado lugar a modificaciones de carácter singular de los créditos de productividad 12
- Formulación de nuevos modelos de productividad por objetivos y otros reglados de análoga naturaleza 4

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



- Revisión de modelos de productividad por objetivos y otros reglados de análoga naturaleza 8

B.- Gratificaciones

- Informes favorables a las modificaciones de crédito, por la totalidad o parte del importe solicitado 12
- Informes desfavorables sobre solicitud de incremento de crédito 2

III.2.2.3.-RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS DESTINADOS EN EL EXTERIOR

Las actividades encuadradas en este bloque son las siguientes:

- Preparación de las Órdenes Ministeriales que se dictan en cumplimiento del Real Decreto 6/1995, por el que se regula el régimen retributivo de estos funcionarios, por las que se actualizan los módulos de calidad de vida y equiparación del poder adquisitivo que se definen en dicha norma.
- Elaboración de las Resoluciones de la Dirección General que modifican el módulo de equiparación del poder adquisitivo, en función de las variaciones del tipo de cambio.
- Preparación de las Órdenes Ministeriales por las que se aprueban las retribuciones complementarias y gastos de representación de las Misiones Diplomáticas de nueva creación.

Dentro de las tareas preparativas para la elaboración de esta normativa, se puede destacar por el volumen de trámites que genera la realización de encuestas sobre aspectos de la calidad de vida y de los costes relativos que experimentan los funcionarios en el exterior.

En términos cuantitativos la actividad en esta materia, realizada en 2003, se cifra en:

- Preparación de Órdenes Ministeriales 3
- Resoluciones de modificación del módulo de equiparación del poder adquisitivo 17
- Resoluciones de prórrogas de medidas coyunturales 2
- Informes y respuestas a solicitudes, recursos y reclamaciones 1
- Cuestionarios tramitados:
 - Coste de vida 30
 - Beneficios 31
 - Calidad de vida 138

A modo de ilustración se presenta la distribución de los funcionarios en el exterior, en primer lugar, por centros gestores y grupos de adscripción, y, en segundo lugar, por los principales países de destino.



**FUNCIONARIOS DESTINADOS EN EL EXTERIOR
DISTRIBUIDOS POR CENTROS GESTORES Y GRUPOS**

DISTRIBUCIÓN POR CENTROS GESTORES

	A	%	B	%	C	%	D	%	E	%	TOTAL
M.A.E.	483	47,0	118	11,5	152	14,8	274	26,7			1.027
Defensa	450	54,2	278	33,5	10	1,2	92	11,2			830
Hacienda	12	92,3					1	7,7			13
Interior	72	29,9	14	5,8	155	64,3					241
Fomento	3	75,0	1	25,0							4
Educación	482	47,9	497	49,4	8	0,8	16	1,6	3	0,3	1.006
Trabajo	34	22,5	24	15,9	44	29,1	45	29,8	4	2,6	151
CyTEC	5	83,3	1	16,7							6
M.A.P.A.	27	79,4	2	5,9	2	5,9	3	8,8			34
M.A.P.	3	100,0									3
Presidencia	17	89,5	1	5,3			1	5,3			19
Comercio	104	69,8	43	28,9			2	1,3			149
Turismo	35	74,5	2	4,3	3	6,4	7	14,9			47
TOTAL	1.727	48,9	981	27,8	374	10,6	441	12,5	7	0,2	3.530

Efectivos según la nómina de octubre de 2003, excepto M^o Educación, cuyos efectivos son de la nómina de octubre de 2002

FUNCIONARIOS EN EL EXTERIOR



MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



III.3.- ACTUACIONES EN MATERIA DE PERSONAL LABORAL

La Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2003, en la misma línea que años anteriores, atribuye, en el Título III "De los Gastos de Personal", una serie de competencias en esta materia al Ministerio de Hacienda, unas veces en exclusiva y otras en concurrencia con el Ministerio de Administraciones Públicas, competencias estas últimas cuyo ejercicio se articula, en algunos casos, a través de la Comisión Interministerial de Retribuciones y su Comisión Ejecutiva.

En este epígrafe III.3 se exponen todas aquellas actividades y actuaciones relacionadas con el personal laboral, desde la autorización de las masas salariales del personal laboral de la Administración General del Estado, el control de los incrementos retributivos del personal no funcionario de entidades de derecho público y entes, y los informes de los proyectos de convenios colectivos, hasta el estudio de las propuestas de catálogos de puestos de trabajo de personal laboral a resolver por la CECIR (tanto de personal de convenio, como fuera de convenio, o en el exterior), o las acciones conducentes a la autorización de la contratación de personal laboral de carácter temporal.

III.3.1.- AUTORIZACIÓN DE LAS MASAS SALARIALES DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO

Anualmente la Ley de Presupuestos viene exigiendo, con carácter previo al comienzo de la negociación colectiva para determinar las condiciones de trabajo del personal laboral de la Administración General del Estado, la autorización por parte del Ministerio de Hacienda de la masa salarial que cuantifique el límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse como consecuencia de dichos pactos.

El trámite de autorización de las masas salariales consiste, principalmente, en el análisis y estudio de las variaciones que, en términos de homogeneidad, se producen respecto al año anterior, tanto en relación con los efectivos y antigüedad como a régimen de trabajo y condiciones laborales.

Excluyendo los Entes Públicos y el personal laboral en el exterior, se han analizado los siguientes colectivos de personal laboral en la Administración General del Estado:

Fijos	60.095
Temporales	14.350
Fuera de convenio	413

III.3.2.- CONVENIOS COLECTIVOS

La competencia para informar sobre los proyectos de convenios colectivos se encuentra atribuida conjuntamente al Ministerio de Administraciones Públicas y al Ministerio de Hacienda. Dichos informes constituyen el mecanismo que permite asegurar que los pactos y revisiones salariales del personal laboral que presta sus servicios en la Administración Pública respetan los límites de crecimiento general establecidos en las Leyes de Presupuestos.

El contenido de los informes es de carácter eminentemente económico, tal como viene impuesto por la propia Ley de Presupuestos. De ahí su incidencia en aquellos extremos de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, tanto para el año en curso como para ejercicios futuros y, especialmente, en lo que se refiere a la determinación de la masa salarial y al control de su crecimiento.

En consecuencia, en dichos informes se determina tanto la distribución de la masa salarial como los aspectos del proyecto de pacto o acuerdo de los que se deriven consecuencias sobre el gasto público, efectuando una valoración global del mismo; sólo a posteriori, en su caso, se formulan observaciones de carácter general

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



relativas a la ejecución del proyecto de convenio o se ponen de manifiesto aquellas que pudieran condicionar su efectividad.

Mención individualizada merece el Convenio Único (C.U.) para el personal laboral de la Administración General del Estado por su importancia cuantitativa y cualitativa.

III.3.3.- CONVENIO ÚNICO

El Convenio Único, cuya vigencia se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2004 según Acuerdo de la Comisión Negociadora de dicho Convenio de 26 de diciembre de 2003, se ha consolidado durante el año 2003, como un instrumento adecuado para racionalizar las políticas de personal de la Administración del Estado y, al mismo tiempo, para simplificar y clarificar el marco de las relaciones laborales en el ámbito que le es propio.

Por otra parte el Acuerdo Administración-Sindicatos para la modernización y mejora de la Administración Pública adoptado por la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado el 13 de noviembre de 2002 marcó las directrices de la política de personal que ha guiado la negociación y gestión del C.U. para el ejercicio 2003.

En este contexto, durante el 2003, se han desarrollado los siguientes aspectos:

- a) Medidas para apoyar la conciliación de la vida familiar y laboral. Se modifica el Convenio Único en sus artículos 47 por el que se regulan las vacaciones y 49.b), relativo a permisos, por aplicación del Acuerdo Administración- Sindicatos, 2003-2004, para la modernización y mejora de la Administración Pública.
- b) Con el fin de conciliar las realidades de planificación, gestión y organización de los recursos humanos de los distintos Departamentos y Organismos y los intereses de los trabajadores en el ámbito del C.U., por Acuerdo de la CIVEA de 18 de marzo de 2003, en virtud de la facultad que le confiere el apartado 5 de la Disposición Transitoria Décima del C.U., se prorroga durante el año 2003 la vigencia del régimen de permutas establecido en la Disposición Transitoria Décima del C.U.
- c) En cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo CIVEA de 22 de junio de 1999 y de conformidad con lo dispuesto en el art 12.4 del Estatuto de los Trabajadores, se acuerdan los criterios para la movilidad voluntaria de los trabajadores a tiempo parcial en el ámbito C.U. (Acuerdo de la CIVEA 8 de abril 2003).
- d) Desarrollo del ciclo de provisión de puestos en el ámbito del C.U. A tal fin, la Administración y los Sindicatos presentes en la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación (CIVEA) del C.U., han adoptado con fecha 29 de Abril de 2003, un nuevo Acuerdo sobre el régimen transitorio de cobertura de puestos para el 2003, que sustituye al anterior de 21 de mayo de 2002.
- e) Desarrollo de distintos procesos de consolidación de empleo temporal en el ámbito del C.U.
- f) Aplicación de los criterios de unificación y homogeneización al personal laboral del C.U., que presiden la política de gestión de personal de la Administración General del Estado, mediante los trabajos preparatorios tendentes a la elaboración de las Relaciones de Puestos de Trabajo en el ámbito del C.U.
- g) Culminación del proceso de racionalización de los complementos salariales, en cumplimiento de la Disposición transitoria tercera del C.U.

Asimismo merecen ser reseñados durante dicho ejercicio 2003 algunos de los acuerdos adoptados por las comisiones paritarias que interpretan y aplican el C.U., entre los que hay que destacar:

- *Acuerdos de carácter económico:*

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



- 1.- Acuerdo del Pleno de la CIVEA por el que se aprueba los complementos salariales del Convenio Único (Acta 45, de fecha 30 de septiembre 2003). En dicho acuerdo, se racionalizan los complementos salariales de los convenios de origen, vigentes hasta la fecha y se redefinen los nuevos complementos de puesto de trabajo. La asignación de estos nuevos complementos se realizará en las relaciones iniciales de los puestos de trabajo, en los términos de este acuerdo, que cuenta con una asignación de 6 millones de euros prevista en el Acuerdo Administración-Sindicatos para el periodo 2003-2004.
 - 2.- Acuerdo de la CIVEA por el que se crea el complemento salarial para aquellos puestos de trabajo afectados por el plan de apertura de las oficinas de atención al público, con horario ininterumpido de mañana y tarde previsto en el mencionado Acuerdo Administración-Sindicatos. (Acta 47 de 10 de noviembre 2003).
 - 3.- La Comisión Negociadora del C.U. en su reunión de 20 de diciembre de 2002, acordó incorporar las cuantías previstas en el apartado d), párrafo cuarto, capítulo XIX, del Acuerdo Administración-Sindicatos para el año 2003-2004, en el ámbito convenio único al salario base y pagas extras de la tabla salarial del C.U. para el año 2003. Igualmente, en aplicación del Acuerdo citado, se incrementan las retribuciones del personal del C.C. del Ballet Nacional de España y de la Compañía Nacional de Danza, relacionado en el anexo II del Acuerdo de la CIVEA de 2 de febrero de 2001
 - 4.- Acuerdo de la CIVEA por el que se incrementa en un 2% los complementos de puesto de trabajo previstos en el art. 75.4.2 del CU. - de productividad o incentivos a la producción - (Acta 48, reunión de 17 de Diciembre de 2003).
- *Acuerdos en materia de clasificación profesional:*
 - 1.- Acuerdo por el que se inicia el estudio de las categorías profesionales susceptibles de modificación al amparo de las reclamaciones previstas en el C.U. (Acta 28 de febrero de 2003 de la Comisión General de Clasificación).
 - 2.- Acuerdo de clasificación profesional por el que se determina el encuadramiento de los Instructores del Ministerio de Defensa. (Acta 28 de 12 de febrero de 2003).
 - 3.- Acuerdo por el que se modifica el área funcional de dos trabajadores del Ministerio de Fomento. (Acta 30 de mayo de 2003 de la Comisión de Clasificación Profesional).
 - 4.- Acuerdo sobre asignación de especialidades a determinadas categorías profesionales del C.C. del personal laboral del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. (Acta 32 de 17 de noviembre de 2003 de la C. de Clasificación Profesional).
 - 5.- Acuerdo en el que se recoge la primera relación de resoluciones aprobadas por la C. General de Clasificación Profesional a reclamaciones al amparo del art 20 del C.U. (Acta 32 de 17 de noviembre de 2003).
- Por último, cabe destacar los trabajos de la Comisión de Igualdad de Oportunidades, donde se han atendido las reclamaciones propias de su objeto.

III.3.4.- CATÁLOGOS DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL

La competencia de esta Dirección General en relación con los actuales catálogos de puestos de trabajo del personal laboral comprende el estudio de las propuestas a elevar a la consideración de la Comisión Interministerial de Retribuciones y de su Comisión Ejecutiva relativas a:

- a.- Modificación en el número de puestos de trabajo.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



- b.- Determinación de las remuneraciones correspondientes a puestos de trabajo de nueva creación.
- c.- Modificación de las características de los puestos de trabajo.

III.3.4.1.-PERSONAL LABORAL ACOGIDO A CONVENIO COLECTIVO

La gestión de las modificaciones de catálogo de personal laboral de convenio durante 2003 ha estado orientada, fundamentalmente, a:

- Modificación de los catálogos como consecuencia de necesidades funcionales y organizativas planteadas por los distintos departamentos ministeriales, así como de ejecución de sentencias judiciales.
- Modificaciones debidas al proceso de funcionarización que se lleva a cabo en la Administración General del Estado.
- Modificaciones debidas a procesos de transferencias a Comunidades Autónomas.
- Modificaciones derivadas de procesos de consolidación de empleo temporal.

Los cuadros que se muestran a continuación indican el número de modificaciones realizadas distribuidas por Departamentos.

Modificaciones de Catálogo distribuidas por Departamentos				
Núm. de Dotaciones				
Ministerios	núm. de expedientes	altas	bajas	variación neta
Asuntos Exteriores	22	147	114	33
Justicia	3	2	3	-1
Defensa	13	1144	1291	-147
Hacienda	7	107	6	101
Interior	19	47	53	-6
Fomento	31	60	26	34
Educación, Cultura y Deporte	70	190	149	41
Trabajo y Asuntos Sociales	63	135	964	-829
Ciencia y Tecnología	25	31	167	-136
Agricultura, Pesca y Alimentación	9	5	9	-4
Administraciones Públicas	27	26	14	12
Medio Ambiente	53	131	123	8
Economía	19	71	64	7
Presidencia	18	27	35	-8
Sanidad y Consumo	8	6	233	-227
TOTAL	387	2129	3251	-1122

Los movimientos más significativos de estas variaciones se deben principalmente a:

- Por lo que respecta al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, es preciso constatar:
 - La disminución de dotaciones debida al traspaso de competencias del INEM a las Comunidades Autónomas de Murcia, Andalucía y Castilla la Mancha.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



- En cuanto al Ministerio de Sanidad y Consumo es significativa la disminución de dotaciones debido al traspaso de competencias a la Comunidad Autónoma de Madrid..

III.3.4.2.- PERSONAL LABORAL FUERA DE CONVENIO

Este personal es el sujeto a la legislación laboral que, por razón del nivel de la cualificación y responsabilidad del puesto y las específicas condiciones de trabajo - con disponibilidad horaria y jornada de 40 horas semanales -, es excluido de la normativa común del departamento u organismo, estableciéndose sus retribuciones mediante contrato individual con la Administración.

Personal fuera de Convenio (excluidos entes públicos y puestos en el exterior)	
Ministerios	Puestos
Asuntos Exteriores	13
Justicia	10
Hacienda	28
Interior	25
Educación, Cultura y Deporte	25
Trabajo y Asuntos Sociales	142
Ciencia y Tecnología	150
Administraciones Publicas	1
Economía	18
Sanidad y Consumo	1
TOTAL	413

Junto a los contratos celebrados en régimen de fuera de convenio, existen también otros contratos no acogidos a convenio que se conciertan al amparo del Real Decreto 1382/85, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. Si bien es en los entes públicos donde se produce el mayor número de situaciones de este tipo, también en el ámbito departamental y de los organismos autónomos, resulta posible que las condiciones retributivas de determinado personal laboral se establezcan, total o parcialmente, al margen de la negociación colectiva, mediante contratos de alta dirección.

En el siguiente cuadro se refleja la evolución en los últimos tres años:

Personal alta dirección nº de puestos		
2001	2002	2003
57	57	57

III.3.4.3. PERSONAL LABORAL EN EL EXTERIOR

Respecto de este personal, los aspectos concretos de la gestión durante 2003 han afectado principalmente a la creación y modificación de los puestos de trabajo y a la revisión de retribuciones para adecuarlas a las variaciones del IPC de los distintos países, teniendo en cuenta la divisa en la que se efectúa el pago, así como a las autorizaciones de contratos de personal fijo que presta servicios en el exterior.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



Personal Laboral en el Exterior

Ministerios	Efectivos	% sobre el Total
Agricultura, Pesca y Alimentación	28	0,6
Hacienda	9	0,2
Ciencia y Tecnología	8	0,2
Educación, Cultura y Deporte	299	6,4
Administraciones Públicas	1	0,0
Asuntos Exteriores	3.213	69,1
Trabajo y Asuntos Sociales	222	4,8
Defensa	112	2,4
Economía	722	15,5
Presidencia	38	0,8
TOTAL	4.652	

III.3.5.- AUTORIZACIONES DE CONTRATACIONES DE PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL

La Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2003, en su artículo 20.2 mantiene la prohibición de nuevas contrataciones de personal laboral de carácter temporal, salvo en casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, previa autorización conjunta de los Ministerios de Administraciones Públicas y de Hacienda.

La gestión del personal laboral de carácter temporal ha estado orientada a lo largo de este ejercicio, por una parte, a autorizar las necesidades de contratación inaplazables de los distintos centros y, por otra, a proseguir con el proceso de consolidación de empleo temporal.

En el ámbito del C.U., la Disposición transitoria decimotercera dispone que los procesos de consolidación contemplados en el Acuerdo de 22 de julio de 1997, referidos a personal laboral, seguirán su curso según lo pactado en dicho Acuerdo. Por su parte, en el Pleno de CIVEA del 17/6/99 se aprueba un acuerdo para la consolidación de empleo temporal, donde se fijan los criterios generales de: calendario, convocatoria, sistema de selección, etc. que guiarán las tareas del Grupo de trabajo de consolidación.

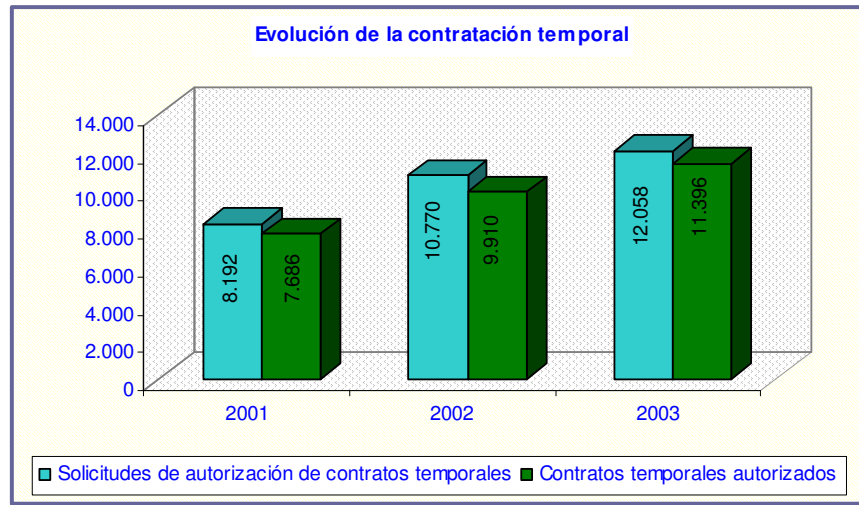
La gestión de las autorizaciones de contratación de personal laboral temporal se ha llevado a cabo con los criterios restrictivos que marca la Ley de Presupuestos, analizando pormenorizadamente cada una de las solicitudes y estudiando otras posibles alternativas antes de proceder a una nueva autorización.

El número provisional de solicitudes de autorización ha sido de 12.058 frente a 10.770 del año anterior, este incremento se ha producido como consecuencia de la aprobación de una nueva Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos en mayo de 2002 en la que se modifica el régimen de autorización de algunos contratos, que con anterioridad estaban sujetos a una autorización previa de carácter general, tales como los de inserción, prácticas o los financiados en su totalidad con fondos de la Unión Europea.

	2001	2002	2003
Solicitudes de autorización de contratos temporales	8.192	10.770	12.058
Contratos temporales autorizados	7.686	9.910	11.396

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



Dentro de las distintas modalidades de contratación recogidas en el Real Decreto 2720/98, de 18 de diciembre, la figura más empleada ha sido el contrato de obra o servicio, seguida de la contratación eventual por circunstancias de la producción y del contrato de inserción.

Número de contratos temporales		
Modalidades de contratación	Solicitados	Autorizados
Jubilación anticipada	573	572
Alta dirección	48	47
Obra o servicio	5.313	5.190
Circunstancia de la producción	2.668	2.514
Interinidad	855	484
En prácticas	172	172
Artistas	154	153
Personal en el exterior	179	177
Art. 10.3 Estatuto Trabajadores	5	5
Inserción	2.055	2.055
Relevo	9	0
Ley 13/86	27	27
Total	12.058	11.396

En cuanto al análisis de este punto cabe mencionar los siguientes aspectos:

- 1.- Respecto de la modalidad de contrato de obra o servicio determinado, el número de contratos autorizados en 2003 es de 5190, de los que hay que reseñar por su importancia cuantitativa y cualitativa los siguientes:
 - Autorización para el INE de 4295 nuevos contratos de varias categorías, entre las que destacan 2492 autorizaciones de la categoría de Técnicos de Administración y 1177 Auxiliares de Administración, con motivo de las tareas y actuaciones a realizar por dicho Organismo en el marco del Plan Estadístico Nacional.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



- 2.- En la modalidad de circunstancias de la producción, los datos más significativos del total de 2514 autorizaciones corresponden:
 - Al Ministerio de Defensa, donde se han autorizado 283 contratos para cubrir necesidades temporales en los Hospitales Militares .
 - Al Ministerio del Interior, al que se han autorizado 614 contratos para cubrir necesidades temporales en distintas Unidades.
 - Por otra parte, las Confederaciones Hidrográficas del Ministerio de Medio Ambiente han solicitado un total de 159 autorizaciones, para responder a las campañas de riesgos y de prevención de incendios.
- 3.- En la modalidad de contratos de inserción se han autorizado 2.055, y lo mas significativo es la autorización de 927 contratos en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 357 contratos en el Ministerio del Interior y 444 en el Ministerio de Administraciones Públicas.
- 4.- En este apartado hay que incluir la modalidad de contrato en prácticas(172), de los cuales 128 han sido autorizados al CSIC para las prácticas de doctores-investigadores en los OPIS.
- 5.- En cuanto a los contratos de interinidad de un total de 484 , lo más significativo es la autorización de 173 nuevos contratos para atender necesidades estructurales y de mejora en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
- 6.- El número de solicitudes y las autorizaciones informadas favorablemente por los Ministerios de Administraciones Publicas y de Hacienda ha sido superior al del año anterior, motivado por la autorización de nuevas modalidades de contratación temporal (inserción,trabajo en prácticas,interinidad para sustituir a los trabajadores que se jubilen anticipadamente)según la nueva Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para las Administraciones Publicas y de Presupuestos y Gastos . No obstante las solicitudes informadas favorablemente se han autorizado atendiendo a los criterios restrictivos que, en este sentido, establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y han tenido como principal objeto atender situaciones coyunturales (migración, aumento de población reclusa, censos, etc).
- 7.- Por último, es preciso señalar que la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social para 1999, en su artículo 93, añade un párrafo a la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 1/1990,de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, para regular con carácter laboral la relación de los Profesores de Religión con la Administración. Esto ha supuesto la contratación de 3121 profesores, con contrato de duración determinada, que no se incluye en el cuadro anterior, para no distorsionar la normal evolución de la contratación temporal.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



III.3.6.- PERSONAL LABORAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y ENTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL.

Dentro de las competencias en materia de personal laboral, un tipo específico de funciones es la de informar las masas salariales a que se refiere el art. 22 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, así como el "control" de los incrementos retributivos del personal laboral a que se refiere el art. 34 de la misma Ley en su punto Uno apartados c) y d), cuya competencia está atribuida, de forma conjunta, a los Ministerios de Hacienda y de Administraciones Públicas.

Durante el citado año las entidades de derecho público sujetas a control han sido 53, habiéndose realizado este en las formas previstas en el Acuerdo de la CECIR de 16 de enero de 2003, por el que se determinan las condiciones y procedimientos durante el año 2003 de las retribuciones del personal no funcionario y laboral de las entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.

No están sometidos a control aquellos entes que, sin perjuicio del respeto al límite material de incremento de la Ley de Presupuestos, quedan exceptuados por la CECIR del trámite de informe, en atención a sus especiales peculiaridades: Banco de España, Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, Fondo de Garantía de las Cajas de Ahorro, Fondo de Garantía de las Cooperativas de Crédito, y Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles. No obstante, esta última entidad tiene la obligación de comunicar al Ministerio de Hacienda las retribuciones devengadas y satisfechas durante el año 2003 por su personal.

Para finalizar la enumeración de las entidades de derecho público sujetos a control hay que mencionar la Resolución de la CECIR de 10 de mayo de 1991, sobre delimitación del ámbito subjetivo de competencias de la CECIR que en lo relativo a los entes públicos excluye aquellos organismos y entidades que no pertenezcan al ámbito de la Administración estatal o en los que no es evidente su naturaleza pública, tales como Cámaras y Colegios Profesionales, Academias dedicadas a actividades de interés cultural o científico, Patronatos de base fundacional, etc.

III.3.6.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTROL

La función de control viene establecida en las Leyes de Presupuestos, las cuales, al regular el trámite de informe para la determinación o modificación de las retribuciones del personal laboral de los entes públicos y entidades públicas empresariales, vienen estableciendo que dicho informe se realice en las condiciones y por los procedimientos que al efecto se establezca por la Comisión Interministerial de Retribuciones, atendiendo a las características específicas de aquellos. Este procedimiento se concreta mediante Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones.

Como característica más destacada está la exclusión del trámite de informe de algunas entidades públicas, en atención a las peculiaridades de las mismas, como puede ser la existencia de otros medios de control tales como es el estar sometido a un contrato programa. Ello no exceptúa, sin embargo, del límite material de incremento salarial, ni de la obligación de comunicar retribuciones.

Como notas más significativas del control ejercido se pueden destacar las siguientes:

a) Un control adaptado a la naturaleza y características de cada entidad

Se pretende tener en cuenta la especial heterogeneidad de los entes públicos y entidades públicas empresariales, derivada del distinto tamaño, de la actividad que realizan que en unos casos es cuasi administrativa y en otros similar a la de una empresa productiva, diferente según el sector económico al que pertenecen (artes gráficas, transportes, seguros, telecomunicaciones, banca, etc.) distinto tratamiento presupuestario que puede ser limitativo o estimativo, en la financiación al depender algunos básicamente de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y otros obtener beneficios que se ingresan en el Tesoro y finalmente del régimen del personal, pues si

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



bien normalmente el personal es exclusivamente laboral, algunos entes son mixtos con personal funcionario y laboral.

b) Un control global

El objetivo es conseguir que la media de retribuciones no experimente un incremento superior al porcentaje fijado cada año en la Ley de Presupuestos, permitiendo al mismo tiempo que las retribuciones individuales puedan tener incrementos superiores, siempre y cuando se compensen con un ahorro en las sustituciones de las bajas que puedan producirse.

Consecuencia de lo anterior y de la existencia de numerosas entidades sin convenio colectivo propio o con un número muy significativo de personal directivo y técnico no acogido a convenio, en línea con lo que es normal en las organizaciones empresariales, se viene utilizando de manera general un sistema de autorización por medias retributivas referidas a niveles o grupos profesionales, de acuerdo con las características y necesidades de cada ente, y con referencia a un número máximo de dotaciones por nivel para evitar posibles deslizamientos salariales.

c) Un control bajo la óptica de la rentabilidad

Se trata de conseguir los mayores índices de rentabilidad dentro de la limitación de costes que establecen las Leyes de Presupuestos.

En esta misma línea se potencia la introducción de estructuras retributivas flexibles y con un porcentaje significativo de retribución variable.

d) Un control que concede especial importancia a la información

La utilización de un sistema flexible de control dirigido a permitir un alto grado de libertad en las políticas de Recursos Humanos de cada entidad, como medio de maximizar la eficiencia, exige mantener un sistema lo más completo posible de información para detectar y atajar cualquier posible desviación salarial por encima de los límites de las Leyes de Presupuestos.

Anualmente se solicitan dos modelos normalizados, uno de comunicación de retribuciones del personal directivo y técnico no acogido a convenio y otro de autorización de masa salarial para el personal de convenio.

La información solicitada para el personal directivo y técnico no se limita exclusivamente a los aspectos salariales sino que incluye cuestiones relativas a percepciones extrasalariales, condiciones de trabajo y aspectos organizativos, tales como retribuciones en especie, aportaciones a seguros y fondos de pensiones, cláusulas de indemnización por extinción del contrato, dietas por asistencia a Consejos de Administración, procedencia del personal directivo, sistemas de selección utilizados, organigramas, etc..



III.3.6.2.-ACTUACIONES PRACTICADAS

Dentro del marco normativo al que anteriormente se ha hecho referencia, las actuaciones practicadas en este campo durante el año 2003 pueden clasificarse del siguiente modo:

A.- Autorización de las masas salariales del personal sujeto a convenio.

Indicadores:

Total masas salariales susceptibles de aprobación:	908.840.047,20 euros.
Total masas salariales autorizadas:	748.897.927,20 euros.
Porcentaje de las masas salariales autorizadas:	82,41%

Entes en que se autoriza masa salarial			
Número de Entes	45	Efectivos	30.503
Informados	45	Efectivos	28.703

La diferencia de crédito entre masa autorizada y masa susceptible de autorizar se debe a la parte correspondiente a Controladores Aéreos que no ha presentado masa en 2003

B.- Elaboración, conjuntamente con el MAP, de los informes de la CECIR sobre determinación y modificación de retribuciones del personal laboral de entes públicos y entidades públicas empresariales.

En este apartado pueden distinguirse varios tipos de informes en función de la naturaleza del personal del ente público o entidad pública empresarial.

1. **Personal de Convenio.** Se autoriza el Proyecto de Acuerdo o Convenio Colectivo (c.c.) comprobando que de la valoración del mismo no se deriva un incremento de masa salarial superior al previsto en la Ley de Presupuestos. En este apartado se incluyen:
 - a) Convenios colectivos informados favorablemente por la CECIR que se han cerrado y firmado durante el año 2003.
 - b) Informes favorables emitidos por la CECIR sobre revisiones salariales, en los casos en que así lo contempla el Convenio Colectivo en vigor.
 - c) Incrementos a cuenta, cuando la situación en que se encuentra la negociación colectiva así lo aconseja.
 - d) Convenios colectivos informados desfavorablemente por la CECIR por no ajustarse a los incrementos autorizados en la Ley de Presupuestos.
 - e) Otros convenios incluyendo los que tienen una duración plurianual y no corresponde su revisión durante el citado ejercicio y los que están en proceso de negociación.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



2. **Personal no acogido a Convenio.** El informe tipo que se realiza para este personal está referido a unas medias y máximas por niveles (ejemplo: Directores de Área, Jefes de Departamento, Jefes de Sector, Técnicos I y Técnicos II) con indicación del número máximo de dotaciones en cada uno de ellos.

Indicadores:

Personal no acogido a Convenio	
Efectivos	1625
Número de Entes	45
Importe de la masa salarial informada	79.398.158,50 euros

3. **Entes públicos sin convenio colectivo propio que presentan un "sistema integral de retribuciones".** El informe tipo consiste en autorizar las medias retributivas por grandes grupos retributivos, normalmente técnicos y personal administrativo y de apoyo. En definitiva se procede a autorizar un sistema retributivo de cuya aplicación resultan las medias que se informan.

En defecto de informe se entiende que no ha existido modificación ni en el número de efectivos ni en las medias retributivas previamente autorizadas.

Indicadores:

Entes con sistema integral de retribución			
Número de Entes	6	Efectivos	967
Informados	6	Efectivos	967
Importe de la masa salarial informada			28.912.817,90 euros

4. **Personal en el exterior.** Se distinguen dos tipos de colectivos.

Personal desplazado desde España, con un sistema retributivo inspirado en el vigente para el personal funcionario, al obtenerse la retribución final mediante la aplicación a la retribución de referencia en España del mismo Módulo de Poder Adquisitivo I que a los funcionarios y un complemento de desplazamiento en función de las características de cada país, y

Personal contratado localmente, cuyas retribuciones se fijan en divisas con referencia al mercado local de trabajo y se actualizan teniendo en cuenta la evolución del IPC del país correspondiente.

Indicadores:

Entes en que se autoriza masa salarial			
Número de Entes	4	Efectivos	580
Informados	4	Efectivos	580

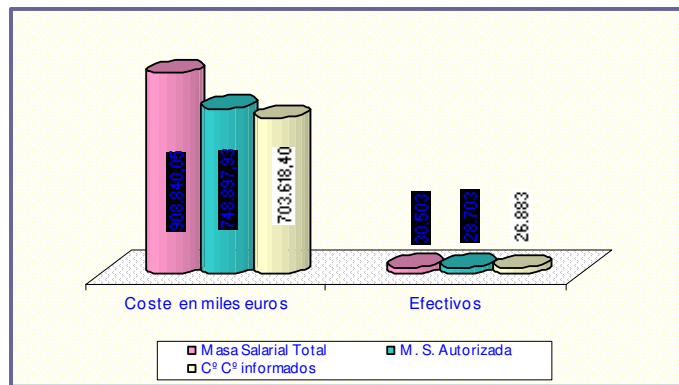
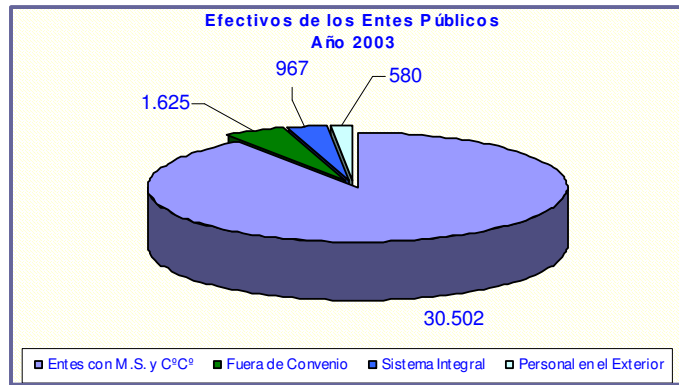
MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



Resumen

Al objeto de mostrar de forma sintética el ámbito de actuación descrito, se insertan a continuación dos gráficos expresivos de los efectivos y de los costes salariales de los entes públicos.



MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



C.- Apoyo técnico en relación a las autorizaciones de retribuciones por parte del Ministro de Hacienda de los Presidentes y Vicepresidentes y, en su caso, Directores Generales de entes públicos y entidades públicas empresariales.

D.- Actuaciones relacionadas con la Oferta de Empleo Público: Las actuaciones de este apartado derivan del art. 20 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 y han consistido principalmente en las siguientes:

- Cuantificación de las dotaciones correspondientes a las entidades públicas empresariales a incluir en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2003.
- Elaboración de los informes y resoluciones conjuntas de las Direcciones Generales de Costes de Personal y Pensiones Públicas y de la Función Pública sobre contrataciones de personal laboral fijo y por tiempo determinado.
- Elaboración de los informes y resoluciones conjuntas de las Direcciones Generales de Costes de Personal y Pensiones Públicas y de la Función Pública sobre contrataciones de personal laboral fijo o temporal en el extranjero.
- Elaboración de los informes y resoluciones conjuntas de las Direcciones Generales de Costes de Personal y Pensiones Públicas y de la Función Pública sobre las peticiones presentadas por las entidades públicas empresariales y entes públicos sobre las necesidades de personal sobrevenidas durante el ejercicio, así como sobre la optimización de recursos humanos planteados por los citados entes y entidades.

Indicadores:

Entes en los que se han informado contratos fijos y temporales	18
Número de contratos eventuales informados	2.805
Número de contratos fijos informados	86

E.- Autorizaciones de modificación de catálogos, en aquellos entes que disponen de ello y de plantillas cuando este requisito figura en los Estatutos del ente público o entidad pública empresarial, así como autorizaciones para la modificación de las características y condiciones retributivas de puestos concretos de trabajo.

F.- Actuaciones singulares, tales como modificación de la productividad, indemnizaciones, equiparaciones retributivas, etc.

G.- Elaboración conjuntamente con el MAP del Acuerdo de la CECIR de fecha 16 de enero del 2003 por el que se determinan las condiciones y procedimientos para la modificación durante el año 2003 de las retribuciones del personal laboral y no funcionario de las entidades públicas empresariales, y otros organismos públicos.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



III.4- ELABORACION DE NORMAS, ESTUDIOS, INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES ESPECÍFICAS DEL AREA DE COSTES DE PERSONAL

Como se ha señalado al principio de este apartado III, entre las competencias de la Dirección General figuran las de elaboración de normas, estudio, informes, etc. en materia de costes del personal activo del Sector Público Estatal.

El desarrollo de estas funciones ha conllevado, en el año 2003, la realización de las siguientes actuaciones.

III.4.1.- ELABORACIÓN DE NORMAS

Se exponen a continuación las normas de todo rango más significativas, en las que las unidades integradas en el área de costes de personal han participado, bien en completa y exclusiva elaboración, bien en una elaboración conjunta con otras unidades de este centro directivo o de otros centros, bien aportando informes sustanciales a su contenido:

- Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de 2 de enero de 2003, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y se actualizan para el año 2003 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2003. (B.O.E. de 3 de enero de 2003). (Corrección de errores B.O.E. de 8 de enero).
- Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003. (B.O.E. 22 de febrero de 2003)
- Real Decreto 216/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Cuerpo Nacional de Policía para el año 2003. (B.O.E. 22 de febrero de 2003).
- Real Decreto 217/2003, de 22 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Cuerpo de la Guardia Civil para el año 2003. (B.O.E. 22 de febrero de 2003).
- Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de febrero de 2003 por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, se procede a la revisión y consiguiente modificación de las cuantías de las indemnizaciones por residencia del personal en activo del sector público estatal en las ciudades de Ceuta y Melilla. (B.O.E. 25 de febrero de 2003).
- Real Decreto 212/2003, de 21 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1145/1990, de 7 de septiembre, por el que se crea el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas y se dictan normas sobre su funcionamiento. (B.O.E. 1 de marzo de 2003).
- Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas. (B.O.E. 1 de marzo de 2003).
- Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 9 de abril de 2003 por la que se modifican las cuantías de las dietas por alojamiento en determinadas épocas y ciudades del territorio nacional.
- Orden HAC/1005/2003, de 24 de abril, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2004. (B.O.E. 28 de abril de 2003).

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



- Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 22 de mayo de 2003, sobre régimen de resarcimiento para el personal propuesto por el Comisionado como expertos para el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 462/2003, que se desplace a Irak.
- Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de junio de 2003 por la que se regulan las retribuciones de los Jefes de Misión acreditados ante un Estado extranjero u Organismo Internacional.
- Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 22 de mayo de 2003, Referencia 688/03, sobre Prestaciones Familiares por Hijo a cargo menor de 18 años, no minusválido.
- Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal. (B.O.E. 27 de mayo de 2003).
- Orden PRE/1417/2003, de 3 de junio, por la que se regula las retribuciones complementarias por servicios de guardia del personal al servicio de la Administración de Justicia. (B.O.E. 4 de junio de 2003).
- Orden PRE/1416/2003, de 3 de junio, por la que se regula las retribuciones complementarias por servicios de guardia de las Carreras Judicial y Fiscal. (B.O.E. 4 de junio de 2003).
- Resolución de 6 de junio de 2003, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2003, por el que se determina la cuantía a incluir en las pagas extraordinarias a que se refieren los artículos 19.dos y 29.uno, apartado 4, de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, en relación con el personal al servicio de la Administración de Justicia. (B.O.E. 7 de junio de 2003).
- Resolución de 4 de julio de 2003, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de junio de 2003, por el que se determina la cuantía a incluir en las pagas extraordinarias a que se refieren los artículos 19.dos y 29.uno, apartado 4, de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, en relación con los miembros de la carrera judicial y fiscal. (B.O.E. 5 de julio de 2003).
- Orden HAC/1852/2003, de 4 de julio, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de junio de 2003, por el que se procede a la revisión de la cuantía del complemento por circunstancias especiales asociadas al destino de los miembros de las Carreras Judicial y Fiscal destinados en Ceuta y Melilla. (B.O.E. 5 de julio de 2003).
- Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el régimen retributivo del Cuerpo de Secretarios Judiciales. (B.O.E. 15 de septiembre de 2003).
- Real Decreto 1745/2003, de 19 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 662/2001, de 22 de junio. (B.O.E. 20 de diciembre de 2003).
- Capítulo I, "De los gastos de personal al servicio del sector público", dentro del Título III, así como disposiciones concordantes, de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2004. (B.O.E. de 31 de diciembre de 2003).

III.4.2.- ESTUDIOS

Siguiendo la metodología del apartado anterior, se exponen a continuación los principales estudios realizados por las unidades del área y referidos, específicamente, a materias relacionadas con la actividad básica de la misma.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



ESTUDIOS DE LOS QUE SE EXPONE UNA SÍNTESIS:

1.- Estudio sobre los créditos por conceptos y subconceptos presupuestarios, número de efectivos dotados en retribuciones básicas (sueldo); créditos promedio en las complementarias; y porcentajes, sobre el total, de los créditos de productividad.

En el pormenor de los Presupuestos Generales del Estado figuran totalizados los créditos correspondientes solamente a nivel de artículo. Al objeto de poder disponer de los datos a nivel de concepto y subconcepto, que resultan imprescindibles en la evaluación de los costes del personal funcionario, se viene efectuando al comienzo del correspondiente ejercicio presupuestario, desde el año 1989, el cómputo de los créditos aprobados inicialmente con el máximo nivel de desagregación en el que figuran recogidos con dicho pormenor, que se ha extendido para la sección "Estado", a partir de 1996, a las obligaciones reconocidas, es decir, al crédito realmente gastado al final del ejercicio.

Esta totalización desagregada de créditos según obligaciones reconocidas o créditos iniciales, según los casos, hace posible, a su vez, el cálculo del número promedio de efectivos que, por grupos de clasificación, figuran con dotación presupuestaria y han percibido retribuciones básicas (sueldo, concretamente) en el correspondiente ejercicio; y, por otra parte, también el de los importes, asimismo promedio, de los complementos de destino, específico, y de productividad, con el siguiente resumen de resultados:

a) *Equivalencia de efectivos reales.*

El número de dotaciones presupuestarias del Subsector Estado, según lo presupuestado en el subconcepto sueldo, sin computar el Servicio correspondiente al personal de la Administración de Justicia, equivale a 400.206 efectivos reales (330.581 en Ministerios, 43.678 en Organismos Autónomos y 25.947 en Entes, de acuerdo con el siguiente desglose por colectivos:

	Ministerios	Entes	Organismos Autónomos
- Funcionarios de Adm. General y Personal de las Fuerzas Armadas.	181.544 (*)		43.678
- Cuerpo Nacional de Policía en Activo	52.967		
- Cuerpo Nacional de Policía en Segunda Actividad	14.872		
- Cuerpo Nacional de la Guardia Civil en Activo	61.740		
- Cuerpo de la Guardia Civil en Reserva	14.302		
- Personal docente de Enseñanzas no Universitarias	3.762		
- Agencia Estatal de Administración Tributaria		25.541	
- Consejo de Seguridad Nuclear		337	
- Agencia de Protección de Datos		69	
- Otros (**)	1.394		
TOTAL	330.581	25.947	43.678

(*) Tropa y Marinería profesionales, 5.597 del Grupo C y 71.282 del Grupo D

(**) Tribunal de Cuentas, Tribunal Constitucional, Consejo de Estado y Consejo General del Poder Judicial

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



Por grupos de clasificación, las dotaciones anteriores se distribuyen de la siguiente forma:

	Ministerios	Organismos Autónomos	Entes	Totales
Grupo A	63.931	8.580	2.337	74.848
Grupo B	26.365	8.044	7.281	41.690
Grupo C	146.492	15.980	8.126	170.598
Grupo D	92.911	10.653	8.149	111.713
Grupo E	882	421	54	1.357
Total	330.581	43.678	25.947	400.206

b) *Créditos promedio de las retribuciones complementarias de carácter fijo y periódico.*

Los promedios de las retribuciones en el conjunto de la Administración del Estado y sus Organismos autónomos (por cociente entre los créditos y los efectivos del apartado a) anterior) (sin computar el personal de la Administración de Justicia pero incluyendo, en cambio, el personal civil y militar del Ministerio de Defensa así como el de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y el Docente de enseñanzas no Universitarias) se cifran en 3.593,04 y 3.578,84 euros/año, para los complementos de destino y específico, respectivamente.

Si se desglosan los créditos y los efectivos correspondientes a los colectivos específicamente aludidos en el párrafo anterior, los promedios son (en euros/año) los siguientes:

	Admón. General Ministerios	Admón. General OO.AA.	Admón. Seguridad del Estado.	Personal Docente
Complemento de Destino	3.555,88	4.294,15	3.379,92	6.040,80
Complemento Específico	3.490,69	3.328,81	4.630,10 (*)	6.219,82

(*) Se computan los dos componentes de su complemento específico

c) *Créditos promedios y porcentajes sobre el total del complemento de productividad o equivalente.*

Por lo que se refiere a los créditos destinados a atender el complemento de productividad, su importe total es de 528.950.977 euros (468.934.076 euros en Ministerios⁽¹⁾ y 60.016.901 euros en Organismos Autónomos) para los efectivos de personal que tienen reconocido dicho concepto en su régimen retributivo.

El promedio del complemento de productividad, que resulta para cada uno de los 208.623 funcionarios que pueden cobrar este complemento (exceptuando para este promedio, entre otros, al Ministerio de Defensa), es de 2.213 euros/año⁽²⁾, que se desglosa a su vez en los siguientes importes para los colectivos que integran dicho conjunto según las dotaciones de efectivos que se indican entre paréntesis:

⁽¹⁾ Incluidos 59.631.309 euros de Complemento de Dedicación Especial del personal militar del Ministerio de Defensa.

⁽²⁾ Excluidos: Docentes de Enseñanzas no Universitarias, Personal Militar del Ministerio de Defensa y miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en Reserva y Segunda Actividad.

⁽³⁾ Excluido el personal Militar del Ministerio de Defensa.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



- Funcionarios de Administración General de Ministerios y OO.AA (93.617 efectivos)..... 2.138 euros./año⁽³⁾
- Personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (114.707 efectivos)..... 2.273 euros/año

2.- Resumen de dotaciones y costes de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Este resumen informativo que tiene carácter semestral incluye las dotaciones y los costes de las Relaciones de Puestos de Trabajo, por Servicios o Entes Gestores, Organismos Autónomos, Exterior y Entes Públicos (excluida la Agencia Estatal de Administración Tributaria), según grupos de adscripción y conceptos retributivos, y de las Resoluciones de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, en el correspondiente periodo.

El de 2003, cerrado a 31 de diciembre, es el siguiente:

Dotaciones Globales por Niveles de Complemento de Destino

Niveles	Dotaciones 2003	Dotaciones 2002	Niveles	Dotaciones 2003	Dotaciones 2002
30	2.130	2.097	19	1.327	1.315
29	1.994	1.890	18	17.945	17.787
28	5.756	5.472	17	5.378	5.357
27	2.791	2.974	16	12.138	12.128
26	11.001	10.514	15	20.849	20.394
25	893	892	14	22.951	23.352
24	11.831	11.588	13	2.439	2.350
23	1.650	1.212	12	29.721	31.120
22	10.015	10.629	11	35.585	35.621
21	2.307	2.326	10	1.220	1.363
20	5.745	5.837			

Total de dotaciones 2003: 205.666

Total de dotaciones 2002: 206.398

Total de dotaciones 2001: 209.559

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



Promedio de Costes

(Para aquellos puestos que están abiertos a dos grupos se calcula este Coste con el Sueldo al grupo inferior, Complemento de destino y Complemento específico)

	Ministerios y Organismos Autónomos					
	Año 2003			Año 2002		
	Costes	Dotaciones	Promedio	Costes	Dotaciones	Promedio
	(euros)	2003	(euros)	(euros)	2002	(euros)
	(A)	(B)	(A/B)	(A)	(B)	(A/B)
Sueldo	1.184.541.245,70	119.642	9.900,71	1.514.135.950,36	169.925	8.926,37
C. de destino	607.934.397,36		5.081,28	716.977.140,22		4.226,84
C. específico	617.007.479,20		5.157,11	633.026.313,70		3.731,92
Total	2.409.483.122,26		20.139,11	2.864.139.404,28		16.885,13

	Administración del Estado en el Exterior					
	Año 2003			Año 2002		
	Costes	Dotaciones	Promedio	Costes	Dotaciones	Promedio
	(euros)	2003	(euros)	(euros)	2002	(euros)
	(A)	(B)	(A/B)	(A)	(B)	(A/B)
Sueldo	34.728.176,86	2.841	12.223,93	32.619.836,77	2.846	11.461,64
C. de Destino	18.995.610,96		6.686,24	17.694.790,09		6.217,42
C. específico	16.617.894,60		5.849,31	14.773.618,77		5.191,01
Total	70.341.628,42		24.759,48	65.088.245,62		22.870,08

	Entes Públicos					
	Año 2003			Año 2002		
	Costes	Dotaciones	Promedio	Costes	Dotaciones	Promedio
	(euros)	2003	(euros)	(euros)	2002	(euros)
	(A)	(B)	(A/B)	(A)	(B)	(A/B)
Sueldo	416.711.773,88	52.949	7.870,06	6.926.336,96	624	11.099,90
C. de Destino	161.871.054,84		3.057,11	4.199.626,91		6.730,17
C. específico	147.880.642,66		2.792,89	4.891.697,19		7.983,49
Total	726.463.471,38		13.720,06	16.107.661,06		25.813,56

	Administración de la Seguridad Social					
	Año 2003			Año 2002		
	Costes	Dotaciones	Promedio	Costes	Dotaciones	Promedio
	(euros)	2003	(euros)	(euros)	2002	(euros)
	(A)	(B)	(A/B)	(A)	(B)	(A/B)
Sueldo	260.929.297,24	30.234	8.630,33	297.050.679,56	33.303	8.919,64
C. de Destino	128.402.769,96		4.246,97	146.244.758,86		4.391,34
C. específico	77.629.538,12		2.567,62	78.400.636,98		2.354,16
Total	466.961.605,32		15.444,92	521.696.075,40		15.665,14

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



	Total General					
	Año 2003			Año 2002		
	Costes	Dotaciones	Promedio	Costes	Dotaciones	Promedio
	(euros)	2003	(euros)	(euros)	2002	(euros)
	(A)	(B)	(A/B)	(A)	(B)	(A/B)
Sueldo	1.896.910.493,68	205.666	9.223,26	1.850.732.803,65	206.398	8.866,82
C. de destino	917.203.833,12		4.459,68	885.116.316,08		4.288,40
C. específico	859.135.554,58		4.177,33	731.182.266,63		3.542,58
Total	3.673.249.881,38		17.860,27	3.467.031.386,36		16.797,80

La importante diferencia entre los efectivos en los Ministerios y Organismos Autónomos de 2002 y los del 2003, que también puede observarse en los datos de efectivos de los Entes Públicos, se debe a la conversión en Ente Público de la Agencia Tributaria en un Ente Público.

III.4.3.- INFORMES

De igual modo, se exponen a continuación los principales informes realizados por las Unidades del área y referidos a materias relacionadas con su actividad.

A.- Informes sobre Proyectos Normativos y Medidas de cualquier rango que se proponen a la aprobación de los Órganos pertinentes.

Estos informes, según el asunto a que se refieren, pueden estructurarse en los siguientes grupos:

- A propuestas de Ministerios, Organismos Autónomos y Entes Públicos sobre inclusión de normas en las Leyes de Presupuestos y de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (Preenmiendas)
- Contestación a los Órganos Superiores del propio Ministerio de Hacienda.
- Sobre disposiciones emanadas de otras Administraciones Públicas.
- A enmiendas de Grupos Parlamentarios en el Congreso y en el Senado al articulado de los proyectos de Ley de Presupuestos y de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Sobre interpelaciones y preguntas formuladas al Gobierno por los miembros del Congreso y del Senado.
- A consultas formuladas por Órganos de las Administraciones Públicas y por los particulares en uso del derecho de petición.
- Sobre disposiciones relativas a reformas de las estructuras organizativas de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos (creación y modificación de órganos).
- En general, sobre cualquier norma (desde Leyes Orgánicas a Ordenes ministeriales) o cualquier otra medida que pueda implicar incremento de gasto en materia de personal.

Dado el gran volumen material que supone relacionarlos en su integridad sólo se hace referencia a ellos de manera estadística según el siguiente resumen del número de informes, y únicamente se hace una relación pormenorizada de los mismos, en los dos casos que se consideran de mayor trascendencia por venir obligados por mandatos constitucionales: los correspondientes a la posible impugnación ante el Tribunal

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



Constitucional de disposiciones normativas de otras Administraciones públicas distintas a la del Estado, y la contestación a las interpelaciones y preguntas al Gobierno, de los Diputados y Senadores en las Cortes Generales. Estos Informes se presentan en puntos separados dentro de este apartado.

Preenmiendas (propuestas de la Administración a la S. E. de Presupuestos y Gastos).

Propuestas al anteproyecto de Ley de Presupuestos: 27
Propuestas al anteproyecto de Ley de Medidas: 124

Enmiendas (de los Grupos Parlamentarios en el Congreso y en el Senado):

Al proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Grupos parlamentarios en el Congreso:

- Partido Nacionalista Vasco	1
- Grupo Parlamentario Mixto (B.N.G.)	5
- Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida	2
- Begoña Lasagabaster Olazábal	1
- Iniciativa per Catalunya Verds	2
- Grupo Parlamentario Mixto Sr. Puigercócs i Boixassa	1
- Grupo Socialista del Congreso	18
- Grupo Parlamentario Catalán (Convergencia i Unió)	3

Grupos parlamentarios en el Senado:

- Manuel Cámara y José Cabrero, IU (Grupo Mixto)	4
- Inmaculada Boneta Piedra, EA (Grupo Mixto)	1
- Grupo Parlamentario Senadores Nacionalistas Vascos	1
- Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés	13
- Grupo Parlamentario Popular en el Senado	3
- Grupo Parlamentario Socialista	16
- Grupo Parlamentario Catalán (Convergencia i Unió)	2

Al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004.

Grupos parlamentarios en el Congreso:

- Grupo Mixto Sra. Lasagabaster Olazábal	1
- Grupo Parlamentario Mixto B.N.G. Sr. Rodríguez Sánchez	29
- Grupo Parlamentario Mixto Bloque Nacionalista Gallego (B.N.G.)	2
- Grupo Parlamentario Mixto Sr. Núñez Castain	13
- Partido Nacionalista Vasco	4
- Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida	6
- Grupo Parlamentario Popular	2
- Grupo Parlamentario Socialista del Congreso	13
- Grupo Parlamentario Catalán Convergencia i Unió	4
- Grupo Mixto Diputado de Esquerra Republicana de Catalunya	1

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



Grupos parlamentarios en el Senado:

- Grupo Parlamentario Mixto (B.N.G.) Senador Anxo M. Quintana González	32
- Grupo Parlamentario (Izquierda Unida) Manuel Cámara y José Cabrero	25
- Senadora Inmaculada Boneta Piedra E.A. (Grupo Mixto)	1
- Grupo Parlamentario Senadores Nacionalistas Vascos	3
- Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés	12
- Grupo Parlamentario Popular en el Senado	14
- Grupo Parlamentario Socialista (G.P.S.)	12
- Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergencia i Unió	3

Número de informes:

- A preguntas parlamentarias	2
- A proyectos de Real Decreto-Ley	2
- A anteproyectos de Ley Orgánica	26
- A anteproyectos de Ley Ordinaria	36
- A proposiciones de Ley	8
- A proposiciones no de Ley	18
- A proyectos de Ley	22
- A proyectos de Real Decreto por el que se establecen o modifican estructuras orgánicas básicas	57
- A proyectos de Real Decreto por el que se aprueban Reglamentos o Estatutos	18
- A otros proyectos de Real Decreto	96
- A propuestas de Acuerdo de Consejo de Ministros	25
- A proyectos de Órdenes Ministeriales	52
- A proyectos de Resoluciones	4
- A propuestas de Acuerdos o Resoluciones de la CECIR	56
- A preguntas de los órganos superiores del Departamento, consultas de Organismos oficiales y de particulares, y en general, a escritos no incluidos en otros apartados de este resumen	125
- Enmiendas Proyecto de Ley	2
Total	549

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



B.- Informes sobre Disposiciones emanadas de las Comunidades Autónomas que podrían dar lugar a impugnaciones ante el Tribunal Constitucional, a solicitud de la Dirección General de Política Autonómica (Ministerio de Administraciones Públicas), así como de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial y de la Secretaría General Técnica (ambas, del Ministerio de Hacienda).

Andalucía

- Ley 9/2003, de 21 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003.
- Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.
- Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Aragón

- Ley 21/2002, de 24 de octubre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2003.
- Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2004.
- Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asturias

- Ley 14/2002, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2003.
- Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para el año 2004.

Baleares

- Ley 10/2002, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2003.
- Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2004.
- Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Canarias

- Ley 13/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2003.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



- Proyecto de Ley de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2003.
- Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2004.

Cantabria

- Ley 9/2002, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2003.
- Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2004.

Castilla y León

- Ley 22/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año 2003.
- Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2004.
- Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas.
- Proyecto de Ley de la Función Pública de Castilla y León.
- Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

Castilla-La Mancha

- Ley 25/2003, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el año 2003.
- Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el año 2004.

Cataluña

- Ley 30/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Cataluña para el año 2003.
- Ley 6/2003, de 22 de abril, del Estatuto de los Expresidentes de la Generalidad de Cataluña.

Extremadura

- Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



- Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004.

Galicia

- Ley 6/2003, de 4 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para 2003.
- Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2004.
- Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas.
- Proyecto de Ley de Ordenación Sanitaria de Galicia.

Madrid

- Ley 14/2002, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2003.

Murcia

- Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 2003.
- Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2004.

Navarra

- Ley Foral 2/2003, de 14 de febrero, por la que se establecen medidas en relación con el personal al servicio de la Administración Pública de Navarra.
- Ley Foral 26/2003, de índole retributivo, de 4 de abril, por la que se establecen incrementos del complemento específico del personal sanitario.
- Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2004.
- Proposición de Ley Foral por la que se regula el Sistema de carrera profesional del personal de enfermería del Servicio Navarro de Salud.
- Proyecto de Ley Foral 23/2003, de 4 de abril, sobre el sistema de compensación de las retribuciones en los Ayuntamientos de Navarra.
- Ley Foral 8/2003, de 24 de febrero, de concesión de un crédito extraordinario.
- Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, sobre régimen transitorio de los derechos pasivos del personal funcionario de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



País Vasco

- Ley 8/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del País Vasco para el año 2003.
- Proyecto de Ley por el que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2004.

La Rioja

- Ley 9/2002, de 17 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2003.
- Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Rioja.
- Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2004.
- Proyecto de Ley de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Rioja.
- Ley 10/2002, de 17 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2003.

Valencia

- Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2003.
- Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Generalidad Valenciana para el año 2004.
-

C.- Informes sobre interpelaciones y preguntas formuladas al Gobierno por los miembros del Congreso y del Senado en aplicación de lo establecido en los artículos 180 y 185 y concordantes, del reglamento del Congreso; y de los artículos 129 y 135, y concordantes del reglamento del Senado

- A pregunta parlamentaria 10
- A pregunta oral 2

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



D.- Otros Informes

- Informes sobre el posible abono de asistencias a las reuniones de los órganos colegiados de la Administración y resoluciones, y que, en su caso, son elevadas a la aprobación del Secretario de Estado de Hacienda (por delegación del Ministro),

<u>ÓRGANO COLEGIADO</u>	<u>FECHA DEL EXPEDIENTE</u>
- Junta Consultiva en materia de Defensa de la Competencia	11/02/2003
- Consejo para la Defensa del Contribuyente	18/03/2003
- Comisión Técnica para la modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias	18/03/2003
- Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado	18/03/2003
- Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística	18/03/2003
- Consejo Económico y Social	24/04/2003
- Comité Nacional y Comités Asesores para la evaluación de la actividad investigadora (Profesorado Universitario)	06/05/2003
- Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos	03/06/2003
- Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música relativa a los Consejeros de Teatro, Música, Danza y Circo	03/06/2003
- Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil	24/06/2003
- Comité Español de Disciplina Deportiva	07/10/2003
- Consejo Superior de Deportes	17/10/2003
- Comité Consultivo del Organismo Autónomo Comisionado para el Mercado de Tabacos	21/11/2003
- Comité Científico especializado en Parques Nacionales	25/11/2003
- Consejo Asesor de Personal del Cuerpo de la Guardia Civil	12/12/2003
<u>SOCIEDADES ESTATALES</u>	<u>FECHA DEL EXPEDIENTE</u>
- Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Real Casa de la Moneda	23/05/2003
- Comisión Nacional del Mercado de Valores	14/10/2003

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



- **Baremos de remuneraciones de las asistencias por la colaboración en actividades de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de las Administraciones Públicas informados favorablemente por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.**

MINISTERIOS Y ÓRGANOS COLEGIADOS	FECHA DEL EXPEDIENTE
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas	12/03/2003
- Instituto Nacional de Meteorología	12/03/2003
- Fondo de Garantía Salarial	12/03/2003
- Agencia Estatal de Administración Tributaria	07/04/2003
- Instituto de Contabilidad y auditoría de Cuentas	18/04/2003
- Organismos Autónomos Parques Nacionales	29/05/2003
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	15/07/2003
- Ministerio de Medio Ambiente	16/07/2003
- Escuela Nacional de Protección Civil	28/07/2003
- Ministerio de Hacienda	30/10/2003
- Instituto de Estudios Fiscales	03/11/2003
- Dirección General de la Guardia Civil	12/11/2003
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	18/11/2003
- Centros Docentes Militares y Centros Militares	27/11/2003

- **Número máximo de asistencias informadas favorablemente por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por la participación en Tribunales de oposiciones, y estimación del coste derivado de las mismas.**

Ministerios	Núm. Máximo de asistencias 2003	Núm. máximo de asistencias 2002
- Asuntos Exteriores	1.346	865
- Justicia	20.002	19.213
- Defensa	14.769	22.605
- Hacienda	23.547	18.174
- Economía	2.935	29.051
- Interior	15.986	17.954
- Fomento	7.951	7.145
- Educación y Cultura	1.942	4.062
- Trabajo y Asuntos Sociales	1.205	2.686
- Ciencia y Tecnología	9.806	3.350
- Agricultura, Pesca y Alimentación	1.613	6.858
- Administraciones Públicas	26.434	11.672
- Medio Ambiente	5.427	11.615
- Presidencia	625	3.952
- Sanidad y Consumo	49.046	1.020
Total	182.634	160.222

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



**Coste Máximo por Asistencias Autorizadas por participación en tribunales
de oposiciones -selección de personal-**

Grupos	2003	2002
Grupo 1º	2.928.692,51	3.393.860,97
Grupo 2º	2.670.666,73	1.644.803,71
Grupo 3º	2.429.416,27	1.384.584,28
Grupo 4º	168.855,96	772.889,05
Grupo 5º	-	63.860,66
Total	8.197.631,46	7.259.998,67

III.4.4.- OTRAS ACTUACIONES

Además de las actividades expuestas, en el área se mantienen permanentemente actualizados bancos de datos sobre diversas materias correspondientes tanto a efectivos como a retribuciones.

Procede, por su carácter singular, poner de manifiesto las dos actividades de actualización de datos que a continuación se reseñan.

A. ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LOS CUADROS RETRIBUTIVOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO O ASIMILABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

Contempla las retribuciones de los Altos Cargos del Estado, incluyéndose en el año 1999, por primera vez, los de los Órganos Constitucionales, de la Administración de Justicia y de todos los funcionarios de la Administración del Estado: Civiles de la Administración General y de Correos y Telégrafos, Militares, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Docentes de Enseñanzas no Universitarias, Administración de Justicia, (Carreras Judicial y Fiscal y personal al servicio de dicha Administración), Docentes de Enseñanzas Universitarias, y Personal Estatutario del Insalud.

Incluye los importes de los conceptos retributivos que tienen carácter general y corresponden a retribuciones de carácter fijo y periódico: sueldo y antigüedad (trienios), que están ligadas al cuerpo de pertenencia en toda clase de funcionarios; y las retribuciones complementarias que también tienen dicho carácter generalizado por estar también ligadas al cuerpo de adscripción (docentes de los dos tipos de enseñanzas, universitarias o no) o al empleo militar (personal de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil) o a Escalas o Categorías (Cuerpo Nacional de Policía), así como las cuantías por niveles y tipos de todos los conceptos retributivos ligados al puesto de trabajo (complementos de destino y específico en la Administración General, componentes particulares de dicho complemento en el citado personal docente y en las Fuerzas Armadas y de Seguridad del Estado, y complemento de destino del personal de la Administración de Justicia). Así como las dietas en territorio nacional y extranjero, asistencias por la participación en tribunales de oposiciones e indemnizaciones por residencia.

B.- MANTENIMIENTO DE DATOS INFORMÁTICOS SOBRE ESTRUCTURAS ORGÁNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

Desde el año 1982, y con carácter normalmente semestral (junio y diciembre), se materializa en soporte de papel la estructura administrativa (desde los cargos de Ministro y los puestos del equipo de apoyo a las Subdirecciones Generales) de los Ministerios, sus Organismos autónomos, las Entidades Gestoras de

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



la Seguridad Social, y determinados Entes Públicos; que, en soporte informático, por resultar imprescindible a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas a efectos de la valoración de las propuestas de reestructuraciones administrativas, se mantiene permanentemente actualizada día a día y que incluye, además de la denominación de cada una de las 1.624 unidades administrativas de los niveles a que (en fecha 31 de diciembre de 2003) se alude anteriormente, la referencia al Real Decreto que, preceptivamente, ha tenido que darles el rango o nivel orgánico correspondiente, así como los correspondientes organigramas de cada departamento ministerial, según el siguiente resumen estadístico por Totales, Ministerios, Organismos Autónomos, Entidades Gestoras de la Seguridad Social y Entes Públicos.

Denominación	Ministerio	OO. AA	Entes	Entidades Gestoras	Total
Ministro	15	0	1	0	16
Secretario de Estado	27	2	4	0	33
Subsecretario	16	0	0	0	16
Asimilado a Subsecretario	48	4	3	0	55
Director General	151	56	10	4	221
Subdirector General	973	223	60	27	1.283
Total	1.230	285	78	31	1.624

Secciones	Ministro	Secretario de Estado	Subsecretario	Asimilado a Subsecret.	Director General	Subdirector General	Total
Asuntos Exteriores	1	3	1	2	15	78	10
Justicia	1	1	1	1	7	43	54
Defensa	1	3	2	4	13	46	69
Hacienda	1	2	1	2	10	116	132
Interior	1	2	1	5	6	64	79
Fomento	1	1	1		12	61	76
Educación, Cultura y Deporte	1	2	1	1	10	65	80
Trabajo y Asuntos Sociales	1	1	1	2	9	61	75
Ciencia y Tecnología	1	2	1	1	6	52	63
Agricultura, Pesca y Alim.	1		1	2	9	57	70
Administraciones Públicas	1	2	1	19	8	110	141
Medio Ambiente	1	1	1	2	9	39	53
Economía	1	3	1	3	12	92	112
Presidencia	1	4	1	3	17	59	85
Sanidad y Consumo	1		1	1	8	30	41
Total	15	27	16	48	151	973	1.230

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



Resumen Por Organismos Autónomos

Secciones	Secretario		Asimilado a Subsecret.	Director General	Subdirector General	Total
	Ministro	de Estado Subsecretario				
Asuntos Exteriores			1	3	9	13
Justicia				1	2	3
Defensa				2	15	17
Hacienda				2	10	12
Interior				1	7	8
Fomento				1	6	7
Educación, Cultura y Deporte	1			7	21	39
Trabajo y Asuntos Sociales				3	16	19
Ciencia y Tecnología				7	29	36
Agricultura, Pesca y Alim.				1	10	11
Administraciones Públicas				2	7	9
Medio Ambiente				9	20	29
Economía	1		1	11	29	42
Presidencia			1	4	15	20
Sanidad y Consumo			1	2	17	20
Total	2		4	56	223	285

Resumen de los Entes

Entes	Secretario		Asimilado a Subsecret.	Director General	Subdirector General	Total
	Ministro	de Estado Subsecretario				
Consejo de Seguridad Nuclear	1	4	1	2	10	18
Agencia de Protección de Datos			1		3	4
Agencia Estatal Admón. Tributaria			1	7	43	51
Loterías y Apuestas del Estado				1	4	5
Total	1	4	3	10	60	78

Resumen de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social

Entidades Gestoras	Secretario		Asimilado a Subsecret.	Director General	Subdirector General	Total
	Ministro	de Estado Subsecretario				
Tesorería General de la Seguridad Social				1	9	10
Instituto Nacional de la Seguridad Social				1	7	8
Instituto Social de la Marina				1	4	5
Instituto de Migraciones y Servicios Sociales				1	4	5
Instituto Nacional de la Salud					3	3
Total				4	27	31

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

IV.- PENSIONES PÚBLICAS



IV.0.- INTRODUCCIÓN

Como se ha venido exponiendo, el Real Decreto 1330/2000, de 7 de julio, fijó, entre otras cosas, las competencias y funciones básicas de la Dirección General. Dicha norma establece como competencias en materia de pensiones públicas, las siguientes:

“... f.- El reconocimiento de las prestaciones derivadas del sistema de las clases pasivas y su posterior gestión.

g.- El estudio y cuantificación de los costes de personal de las clases pasivas y la elaboración de la correspondiente documentación presupuestaria.

h.- El establecimiento de los mecanismos de información sobre costes de personal de las clases pasivas que permitan su análisis económico y su cifrado presupuestario.

i.- El estudio, informe y, en su caso, propuesta de las normas presupuestarias que regulan los sistemas de pensiones calificados como públicos a los efectos de su coherencia y compatibilidad, y la propuesta de la normativa que regula el sistema de clases pasivas y pensiones especiales. ...”

La tramitación, propuesta y, en su caso, resolución de las reclamaciones y recursos interpuestos contra aquellos actos que en materia de pensiones, ayudas o indemnizaciones sean de su competencia.

En esta parte de la memoria se examinan la ejecución y desarrollo de estas competencias por las Subdirecciones que integran lo que hemos dado en llamar área de Pensiones Públicas.

Al igual que en los demás apartados, siempre que las actuaciones o la materia lo permiten, se dá un especial énfasis a la exposición de los datos, en el entendimiento de que su claridad y expresividad liberan, en gran medida, la obligación de efectuar comentarios sobre los mismos.

Aquí también procede aclarar que las actividades reseñadas no agotan las actuaciones y el trabajo realizado por los efectivos del área, los cuales, al mismo tiempo, han efectuado tareas encuadradas en el apartado de Apoyo a la Dirección.

IV.I.- PLAN DE ACTUACIONES DE CLASES PASIVAS

El Plan de Actuación de Clases Pasivas para 2003 se elaboró en torno a tres grandes proyectos que afectaban a las grandes áreas de actividad de la Subdirección General:

- Mejora, racionalización y agilización de los procedimientos de gestión.
- Desarrollo de medidas de seguridad mediante el control de los accesos a las bases de datos.

Como actuaciones más importantes que el Plan preveía abordar, pueden resaltarse las siguientes:

- Desarrollo de la simplificación del procedimiento para el reconocimiento y la inclusión en la nómina de las pensiones generales familiares en la Unidad de Clases Pasivas de Madrid.
- Avance significativo en la simplificación de los procedimientos cuyo resultado ha sido el enlace

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



automatizado entre el módulo informático de cálculo de las resoluciones de liquidación y nómina de Clases Pasivas. Este proyecto ha supuesto una reducción importante de cargas de trabajo en todas las Unidades de Clases Pasivas y un mayor control de la calidad de los datos que se transmiten a la nómina.

- Desarrollo de la Resolución de 8 de julio de 2002 sobre el control de accesos a las bases de datos de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos. Esta tarea ha resultado ardua y laboriosa tanto por el elevado número de usuarios y bases de datos en la Dirección General, como por las cuantiosas tareas e impresos normalizados que hay que realizar para cada autorización. No obstante, el resultado ha sido una puesta al día de los usuarios y perfiles con que acceden a cada base de datos.
- Como consecuencia de la adaptación de Clases Pasivas al Modelo Europeo de Gestión de Calidad, se ha elaborado en 2003 un nuevo modelo de encuesta de calidad a los pensionistas de Clases Pasivas, y un nuevo procedimiento de remisión de la misma. Este nuevo sistema estará en funcionamiento desde 2004.
- Respecto de la mejora en la calidad del servicio prestado a los pensionistas, cabe señalar la supresión del tradicional control de vivencia que se realizaba anualmente con carácter selectivo. Desde 2003, el control de la vivencia de los pensionistas se realizó mediante un exhaustivo cruce de datos entre las bases de Clases Pasivas y los ficheros de personas fallecidas que mensualmente remite el Instituto Nacional de Estadística.

IV.2.- PRESUPUESTO DE CLASES PASIVAS

Las actividades del área de Pensiones Públicas están fuertemente encaminadas tanto al reconocimiento de las prestaciones derivadas del sistema de clases pasivas, como a su posterior gestión.

La gestión del sistema significa, entre otras cosas, la gestión del gasto de la Sección 07 de los Presupuestos Generales del Estado, de ahí que esta Memoria deba dedicar un apartado al análisis de dicho Presupuesto.

IV.2.1.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

La estructura del Presupuesto de Gastos de la Sección 07 "Clases Pasivas", es la siguiente, en su triple clasificación: orgánica, funcional y económica:

Estructura orgánica

Sección 07 "Clases Pasivas"	
Servicio 01	"Haber pasivos de carácter civil y militar"
Servicio 02	"Pensiones e indemnizaciones de clases pasivas"
Servicio 03	"Pensiones indemnizatorias de carácter civil y militar"

Estructura funcional

Grupo de función: 3 "Seguridad, protección y promoción social".
Función: 31 "Seguridad y protección social".
Subfunción: 314 "Pensiones y otras prestaciones económicas".
Programa 314 B "Pensiones de clases pasivas".
Programa 314 H "Pensiones de guerra".

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



Programa 314 J "Otras pensiones y prestaciones de clases pasivas"

Estructura económica

Capítulo 1: "Gastos de personal"

Artículo 16: "Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador"

Conceptos presupuestarios:

160 "Cuotas sociales"

161 "Prestaciones sociales"

164 "Complemento familiar"

Subconceptos (estructura tipificada)

161.00 "Pensiones a funcionarios de carácter civil"

161.01 "Pensiones a familias de carácter civil"

161.02 "Pensiones a funcionarios de carácter militar"

161.03 "Pensiones a familias de carácter militar"

Subconceptos (estructura no tipificada):

160.04 "A S. Social por asistencia sanitaria de pensionistas de guerra"

161.04 "Pensiones a camineros"

Capítulo 4: "Transferencias corrientes"

Artículo 48: "A familias e instituciones sin fines de lucro"

Conceptos presupuestarios (estructura no tipificada)

480 "Otras pensiones y prestaciones"

481 "Pensiones e indemnizaciones de guerra"

Subconceptos (estructura no tipificada)

480.00 "Pensiones a ex-ministros"

480.01 "Pensiones excepcionales"

480.02 "Pensiones a personal no funcionario integradas por Ley 115/1969"

480.03 "Pensiones extraordinarias por terrorismo R.D. 1576/1990"

480.04 "Pensiones extraordinarias por terrorismo R.D. 851/1992"

480.05 "Pensiones a enfermos contaminados de VIH por tratamiento con hemoderivados o por transfusiones sanguíneas y familiares"

480.06 "Otras pensiones o prestaciones integradas por Ley 115/1969"

480.07 "Indemnizaciones por jubilación anticipada de carácter civil"

480.08 "Ayudas económicas Ley 35/1995"

480.09 "Otras pensiones o indemnizaciones militares"

481.00 "Pensiones a causantes de carácter civil"

481.01 "Pensiones a familias de carácter civil"

481.02 "Pensiones derivadas de la Ley 37/1984"

481.03 "Pensiones a causantes de carácter militar"

481.04 "Pensiones a familias de carácter militar"

481.05 "Indemnizaciones derivadas de la Ley 46/1977"

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



IV.2.2.- EJECUCION PRESUPUESTARIA

El crédito definitivo del Presupuesto de Gastos de la Sección 07 ascendió en 2003 a 7.248.113,98 de euros. Este crédito se ha distribuido entre los tres programas en los que participa la Sección de la siguiente forma: el 90,69 por 100 (6.573.529,0 de euros) ha ido al programa 314 B: "Pensiones de clases pasivas", el 0,94 por 100 (67.884,90 euros) al Programa 314 J: "Otras pensiones y prestaciones de clases pasivas" y el 8,37 por 100 (606.700,08 euros) al Programa 314 H: "Pensiones de guerra".

Por capítulos presupuestarios el mayor volumen de crédito corresponde al Capítulo I, que absorbe 6.576.135,10 de euros (el 99,9 por 100), esto es, todo el crédito del Programa 314 B, a través de la aplicación presupuestaria correspondiente a "Prestaciones sociales" (6.573.529,0 de euros), más el crédito correspondiente a "Complemento familiar" (45,9 euros) y el crédito destinado a "Asistencia sanitaria de pensionistas de guerra" (2.560,20 euros).

El resto, que se presupuesta en el Capítulo IV: "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro", se eleva a la cifra de 671.978,88 euros, representando el 9,0 por 100 del crédito total de la Sección.

El presupuesto, por otra parte, alcanza un alto grado de ejecución, el 99,1 por 100 del crédito definitivo. Este alto porcentaje es lógico dado, por un lado, la naturaleza de la Sección presupuestaria y, por otro, el sistema de gestión y pago de las prestaciones.

En términos de distribución de la ejecución, el programa estrella es, como también es lógico, el 314 B, del cual se ha gastado, en 2003 el 99,5 por 100 de su crédito.

En los cuadros y gráficos que se acompañan se muestra la ejecución del presupuesto en 2003, la distribución del crédito definitivo en 2003 y la evolución de la ejecución del presupuesto durante el trienio 2001-2003.

Aunque la comparación se efectúa en euros de cada ejercicio y no en valores constantes, y, por consiguiente, no se toma en consideración la evolución en términos de poder de compra, procede destacar, para los distintos colectivos perceptores, los siguientes rasgos de la dinámica del gasto presupuestario (en términos de obligaciones reconocidas):

- Dentro del Programa 314 B: "Pensiones de clases pasivas", los colectivos para los que más ha crecido el gasto en 2003 son, por un lado, los de los jubilados Ley 50/84 y sus familiares, con tasas de crecimiento del 14,1% y 12,7 %, respectivamente, y, por otro, los de los militares retirados de la Ley 50/84 y sus familiares, con tasas respectivas del 10,4% y 11,6%.

Hay que decir que estos cuatro colectivos –referidos al personal civil y militar jubilado o retirado con la "nueva" legislación en vigor a partir de 1 de enero de 1985- acaparan el 71,3% del gasto en 2003, incrementando su participación respecto al año 2001 en 5,9 puntos porcentuales (en 2001 la participación en el gasto total de estos colectivos fue del 65,3%).

- En contraposición, los colectivos significativos de este Programa, para los que el gasto más ha disminuido son: los jubilados civiles, que han experimentado un descenso del 7,1%, los militares un 5,9%, los causantes Ley 37/84 (Título I) un 8,4% y 10,0% respectivamente, y, por último los camineros Ley 115/69 un 11,5%, todos ellos con pensiones reconocidas al amparo de la legislación "antigua" de Clases Pasivas
- En el programa 314 J "Otras pensiones y prestaciones de clases pasivas", los colectivos para los que más ha crecido el gasto son: los causantes y familiares por actos de terrorismo con un 12,0% y 12,9%

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



respectivamente, las ayudas económicas por delitos violentos de la Ley 35/95 con 20,9% y, finalmente, las prestaciones a exministros y asimilados con 5,6%.

- Las disminuciones más importantes de partidas con entidad significativa de este programa son: las ayudas cuatro mensualidades, con 8,4%; los costes de pensiones por terrorismo con 21,5%, y por último, las pensiones e indemnizaciones a alumnos militares en centros de formación con 11,5%.
- Respecto del programa 314 H “ Pensiones de guerra”, se produce aumento en los familiares de mutilados civiles de la guerra, Ley 6/82, 12,7%. La disminución más significativa, en capítulos de cierto volumen, se presenta en los inválidos excombatientes de guerra, Ley 35/80 con un 8,0% y en los militares de la República, Ley 37/84 (Título II) con un 9,2%.

Dado que los cuadros de evolución del gasto por colectivos y por aplicación presupuestaria contienen, para estos años, tanto los valores absolutos, como los índices de evolución y las tasas interanuales de crecimiento, una observación detenida de los mismos excusa la exposición de otras conclusiones que pueden extraerse de dichos cuadros.



EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SECCIÓN 07-EJERCICIO 2003

(En euros)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL (a)	MODIF. PRESUPUES. (b)	CRÉDITO DEFINITIVO (c) = (a)-(b)	OBLIGAC. RECONOC. (d)	EJECUCIÓN PRESUP. % (d)/(c)
07.01.161.00	2.953.822,08	115.250,00	3.069.072,08	3.053.128,87	99,5
07.01.161.01	747.881,34	31.750,00	779.631,34	773.407,60	99,2
07.01.161.02	1.640.199,78	72.450,00	1.712.649,78	1.705.500,54	99,6
07.01.161.03	977.082,48	31.150,00	1.008.232,48	1.001.915,20	99,4
07.01.161.04	3.943,32	0,00	3.943,32	3.852,42	97,7
TOTAL SERVICIO 01 PROGRAMA 314B	6.322.929,00	250.600,00	6.573.529,00	6.537.804,63	99,5
07.02.160.04	2.560,20	0,00	2.560,20	0,00	0,0
07.02.164	45,90	0,00	45,90	34,45	75,1
TOTAL CAPÍTULO I	6.325.535,10	250.600,00	6.576.135,10	6.537.839,08	99,4
07.02.480.00	1.632,00	20,00	1.652,00	1.618,50	98,0
07.02.480.01	163,20	25,00	188,20	179,97	95,6
07.02.480.02	12.240,00	-765,00	11.475,00	11.295,08	98,4
07.02.480.03	1.632,00	9.400,00	11.032,00	988,78	9,0
07.02.480.04	1.606,50	30,00	1.636,50	1.573,22	96,1
07.02.480.05	11.709,60	0,00	11.709,60	11.286,78	96,4
07.02.480.06	1.759,50	0,00	1.759,50	1.730,33	98,3
07.02.480.07	16.320,00	1.950,00	18.270,00	18.118,66	99,2
07.02.480.08	2.346,00	1.640,00	3.986,00	3.414,40	85,7
07.02.480.09	3.570,00	0,00	3.570,00	3.145,77	88,1
TOTAL SERVICIO 02 PROGRAMA 314J	55.584,90	12.300,00	67.884,90	53.385,94	78,6
07.03.481.00	84.859,92	0,00	84.859,92	82.976,43	97,8
07.03.481.01	118.575,00	500,00	119.075,00	118.211,34	99,3
07.03.481.02	400.503,00	-510,00	399.993,00	391.313,03	97,8
07.03.481.03	634,44	10,00	644,44	627,10	97,3
07.03.481.04	1.872,72	0,00	1.872,72	1.777,99	94,9
07.03.481.05	255,00	0,00	255,00	108,86	42,7
TOTAL SERVICIO 03 PROGRAMA 314H	606.700,08	0,00	606.700,08	595.014,75	98,1
TOTAL CAPÍTULO IV	659.678,88	12.300,00	671.978,88	648.366,24	96,5
TOTAL SECCIÓN 07	6.985.213,98	262.900,00	7.248.113,98	7.186.205,32	99,1



**EVOLUCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DE LA SECCIÓN 07 POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS**

(En euros)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			VARIACIÓN	
	EJERCICIO 2001	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2003	% 2002/2001	% 2003/2002
07.01.161.00	2.545.849,44	2.741.593,79	3.053.128,87	7,7	11,4
07.01.161.01	706.822,73	729.729,04	773.407,60	3,2	6,0
07.01.161.02	1.571.785,66	1.605.656,50	1.705.500,54	2,2	6,2
07.01.161.03	949.009,77	960.351,96	1.001.915,20	1,2	4,3
07.01.161.04	4.890,99	4.361,46	3.852,42	-10,8	-11,7
TOTAL SERVICIO 01 Y PROGRAMA 314B	5.778.358,60	6.041.692,75	6.537.804,63	4,6	8,2
07.02.160.04	2.396,77	575,04	0,00	-76,0	-100,0
07.02.164	51,03	46,16	34,45	-9,5	-25,4
TOTAL CAPÍTULO I	5.780.806,40	6.042.313,95	6.537.839,08	4,5	8,2
07.02.480.00	1.589,90	1.545,55	1.618,50	-2,8	4,7
07.02.480.01	166,67	174,62	179,97	4,8	3,1
07.02.480.02	13.152,61	9.173,12	11.295,08	-30,3	23,1
07.02.480.03	1.524,40	1.259,59	988,78	-17,4	-21,5
07.02.480.04	898,19	1.397,90	1.573,22	55,6	12,5
07.02.480.05	11.515,78	11.189,79	11.286,78	-2,8	0,9
07.02.480.06	1.754,97	1.664,72	1.730,33	-5,1	3,9
07.02.480.07	14.446,14	19.786,01	18.118,66	37,0	-8,4
07.02.480.08 (*)	2.059,54	2.716,96	3.414,40		25,7
07.02.480.09	1.244,65	3.414,08	3.145,77	174,3	-7,9
TOTAL SERVICIO 02 Y PROGRAMA 314J	50.800,64	52.943,54	53.385,94	4,2	0,8
07.03.481.00	96.934,91	87.462,15	82.976,43	-9,8	-5,1
07.03.481.01	131.024,82	122.979,34	118.211,34	-6,1	-3,9
07.03.481.02	434.773,14	404.979,79	391.313,03	-6,9	-3,4
07.03.481.03	782,13	707,25	627,10	-9,6	-11,3
07.03.481.04	1.881,13	1.824,64	1.777,99	-3,0	-2,6
07.03.481.05	305,79	162,27	108,86	-46,9	-32,9
TOTAL SERVICIO 03 Y PROGRAMA 314H	665.701,92	618.115,44	595.014,75	-7,1	-3,7
TOTAL CAPÍTULO IV	714.054,76	670.437,78	648.366,24	-6,1	-3,3
TOTAL SECCIÓN 07	6.494.861,16	6.712.751,73	7.186.205,32	3,4	7,1



**EVOLUCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SECCIÓN 07
POR COLECTIVOS**

(Importe de las nóminas mecanizada y manual en euros)

PROGRAMA 314 B COLECTIVO	EJERCICIOS			2001 = BASE 100		VARIACIÓN	
	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	%	%
	2.001	2.002	2.003	2002	2003	2002/2001	2003/2002
11.-Jubilados Civiles	331.712,28	297.653,24	276.616,63	89,73	83,39	-10,3	-7,1
13.-Jub.Sanidad Local	79.450,10	77.558,97	78.779,85	97,62	99,16	-2,4	1,6
15.-Jub. Ley 50/84	2.130.105,38	2.362.946,58	2.696.483,50	110,93	126,59	10,9	14,1
73.-Fondo E. Mugeju	232,47	212,50	194,12	91,41	83,50	-8,6	-8,6
87.-Jub.equivalente a SOVI	131,71	133,45	180,39	101,32	136,96	1,3	35,2
Subconcepto 01.161.00	2.541.631,93	2.738.504,74	3.052.254,49	107,75	120,09	7,7	11,5
12.-Familiares Civiles	388.099,12	380.459,90	383.366,84	98,03	98,78	-2,0	0,8
14.-Fam. Sanidad Local	39.928,64	40.055,11	41.470,59	100,32	103,86	0,3	3,5
16.-Fam. Ley 50/84	278.480,03	309.066,54	348.405,74	110,98	125,11	11,0	12,7
Subconcepto 01.161.01	706.507,80	729.581,55	773.243,17	103,27	109,45	3,3	6,0
21.-Retiro Militares	360.179,01	328.034,50	308.566,81	91,08	85,67	-8,9	-5,9
31.-Retirados Ley 50/84	1.131.146,53	1.207.024,28	1.332.985,70	106,71	117,84	6,7	10,4
41.-Caus. Ley 37/84(T.I)	39.952,80	34.955,36	32.031,23	87,49	80,17	-12,5	-8,4
43.-Caus.Ley 37/84(T.I)	39.220,67	34.434,21	30.995,18	87,80	79,03	-12,2	-10,0
88.-Retiro equiv.SOVI	258,93	242,83	223,19	93,78	86,20	-6,2	-8,1
Subconcepto 01.161.02	1.570.757,94	1.604.691,18	1.704.802,11	102,16	108,53	2,2	6,2
22.-Familiares Militares	634.274,22	627.165,69	638.479,63	98,88	100,66	-1,1	1,8
32.-Fam. Retir. Ley 50/84	230.427,18	251.231,33	280.495,25	109,03	121,73	9,0	11,6
42.-Fam. Ley 37/84 (T.I.)	38.478,24	37.408,72	38.004,88	97,22	98,77	-2,8	1,6
44.-Fam. Ley 37/84(T.I)	45.691,55	44.400,11	44.432,58	97,17	97,24	-2,8	0,1
Subconcepto 01.161.03	948.871,19	960.205,85	1.001.412,34	101,19	105,54	1,2	4,3
52.-Camneros Ley 115/69	4.893,96	4.336,40	3.836,46	88,61	78,39	-11,4	-11,5
Subconcepto 01.161.04	4.893,96	4.336,40	3.836,46	88,61	78,39	-11,4	-11,5

(Continúa)



(Continuación)

EVOLUCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SECCIÓN 07 POR COLECTIVOS

(Importe de las nóminas mecanizada y manual en euros)

PROGRAMA 314 J COLECTIVO	EJERCICIOS			2001 = BASE 100		VARIACIÓN	
	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	%	%
	2.001	2.002	2.003	2002	2003	2002/2001	2003/2002
Cuotas Asistenc.Sanitaria (nóm. manu.)	2.392,47	575,04	0,00	24,04	0,00	-76,0	-100,0
Subconcepto 02.160.04	2.392,47	575,04	0,00	24,04	0,00	-76,0	-100,0
85.-Complem. Familiar	50,39	46,74	34,20	92,76	67,87	-7,2	-26,8
Concepto 02.164	50,39	46,74	34,20	92,76	67,87	-7,2	-26,8
81.-Exministros y Asimil.	765,89	737,76	778,95	96,33	101,70	-3,7	5,6
86.-Famil. Exmin. y Asim.	823,89	808,15	839,55	98,09	101,90	-1,9	3,9
Subconcepto 02.480.00	1.589,79	1.545,91	1.618,50	97,24	101,81	-2,8	4,7
82.-Pens. Excepcionales	166,01	174,62	179,97	105,19	108,41	5,2	3,1
Subconcepto 02.480.01	166,01	174,62	179,97	105,19	108,41	5,2	3,1
51.-Pensiones Marroq.(nóm.man.)	9.690,78	8.556,23	9.034,36	88,29	93,23	-11,7	5,6
56.-Montepío de Guinea	24,57	18,53	17,15	75,42	69,80	-24,6	-7,4
83.-Pens. Remuneratorias	1.174,63	1.138,48	1.113,61	96,92	94,81	-3,1	-2,2
97.-Caus. Marroq.Ceuta y Melilla	174,49	165,84	158,35	95,04	90,75	-5,0	-4,5
Subconcepto 02.480.02	11.064,46	9.879,08	10.323,47	89,29	93,30	-10,7	4,5
Coste Capit.Pens.Terroris. (nóm.man.)	1.524,40	1.259,59	988,78	82,63	64,86	-17,4	-21,5
Subconcepto 02.480.03	1.524,40	1.259,59	988,78	82,63	64,86	-17,4	-21,5
60.-Caus. por actos terrorismo	365,22	592,89	664,27	162,34	181,88	62,3	12,0
61.-Familia. por actos de terroris.	530,16	805,01	908,96	151,84	171,45	51,8	12,9
Subconcepto 02.480.04	895,38	1.397,90	1.573,23	156,12	175,70	56,1	12,5
70.-Afectados R.D-I 9/93	7.797,24	7.702,85	7.907,56	98,79	101,41	-1,2	2,7
71.-Familiares afectados R.D-I 9/93	1.012,94	948,56	939,90	93,64	92,79	-6,4	-0,9
Subconcepto 02.480.05	11.516,37	11.178,85	11.285,41	97,07	97,99	-2,9	1,0
Familiares Marroquíes (nóm. man.)	1.752,11	1.663,09	1.729,96	94,92	98,74	-5,1	4,0
54.-Fam. Operar. Loterías	2,87	1,62	0,61	56,51	21,28	-43,5	-62,3
Subconcepto 02.480.06	1.754,98	1.664,71	1.730,57	94,86	98,61	-5,1	4,0
Ayuda cuatro mensualidades	14.447,55	19.786,01	18.118,66	136,95	125,41	37,0	-8,4
Subconcepto 02.480.07	14.447,55	19.786,01	18.118,66	136,95	125,41	37,0	-8,4
Ayudas económ. Ley 35/95 (nóm. man.)	2.064,54	2.824,04	3.414,40	136,79	165,38	36,8	20,9
Subconcepto 02.480.08	2.064,54	2.824,04	3.414,40	136,79	165,38	36,8	20,9
20.-Pens. e indemniz. Alum. Mili.	1.011,63	2.898,90	2.564,48	286,56	253,50	186,6	-11,5
Subconcepto 02.480.09	1.011,63	2.898,90	2.564,48	286,56	253,50	186,6	-11,5
TOTAL PROGRAMA 314J	48.477,95	53.231,39	51.831,67	109,81	106,92	9,8	-2,6

(Continúa)



(Continuación)

**EVOLUCION DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SECCION 07
POR COLECTIVOS**
(Importe de las nóminas mecanizada y manual en euros)

PROGRAMA 314 H COLECTIVO	EJERCICIOS			2001 = BASE 100		VARIACIÓN	
	ANO	ANO	ANO	ANO	ANO	%	%
	2.001	2.002	2.003	2002	2003	2002/2001	2003/2002
25.-Mutil. Civ. D 670/76	9.908,81	8.984,42	8.513,25	90,67	85,92	-9,3	-5,2
26.-Invál. guerra Ley 35/80	58.761,58	50.979,34	46.901,78	86,76	79,82	-13,2	-8,0
36.-Mutil. Civ. Ley 6/82	26.038,06	25.456,61	25.521,51	97,77	98,02	-2,2	0,3
75.- Mutilados útiles	2.282,86	2.107,75	2.010,10	92,33	88,05	-7,7	-4,6
Subconcepto 03.481.00	96.991,32	87.528,12	82.946,64	90,24	85,52	-9,8	-5,2
27.-Fam. Inválidos guerra	41.446,92	41.835,46	42.006,69	100,94	101,35	0,9	0,4
28.-Fam. guerra Ley 5/79	86.297,60	77.612,08	72.314,30	89,94	83,80	-10,1	-6,8
37.-Fam. Mut. Civ. Ley 6/82	3.252,85	3.460,67	3.900,18	106,39	119,90	6,4	12,7
Subconcepto 03.481.01	130.997,37	122.908,21	118.221,17	93,82	90,25	-6,2	-3,8
46.-Causant. Ley 37/84 (T.II)	203.842,41	178.570,31	162.090,92	87,60	79,52	-12,4	-9,2
47.-Famil. Ley 37/84 (T.II)	230.905,85	226.193,75	229.123,74	97,96	99,23	-2,0	1,3
Subconcepto 03.481.02	434.748,26	404.764,06	391.214,66	93,10	89,99	-6,9	-3,3
23.-Recomp. guerra causan.	756,90	678,30	613,24	89,62	81,02	-10,4	-9,6
90.-Trimestrales	16,98	15,10	12,42	88,94	73,15	-11,1	-17,7
Subconcepto 03.481.03	773,88	693,40	625,66	89,60	80,85	-10,4	-9,8
24.-Recomp. guerra famil.	1.869,97	1.823,26	1.777,87	97,50	95,07	-2,5	-2,5
Subconcepto 03.481.04	1.869,97	1.823,26	1.777,87	97,50	95,07	-2,5	-2,5
95.-y 96.-Indemniz.Ley 46/77(nóm.man.)	298,10	141,84	108,86	47,58	36,52	-52,4	-23,3
Subconcepto 03.481.05	298,10	141,84	108,86	47,58	36,52	-52,4	-23,3
TOT. PROGRAMA 314-H	665.678,90	617.858,89	594.894,86	92,82	89,37	-7,2	-3,7
TOT. PARCIAL SEC. 07	6.486.819,69	6.708.410,00	7.182.275,10	103,42	110,72	3,4	7,1
OTRAS NOM. MANUALES	8.041,47	4.341,73	3.930,22	53,99	48,87	-46,0	-9,5
TOTAL SECCIÓN 07	6.494.861,16	6.712.751,73	7.186.205,32	103,35	110,64	3,4	7,1

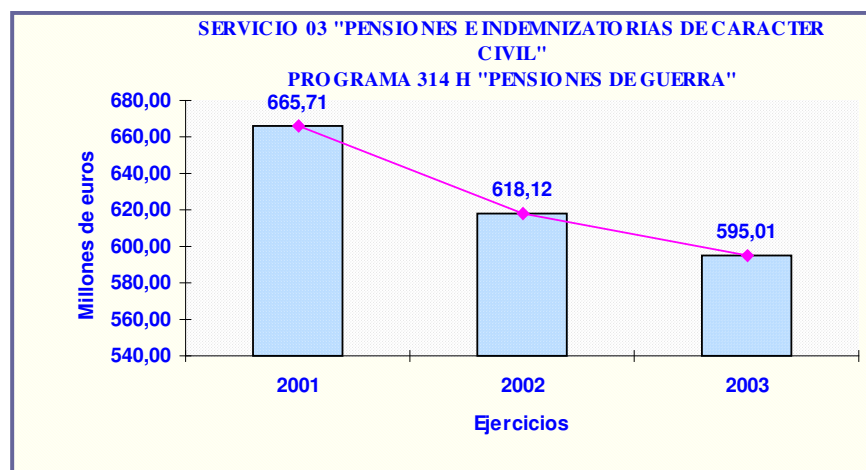
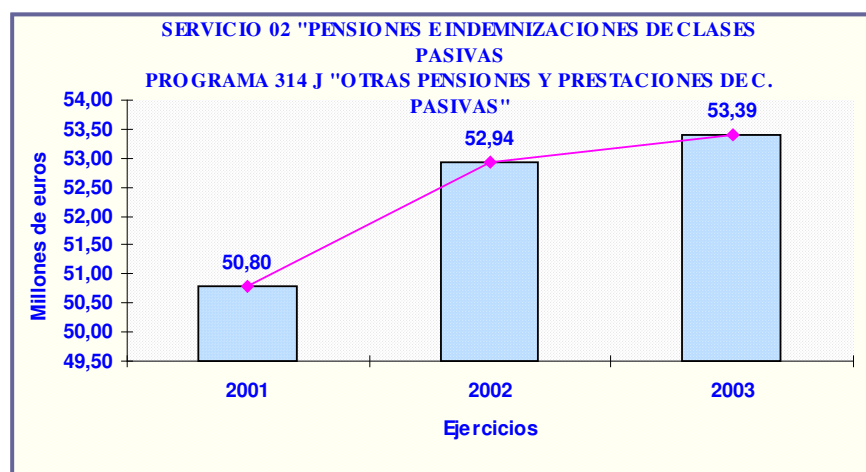
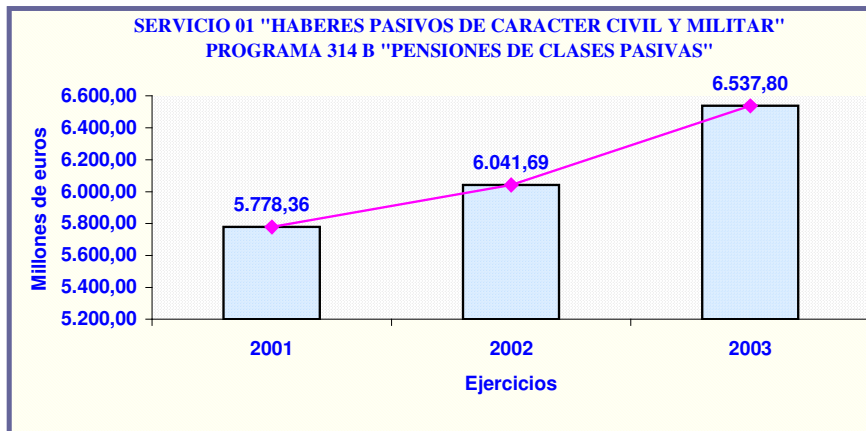
Pensiones Públicas

MINISTERIO DE
HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA SECCIÓN 07 POR SERVICIOS

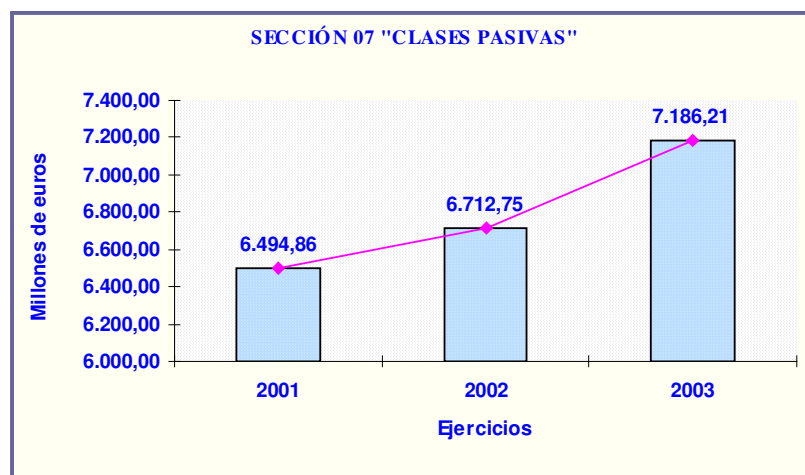
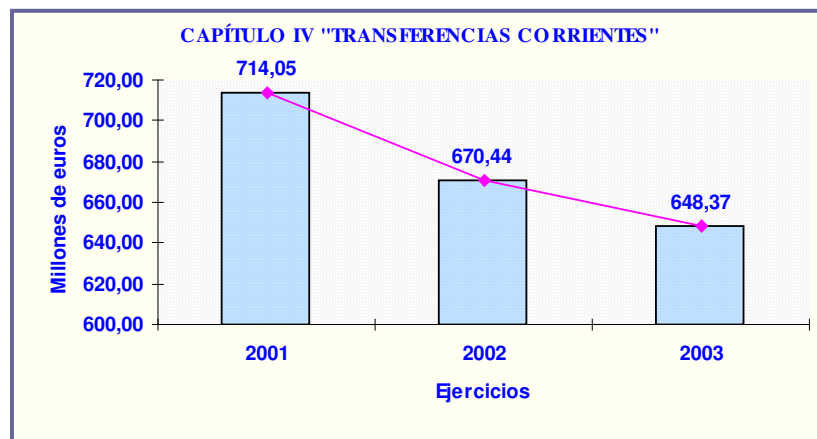
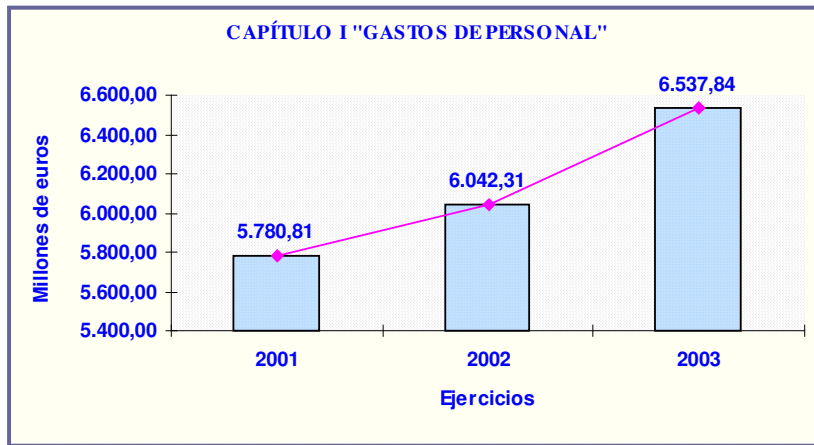


MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA SECCIÓN 07 POR CAPÍTULO



MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



IV.3.- RECONOCIMIENTO DE PENSIONES Y DE INDEMNIZACIONES

Cabe distinguir en el ámbito de las competencias de esta Dirección General, los siguientes colectivos:

1. Pensiones

1.1. Pensiones Generales. (*)

1.1.1. Funcionarios civiles y sus familiares

1.1.1.1. Funcionarios civiles causantes

1.1.1.2. Familiares de funcionarios civiles

1.1.2. Retirados militares y sus familiares

1.1.2.1. Funcionarios militares causantes

1.1.2.2. Familiares de funcionarios militares

1.2. Pensiones Especiales.

1.2.1. Pensiones especiales consecuencia de la guerra civil 1936/1939

1.2.1.1. Militares no profesionales de la República causantes (Título II Ley 37/1984)

1.2.1.2. Familiares de militares no profesionales de la República (Título II Ley 37/1984)

1.2.1.3. Mutilados civiles y excombatientes

1.2.1.4. Familiares de mutilados civiles y excombatientes y de fallecidos por causa de la guerra.

1.3. Otras pensiones.

1.3.1. Peones camineros.

1.3.2. Exministros y asimilados y sus familiares.

1.3.3. Excepcionales.

1.3.4. A pensionistas marroquíes y del Sahara.

1.3.5. A víctimas por actos terroristas y sus familiares.

1.3.6. A afectados de VIH y sus familiares.

2. Indemnizaciones

2.1. Indemnizaciones por tiempo de prisión . Causantes y familiares.

2.2. Ayudas por jubilación anticipada (LOGSE).

2.3. Ayudas a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

(*) La legislación aplicable está en función de la fecha causante de los derechos pasivos (antes de 1-1-1985 o a partir de 1-1-1985).

Además de los mencionados, se gestionan las pensiones de otros colectivos de muy reducido número, como familiares de operarios de loterías, montepío de Guinea, pensiones remuneratorias causadas por obreros de las minas de Almadén y pensiones e indemnizaciones a alumnos militares.

En 2003 falleció el último pensionista del colectivo familiares de operarios de loterías.

En los siguientes cuadros y gráficos se presentan las series históricas de los colectivos más significativos, distinguiendo entre dos grupos: el primero relativo al número de reconocimientos, que permite ponderar la gestión año a año, y el segundo referente al número de pensiones de la nómina de clases pasivas, que permite apreciar el volumen creciente de esta prestación social.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



IV.3.1.- RECONOCIMIENTO DE PENSIONES GENERALES.

El número de pensiones se corresponde con las reconocidas en favor de los funcionarios civiles y militares del Estado y en favor de los familiares de ambos colectivos.

El reconocimiento de estas pensiones se realiza por dos órganos diferentes, de conformidad con lo dispuesto por la normativa al efecto:

El Ministerio de Defensa es el competente, a través de su Dirección General de Personal, para el reconocimiento de las pensiones en favor del personal militar (pensiones de retiro) y las derivadas en favor de sus familiares.

Por otra parte, le corresponde al Ministerio de Hacienda el reconocimiento de las pensiones a favor de los funcionarios civiles y las que se originan a favor de sus familias, función realizada por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

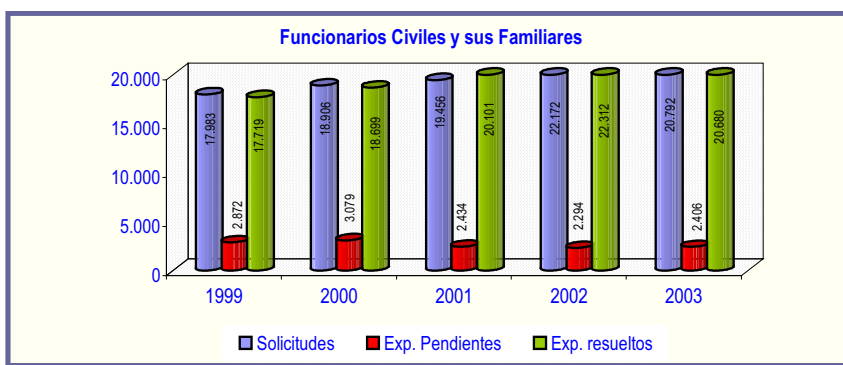
A continuación, y en lógica con lo anterior, sólo se incluyen los datos de reconocimiento cuya competencia corresponde a este Centro directivo.

A.- FUNCIONARIOS CIVILES Y SUS FAMILIARES. (1.1.1)

Los cuadros y gráficos que se acompañan presentan la actividad desarrollada desde 1999 hasta 2003 con indicación de las solicitudes de pensión, las resoluciones practicadas y expedientes pendientes al final de cada año, considerando conjuntamente los colectivos de funcionarios civiles y de sus familiares.

La situación que figura en los citados cuadros y gráficos, permite apreciar que el número de resoluciones se ha situado en 2003 en el 89,58% del total de expedientes a resolver (resueltos más pendientes).

Datos anuales	1999	%	2000	%	2001	%	2002	%	2003	%
Exp. resueltos	17.719	86,1%	18.699	85,9%	20.101	89,2%	22.312	90,7%	20.680	89,6%
Exp. Pendientes	2.872	13,8%	3.079	14,0%	2.434	11,1%	2.294	9,4%	2.406	10,4%
Solicitudes	17.983		18.906		19.456		22.172		20.792	



MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

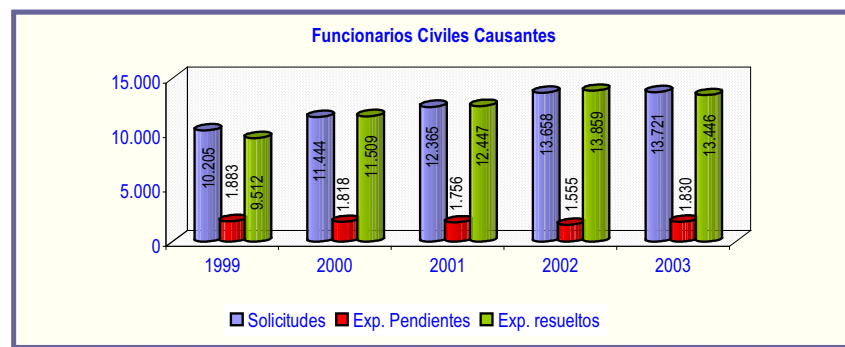


A.1.-FUNCIONARIOS CIVILES CAUSANTES.(1.1.1.1)

En estas cifras de resolución, se incluyen tanto los que se refieren a la jubilación propiamente dicha como lo que se corresponden con la solicitud de mejora de la pensión.

Los resultados obtenidos al finalizar 2003 permiten señalar que el número de resoluciones supone el 88,02% del total de expedientes a resolver (resueltos más pendientes)

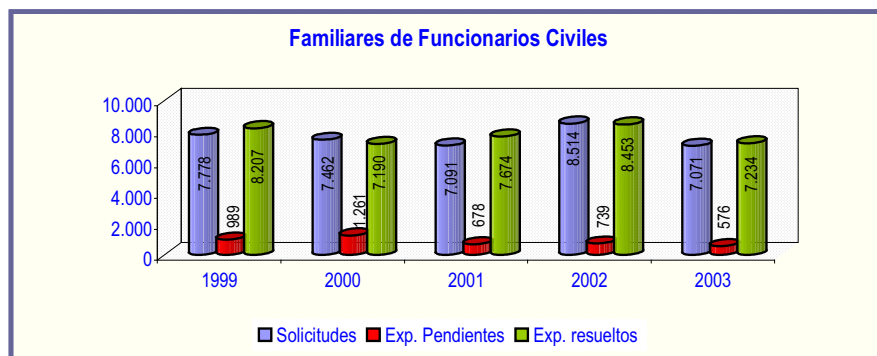
Datos anuales	1999	%	2000	%	2001	%	2002	%	2003	%
Exp. resueltos	9.512	83,5%	11.509	86,4%	12.447	87,6%	13.859	89,9%	13.446	88,0%
Exp. Pendientes	1.883	15,6%	1.818	13,7%	1.756	12,4%	1.555	10,2%	1.830	11,8%
Solicitudes	10.205		11.444		12.365		13.658		13.721	



A.2.- FAMILIARES DE FUNCIONARIOS CIVILES (1.1.1.2)

El número de resoluciones al finalizar 2003 supone el 92,62% del total de expedientes a resolver (resueltos más pendientes).

Datos anuales	1999	%	2000	%	2001	%	2002	%	2003	%
Exp. resueltos	8.207	89,2%	7.190	85,1%	7.674	91,9%	8.453	92,0%	7.234	92,6%
Exp. Pendientes	989	11,3%	1.261	14,5%	678	8,7%	739	8,0%	576	7,5%
Solicitudes	7.778		7.462		7.091		8.514		7.071	



MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



B.- FUNCIONARIOS MILITARES Y SUS FAMILIARES (1.1.2.)

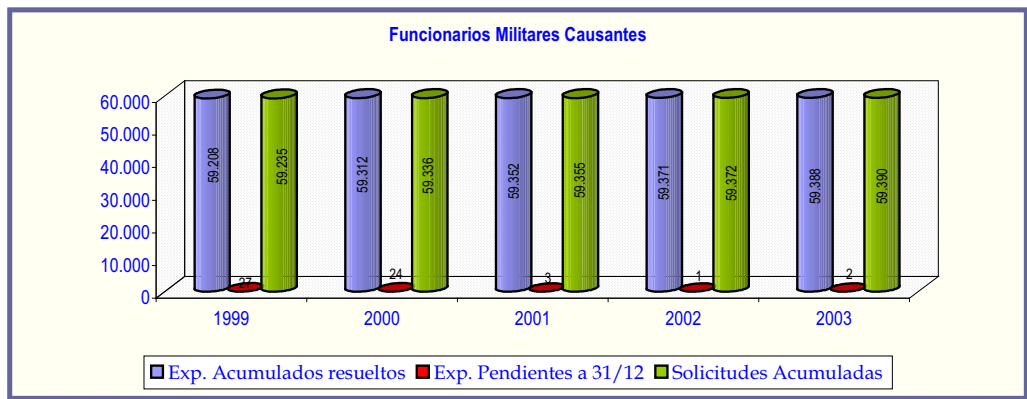
La Ley 37/84, de 22 de octubre, atribuye al Ministerio de Economía y Hacienda, y concretamente a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, el reconocimiento de los servicios prestados y los derechos pasivos de ellos derivados a quienes durante la guerra civil española formaron parte, con carácter de funcionarios profesionales, de las fuerzas armadas, fuerzas de orden público y cuerpo de carabineros de la República, así como a sus familiares.

El Título I de la citada Ley regula el reconocimiento de los servicios y derechos mencionados, remitiéndose de forma expresa a las anteriores normas legales de amnistía militar -Real Decreto Ley 6/1978 y Ley 10/1980- en las que se asignaba la competencia para el reconocimiento de los derechos al Ministerio de Defensa.

En los siguientes gráficos y cuadros, se recogen los datos acumulados hasta el 31 de diciembre de 2003. Es de destacar el esfuerzo realizado durante los últimos años que ha permitido que los porcentajes de resolución al finalizar 2003 se sitúen para causantes y familiares en el 100,00% y 99,72% respectivamente.

B.1.- FUNCIONARIOS MILITARES CAUSANTES (1.1.2..1)

Militares Causantes										
Incluye: Militares, Carabineros y FOP										
Datos anuales	1999	%	2000	%	2001	%	2002		2003	
Exped. acumulados resueltos	59.208	100,0%	59.312	99,96%	59.352	99,99%	59.371	100,00%	59.388	100,00%
Exped. pendientes a 31/12	27	0,0%	24	0,04%	3	0,01%	1	0,00%	2	0,00%
Solicitudes acumuladas	59.235		59.336		59.355		59.372		59.390	



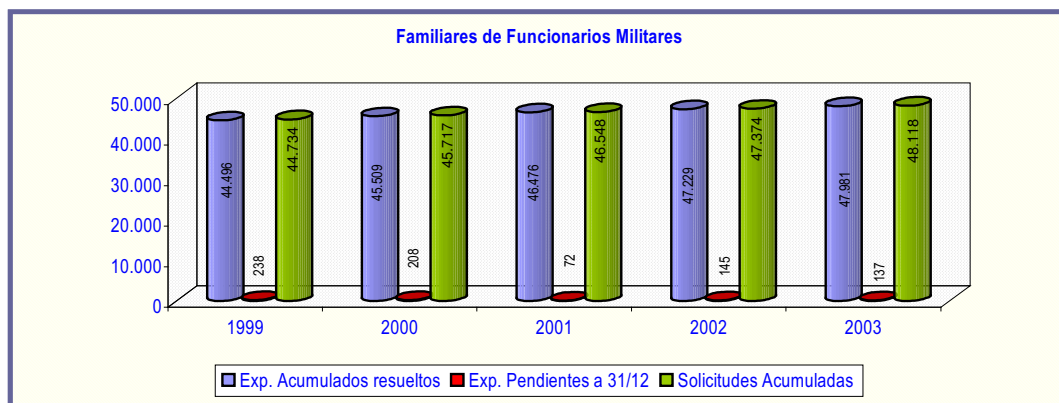
MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



B.2.- FAMILIARES DE FUNCIONARIOS MILITARES (1.1.2.2)

Familiares de Funcionarios Militares										
Incluye: Militares, Carabineros y FOP										
Datos anuales	1999	%	2000	%	2001	%	2002	2003		
Exped. acumulados resueltos	44.496	99,5%	45.509	99,55%	46.476	99,85%	47.229	99,69%	47.981	99,72%
Exped. pendientes a 31/12	238	0,5%	208	0,45%	72	0,15%	145	0,31%	137	0,28%
Solicitudes acumuladas	44.734		45.717		46.548		47.374		48.118	



IV.3.2. RECONOCIMIENTO DE PENSIONES ESPECIALES (1.2)

El reconocimiento de todas estas pensiones especiales corresponde a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

Pueden distinguirse varios grupos, como se ha reflejado anteriormente, si bien se incluyen sólo las series que representan un número relevante que ha incidido sensiblemente en la gestión.

Así, se incluyen cuadros y gráficos referentes a:

- Pensiones en favor del personal no profesional al servicio de la II República en las fuerzas armadas, fuerzas de orden público o cuerpo de carabineros durante la guerra civil, reguladas por el Título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre y de sus familiares
- Pensiones en favor de mutilados civiles de guerra, que se regulan por el Decreto 670/76, de 5 de marzo y Ley 6/1982, de 29 de marzo, y de mutilados excombatientes, Ley 35/1980, de 26 de junio, así como de sus familiares.
- Pensiones en favor de familiares de fallecidos como consecuencia de la guerra civil, Ley 5/1979, de 18 de septiembre.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



En los cuadros y gráficos referentes a todas las pensiones especiales se recogen los datos acumulados, hasta el 31 de diciembre de 2003.

A.- PENSIONES DE GUERRA (1.2.1). MILITARES NO PROFESIONALES Y FAMILIARES, TÍTULO II (LEY 37/1984). (1.2.1.1. y 1.2.1.2).

Este colectivo incluye los expedientes correspondientes a militares, carabineros y fuerzas de orden público (FOP).

Según se refleja en los siguientes cuadros y gráficos, las resoluciones en favor de los causantes y familiares han alcanzado en 2003, el 99,98% y el 99,60% del total de expedientes a resolver (resueltos más pendientes).

A.1.- MILITARES NO PROFESIONALES. CAUSANTES. TÍTULO II LEY 37/84 (1.2.1.1)

Militares no Profesionales Causantes. Título II Ley 37/84.										
Incluye: Militares, Carabineros y FOP										
Datos anuales	1999	%	2000	%	2001	%	2002	%	2003	%
Exped. acumulados resueltos	95.554	99,8%	96.034	99,85%	96.315	99,97%	96.407	99,97%	96.504	99,98%
Exped. pendientes a 31/12	230	0,2%	143	0,15%	33	0,03%	28	0,03%	17	0,02%
Solicitudes acumuladas	95.784		96.177		96.348		96.435		96.521	



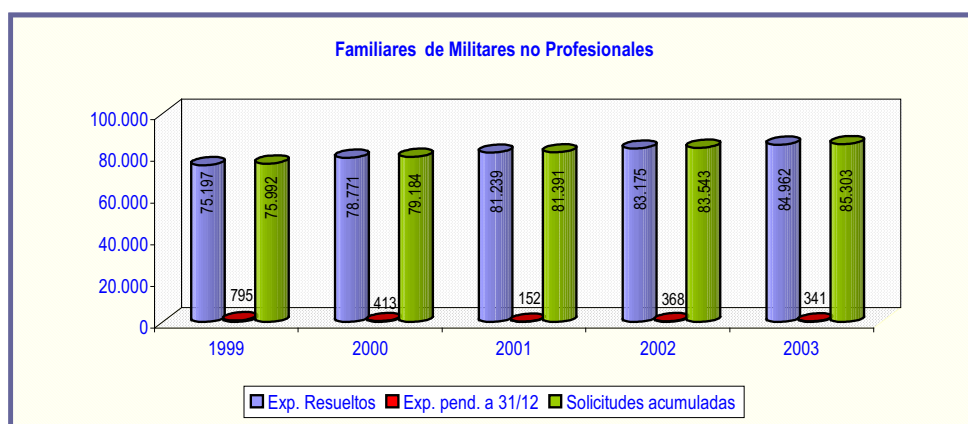
MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



A.2.- FAMILIARES DE MILITARES NO PROFESIONALES. TÍTULO II LEY 37/84 (1.2.1.2)

Familiares de Militares no Profesionales. Título II Ley 37/84.										
Incluye: Militares, Carabineros y FOP										
Datos anuales	1999	%	2000	%	2001	%	2002	%	2003	%
Exped. acumulados resueltos	75.197	99,0%	78.771	99,48%	81.239	99,81%	83.175	99,56%	84.962	99,60%
Exped. pendientes a 31/12	795	1,0%	413	0,52%	152	0,19%	368	0,44%	341	0,40%
Solicitudes acumuladas	75.992		79.184		81.391		83.543		85.303	



B.- PENSIONES DE GUERRA. MUTILADOS E INVÁLIDOS, CIVILES Y EXCOMBATIENTES, CAUSANTES Y FAMILIARES ASÍ COMO FAMILIARES DE FALLECIDOS POR CAUSA DE LA GUERRA. (1.2.1.3 Y 1.2.1.4)

En el colectivo se han diferenciado los relativos a mutilados excombatientes y civiles.

En los siguientes cuadros y gráficos, se recogen los datos acumulados hasta el 31 de diciembre de 2003.

Las resoluciones del colectivo de mutilados a final del año 2003, suponen el 99,15% del total de expedientes a resolver (resueltos más pendientes).

Para el colectivo de familiares las resoluciones supone el 98,85% del total de expedientes a resolver (resueltos más pendientes).

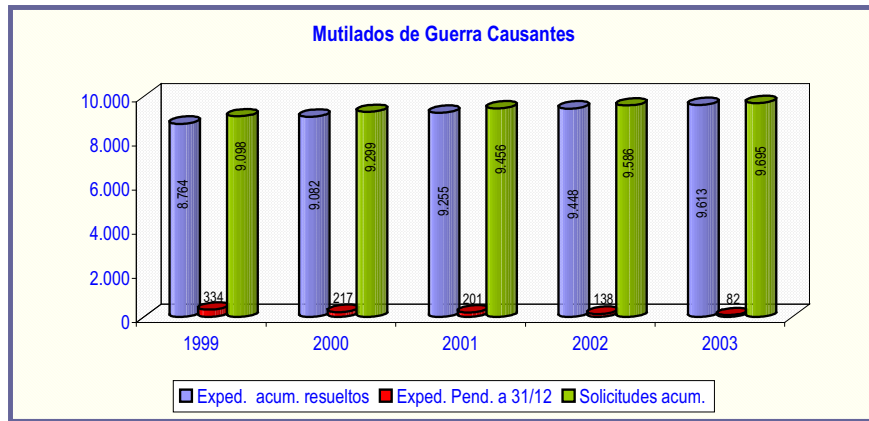
MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



B.1.- MUTILADOS DE GUERRA CAUSANTES. (1.2.1.3)

Mutilados de Guerra Causantes					
Datos anuales	1999	2000	2001	2002	2003
Exped. acumulados resueltos	8.764	9.082	9.255	9.448	9.613
Excombatientes + Civiles					
%	96,3%	97,7%	97,9%	98,6%	99,2%
Exped. pendientes a 31/12	334	217	201	138	82
Excombatientes + Civiles					
%	3,7%	2,3%	2,1%	1,4%	0,8%
Solicitudes acumuladas	9.098	9.299	9.456	9.586	9.695
Excombatientes + Civiles					

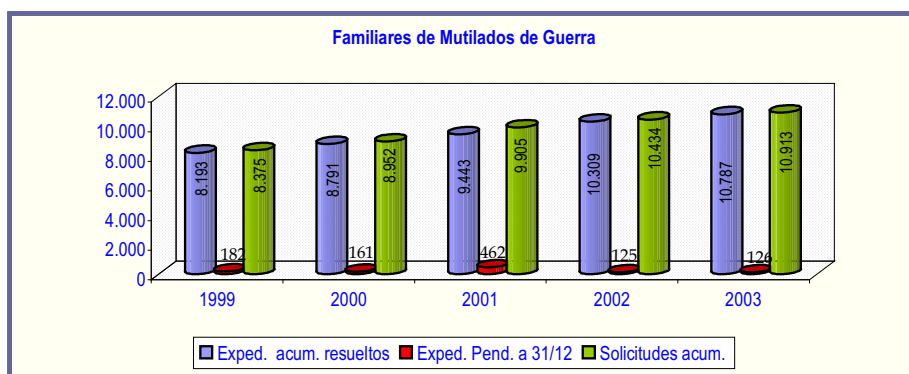


B.2.- FAMILIARES DE MUTILADOS DE GUERRA. (1.2.1.4)

Familiares de Mutilados de Guerra					
Datos anuales	1999	2000	2001	2002	2003
Exped. acumulados resueltos	8.193	8.791	9.443	10.309	10.787
Excombatientes + Civiles					
%	97,8%	98,2%	95,3%	98,8%	98,8%
Exped. pendientes a 31/12	182	161	462	125	126
Excombatientes + Civiles					
%	2,2%	1,8%	4,7%	1,2%	1,2%
Solicitudes acumuladas	8.375	8.952	9.905	10.434	10.913
Excombatientes + Civiles					

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

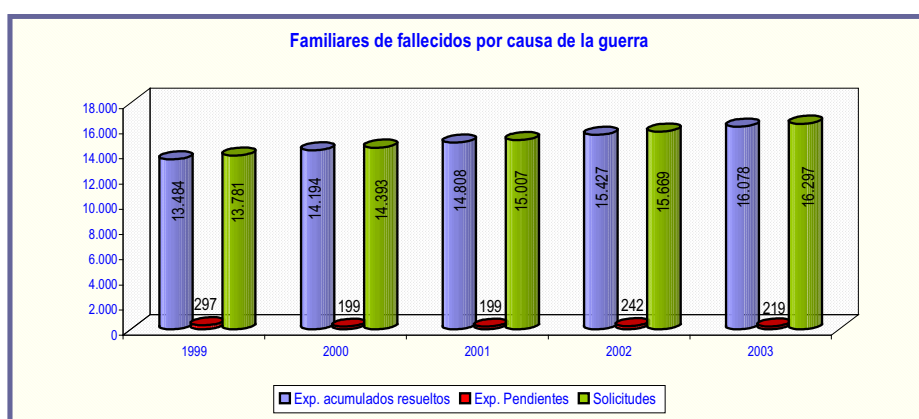


B.3.-FAMILIARES DE FALLECIDOS POR CAUSA DE LA GUERRA. (1.2.1.4)

En los siguientes cuadro y gráfico, se recogen los datos acumulados hasta el 31 de diciembre de 2003.

Las resoluciones del colectivo al final del año 2003, suponen el 98,66% del total de expedientes a resolver (resueltos más pendientes).

Familiares de fallecidos por causa de la guerra										
Datos anuales	1999	%	2000	%	2001	%	2002	%	2003	%
Exp. acumulados resueltos	13.484	97,8%	14.194	98,6%	14.808	98,7%	15.427	98,5%	16.078	98,7%
Exp. Pendientes	297	2,2%	199	1,4%	199	1,3%	242	1,5%	219	1,3%
Solicitudes	13.781		14.393		15.007		15.669		16.297	



MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



IV.4.- NÚMERO DE PENSIONES

Una vez expuesta la evolución de la gestión de reconocimiento de expedientes de clases pasivas, a continuación se presentan los datos del número de pensiones de clases pasivas abonadas y que permiten apreciar la gestión económica de 2003, llevada a cabo por este Centro.

Se sigue la misma relación de colectivos señalada al principio de este apartado si bien el número es distinto, pues aunque la gestión económica es competencia exclusiva de este Centro, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, la gestión de expedientes de reconocimiento, tal y como se indicó, es una competencia compartida con el Ministerio de Defensa.

IV. 4.1.- PENSIONES GENERALES

La evolución experimentada por el número de pensiones generales abonadas por clases pasivas se expone a continuación, tanto a nivel global, como desagregada por cada uno de los colectivos que integran este grupo.

Esta evolución permite deducir que el colectivo global se mantiene prácticamente estabilizado hasta 1999. A partir de 2000 experimenta un notable incremento como consecuencia de un mayor número de maestros que acceden al sistema, al jubilarse anticipadamente al amparo de la LOGSE.

Para los distintos grupos que se integran en estas pensiones denominadas generales, se precisa que:

- La evolución de los colectivos de funcionarios civiles y militares, jubilados de conformidad con las disposiciones anteriores a la entrada en vigor de la Ley 50/1984, es regresiva, es decir, el número de sus integrantes disminuye cada año, circunstancia consecuente al tratarse de grupos cerrados para las entradas y abiertos para las salidas (fallecimientos). Los colectivos de legislación posterior a la Ley 50/1984 crecen de forma significativa.
- En el caso de los familiares de ambos colectivos, la tendencia, para los pensionistas de legislación anterior a la Ley 50/1984, es decreciente; mientras que, para los colectivos posteriores a la Ley 50/1984, es creciente.

IV.4.1.- TOTAL PENSIONES GENERALES (1.1.)

Total Pensiones Generales					
Altas, Bajas y Número de Pensiones Anuales					
Datos anuales	1999	2000 (*)	2001	2002	2003
Altas	64.716	30.703	30.686	32.830	31.346
Bajas	64.065	27.719	27.104	28.595	28.462
Núm. Pensiones a 31/12	487.971	490.955	494.537	498.772	501.656
%Incremento año anterior	0,13%	0,61%	0,73%	0,86%	0,58%

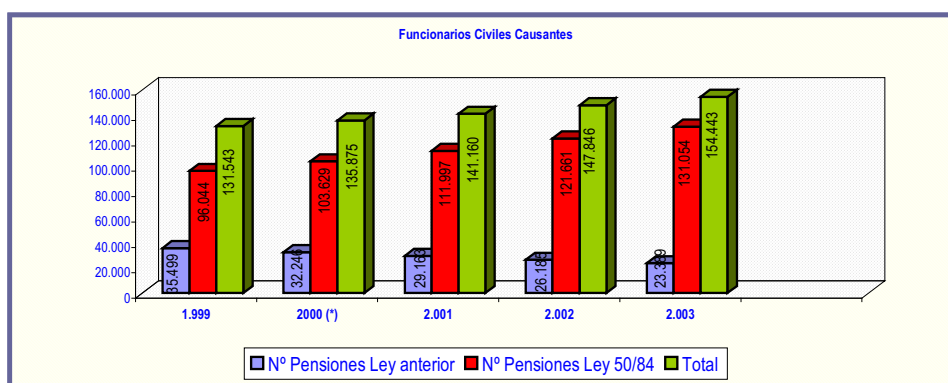
MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



A.-FUNCIONARIOS CIVILES. CAUSANTES (1.1.1.1)

Funcionarios Civiles Causantes				
Altas, Bajas y Número de Pensiones Anuales				
Año		Ley Anterior	Ley 50/84	Total
1999	Altas	1.611	16.519	18.170
	Bajas	5.083	10.791	15.874
	Núm. Pensiones a 31/12	35.499	96.044	131.543
	% Incremento 99/98	-8,91%	6,39%	1,78%
2000 (*)	Altas	146	9.957	10.103
	Bajas	3.399	2.372	5.771
	Núm. Pensiones a 31/12	32.246	103.629	135.875
	% Incremento 00/99	-9,16%	7,90%	3,29%
2001	Altas	124	10.896	11.020
	Bajas	3.207	2.528	5.735
	Núm. Pensiones a 31/12	29.163	111.997	141.160
	% Incremento 01/00	-9,56%	8,07%	3,89%
2002	Altas	158	12.562	12.720
	Bajas	3.136	2.898	6.034
	Núm. Pensiones a 31/12	26.185	121.661	147.846
	% Incremento 02/01	-10,21%	8,63%	4,74%
2003	Altas	123	12.537	12.660
	Bajas	2.919	3.144	6.063
	Núm. Pensiones a 31/12	23.389	131.054	154.443
	% Incremento 02/01	-10,68%	7,72%	4,46%



(*) A partir de este ejercicio la clave 43 pasa al colectivo de causantes militares

(*) A partir de este ejercicio sólo se contemplan las altas nuevas y las bajas definitivas, a diferencia de ejercicios anteriores, en los que se incluían las variaciones totales en la nómina

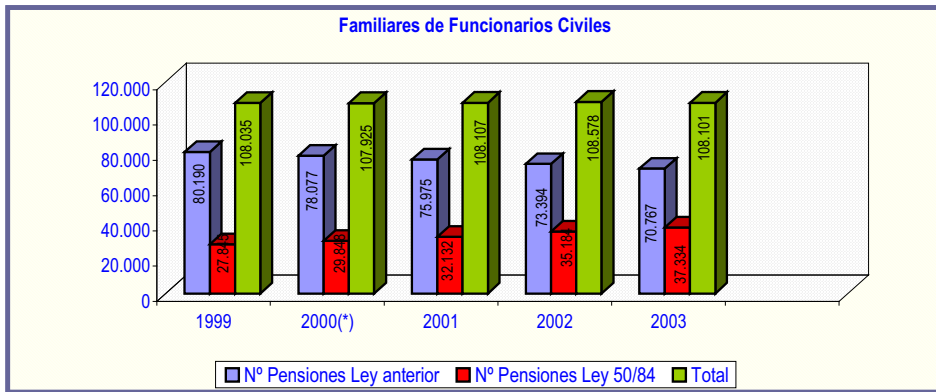
MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



B.- FAMILIARES DE FUNCIONARIOS CIVILES (1.1.1.2)

Familiares de Funcionarios Civiles				
Altas, Bajas y Número de Pensiones Anuales				
Año		Ley Anterior	Ley 50/84	Total
1999	Altas	7.858	7.102	14.960
	Bajas	10.171	5.010	15.181
	Núm. Pensiones a 31/12	80.190	27.845	108.035
	% Incremento 99/98	-2,80%	8,12%	-0,20%
2000 (*)	Altas	2.827	3.663	6.490
	Bajas	4.940	1.660	6.600
	Núm. Pensiones a 31/12	78.077	29.848	107.925
	% Incremento 00/99	-2,63%	7,19%	-0,10%
2001	Altas	2.483	3.970	6.453
	Bajas	4.585	1.686	6.271
	Núm. Pensiones a 31/12	75.975	32.132	108.107
	% Incremento 01/00	-2,69%	7,65%	0,17%
2002	Altas	2.351	4.702	7.053
	Bajas	4.932	1.650	6.582
	Núm. Pensiones a 31/12	73.394	35.184	108.578
	% Incremento 02/01	-3,40%	9,50%	0,44%
2003	Altas	2.166	4.108	6.274
	Bajas	4.793	1.958	6.751
	Núm. Pensiones a 31/12	70.767	37.334	108.101
	% Incremento 02/01	-3,58%	6,11%	-0,44%



(*) A partir de este ejercicio la clave 44 pasa a familiares militares

(*) A partir de este ejercicio sólo se contemplan las altas nuevas y las bajas definitivas, a diferencia de ejercicios anteriores, en los que se incluían las variaciones totales en la nómina

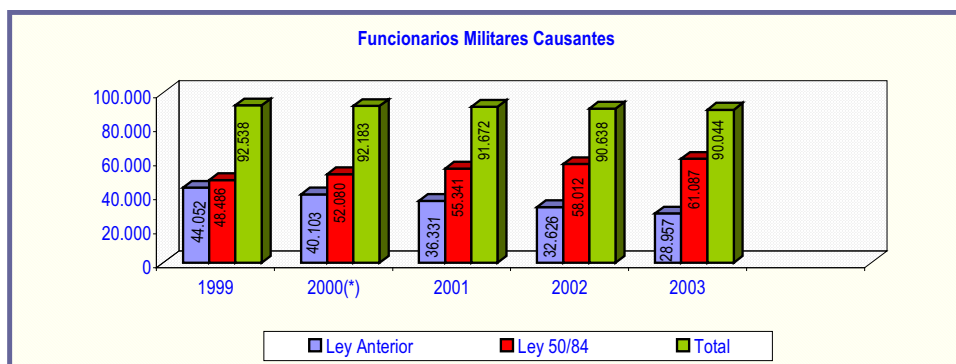
MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



C.- FUNCIONARIOS MILITARES. CAUSANTES (1.1.2.1)

Funcionarios Militares Causantes				
Altas, Bajas y Número de Pensiones Anuales				
Año		Ley Anterior	Ley 50/84	Total
1999	Altas	1.286	11.113	12.399
	Bajas	5.505	8.166	13.671
	Núm. Pensiones a 31/12	44.052	48.486	92.538
	% Incremento 99/98	-8,74%	6,42%	-1,38%
2000 (*)	Altas	352	5.639	5.991
	Bajas	4.301	2.045	6.346
	Núm. Pensiones a 31/12	40.103	52.080	92.183
	% Incremento 00/99	-8,96%	7,41%	-0,38%
2001	Altas	251	5.417	5.668
	Bajas	4.023	2.156	6.179
	Núm. Pensiones a 31/12	36.331	55.341	91.672
	% Incremento 01/00	-9,41%	6,26%	-0,55%
2002	Altas	232	5.016	5.248
	Bajas	3.937	2.345	6.282
	Núm. Pensiones a 31/12	32.626	58.012	90.638
	% Incremento 02/01	-10,20%	4,83%	-1,13%
2003	Altas	116	5.209	5.325
	Bajas	3.785	2.134	5.919
	Núm. Pensiones a 31/12	28.957	61.087	90.044
	% Incremento 02/01	-11,25%	5,30%	-0,66%



(*) A partir de este ejercicio se incorpora la clave 43 que hasta 1999 pertenecía a causantes civiles
 (*) A partir de este ejercicio sólo se contemplan las altas nuevas y las bajas definitivas, a diferencia de ejercicios anteriores, en los que se incluían las variaciones totales en las nóminas

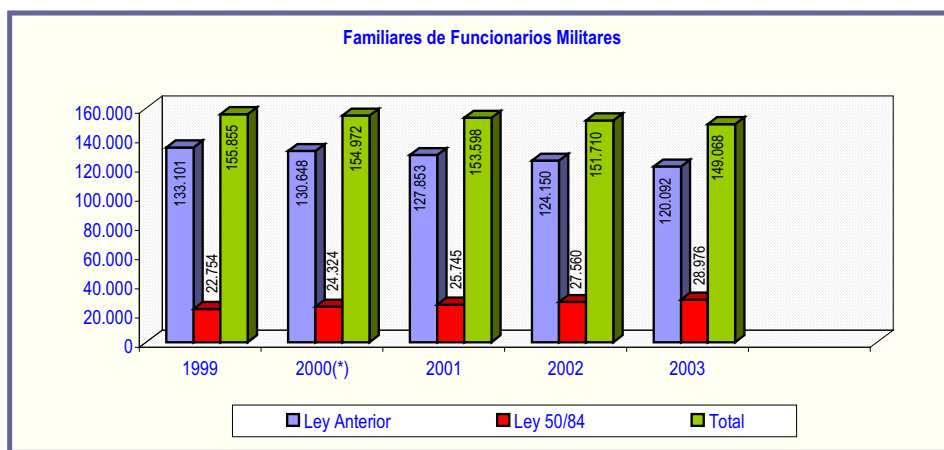
MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



D.- FAMILIARES DE FUNCIONARIOS MILITARES (1.1.2.2)

Familiares de Funcionarios Militares				
Altas, Bajas y Número de Pensiones Anuales				
Año		Ley Anterior	Ley 50/84	Total
1999	Altas	13.638	5.549	19.187
	Bajas	15.483	3.836	19.319
	Núm. Pensiones a 31/12	133.101	22.754	155.855
	% Incremento 99/98	-1,37%	8,14%	-0,08%
2000 (*)	Altas	5.390	2.729	8.119
	Bajas	7.843	1.159	9.002
	Núm. Pensiones a 31/12	130.648	24.324	154.972
	% Incremento 00/99	-1,84%	6,90%	-0,57%
2001	Altas	4.860	2.685	7.545
	Bajas	7.655	1.264	8.919
	Núm. Pensiones a 31/12	127.853	25.745	153.598
	% Incremento 01/00	-2,14%	5,84%	-0,89%
2002	Altas	4.689	3.124	7.813
	Bajas	8.392	1.309	9.701
	Núm. Pensiones a 31/12	124.150	27.560	151.710
	% Incremento 02/01	-2,90%	7,05%	-1,23%
2003	Altas	4.247	2.840	7.087
	Bajas	8.305	1.424	9.729
	Núm. Pensiones a 31/12	120.092	28.976	149.068
	% Incremento 02/01	-3,27%	5,14%	-1,74%



(*) A partir de este ejercicio se incorpora la clave 44 que hasta 1999 pertenecía a familiares civiles

(*) A partir de este ejercicio sólo se contemplan las altas nuevas y las bajas definitivas, a diferencia de ejercicios anteriores, en los que se incluían las variaciones totales en nómina

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



IV.4.2.- PENSIONES ESPECIALES

Las pensiones especiales son las derivadas de la guerra civil española de 1936-1939, reconocidas al amparo de la legislación especial, dictada para paliar situaciones y circunstancias padecidas por el personal civil y militar que directa o indirectamente participaron en la misma, así como sus familiares.

Las pensiones de guerra consideradas en su totalidad, han experimentado una evolución creciente desde sus inicios hasta 1990.

A partir del ejercicio 1991 cambia la tendencia y comienzan a decrecer. Este cambio de tendencia debe interpretarse como consecuencia, fundamentalmente, de la avanzada edad de los colectivos de este tipo de pensiones y por lo tanto, del alto índice de mortalidad.

Considerando de forma individualizada los distintos colectivos, se puede concluir lo siguiente:

- El colectivo de militares no profesionales, amparado por la Ley 37/1984, Título II, que presentaba tendencia creciente, ha experimentado a partir de 1992 una disminución significativa que debe interpretarse en el sentido correspondiente a la alta edad media de este colectivo.
- El colectivo de familiares del mismo Título II presentó una tendencia creciente hasta 1997. A partir de ese ejercicio, se invierte la tendencia y decrece, como consecuencia de que las altas nuevas son menores que las bajas por fallecimiento.
- El correspondiente a los pensionistas de invalidez y mutilación, presenta una tendencia regresiva, debido a la avanzada edad del colectivo.

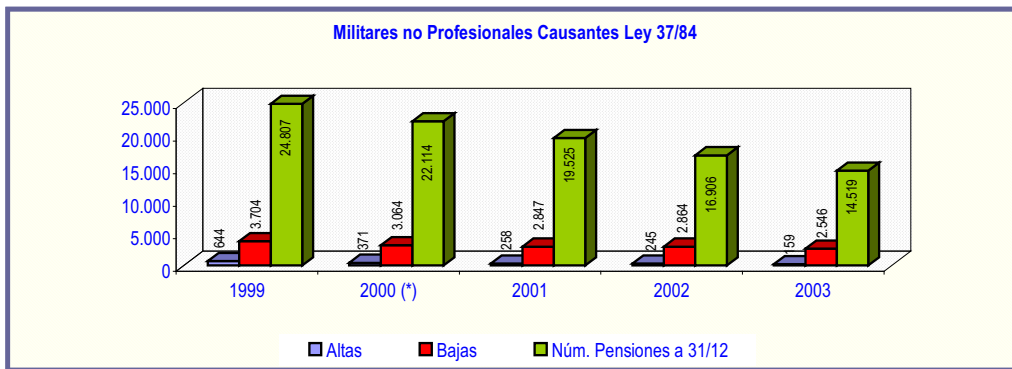
En el año 1997 se incorpora a este grupo de colectivos, los "Mutilados Útiles", que anteriormente percibían su pensión por el Ministerio de Defensa. En el momento de la incorporación, se integraron 5.139 pensionistas. A 31 de diciembre de 2003, este número se había reducido a 2.944.

- Por lo que a los familiares de inválidos, mutilados y fallecidos en guerra se refiere, aunque la tendencia global es regresiva, es necesario distinguir entre cada uno de los colectivos: Los familiares de mutilados civiles crecen permanentemente, dado que, con carácter general, los causantes de dichas prestaciones eran niños o muy jóvenes en el período de guerra, los familiares de los inválidos de guerra crecieron hasta 1998 y a partir de ese año, comienzan a decrecer y los familiares de fallecidos en guerra decrecen de forma continua.
- Los colectivos restantes, agrupados en "otros", presentan una tendencia decreciente.



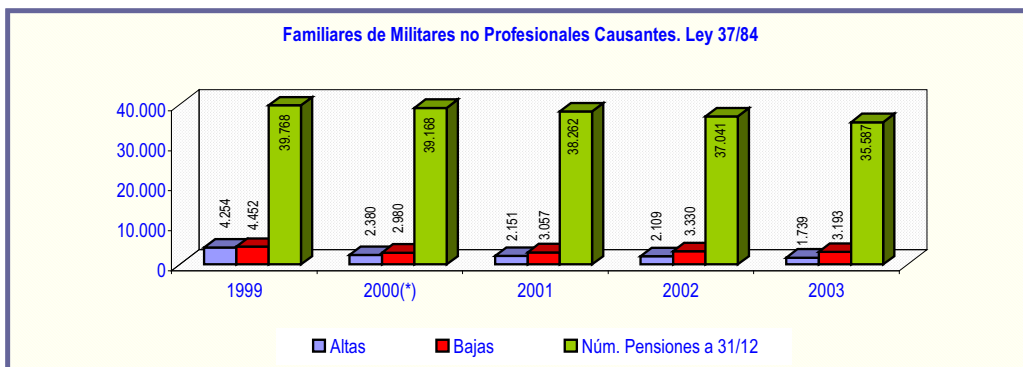
A.- MILITARES NO PROFESIONALES. CAUSANTES Y SUS FAMILIARES TÍTULO II. LEY 37/84 (1.2.1.1)

MILITARES NO PROFESIONALES CAUSANTES. TÍTULO II LEY 37/84					
Altas, Bajas y Número de Pensiones anuales					
Datos anuales	1999	2000 (*)	2001	2002	2003
Altas	644	371	258	245	159
Bajas	3.704	3.064	2.847	2.864	2.546
Núm. Pensiones a 31/12	24.807	22.114	19.525	16.906	14.519
%Incremento año anterior	-10,98%	-10,86%	-11,71%	-13,41%	-14,12%



(*) A partir de este ejercicio sólo se contemplan las altas nuevas y las bajas definitivas, a diferencia de los anteriores, en los que se incluían las variaciones totales en la nómina

FAMILIARES DE MILITARES NO PROFESIONALES CAUSANTES. TÍTULO II LEY 37/84					
Altas, Bajas y Número de Pensiones Anuales					
Datos anuales	1999	2000(*)	2001	2002	2003
Altas	4.254	2.380	2.151	2.109	1.739
Bajas	4.452	2.980	3.057	3.330	3.193
Núm. Pensiones a 31/12	39.768	39.168	38.262	37.041	35.597
%Incremento año anterior	-0,50%	-1,51%	-2,31%	-3,19%	-3,93%



(*) A partir de este ejercicio sólo se contemplan las altas nuevas y las bajas definitivas, a diferencia de ejercicios anteriores, en los que se incluían las variaciones totales en nómina

MINISTERIO
DE HACIENDA

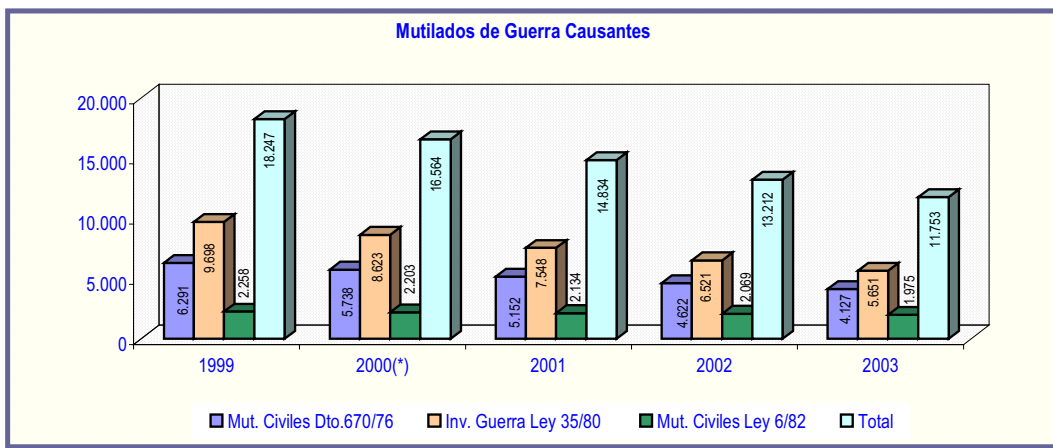
DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



B.- MUTILADOS DE GUERRA. CAUSANTES (1.2.1.3)

Mutilados de Guerra Causantes					
Altas, Bajas y Número de Pensiones anuales					
AÑO		Mut. Civiles Dto.670/76	Inv. Guerra Ley 35/80	Mut. Civiles Ley 6/82	Total
1999	Altas	126	351	65	542
	Bajas	716	1.512	113	2.341
	Núm. Pensiones a 31/12	6.291	9.698	2.258	18.247
	% Incremento 99/98	-8,75%	-10,69%	-2,08%	-8,97%
2000 (*)	Altas	63	153	19	235
	Bajas	616	1.228	74	1.918
	Núm. Pensiones a 31/12	5.738	8.623	2.203	16.564
	% Incremento 00/99	-8,79%	-11,08%	-2,44%	-9,22%
2001	Altas	34	112	13	159
	Bajas	620	1.187	82	1.889
	Núm. Pensiones a 31/12	5.152	7.548	2.134	14.834
	% Incremento 01/00	-10,21%	-12,47%	-3,13%	-10,44%
2002	Altas	46	101	13	160
	Bajas	576	1.128	78	1.782
	Núm. Pensiones a 31/12	4.622	6.521	2.069	13.212
	% Incremento 02/01	10,29%	-13,61%	-3,05%	-10,93%
2003	Altas	32	87	6	125
	Bajas	527	957	100	1.584
	Núm. Pensiones a 31/12	4.127	5.651	1.975	11.753
	% Incremento 02/01	-10,71%	-13,34%	-4,54%	-11,04%

Nota: No se incluyen los datos del colectivo "Mutilados Útiles"



(*) A partir de este ejercicio sólo se contemplan las altas nuevas y las bajas definitivas, a diferencia de ejercicios anteriores, en los que se incluían las variaciones totales en nómina

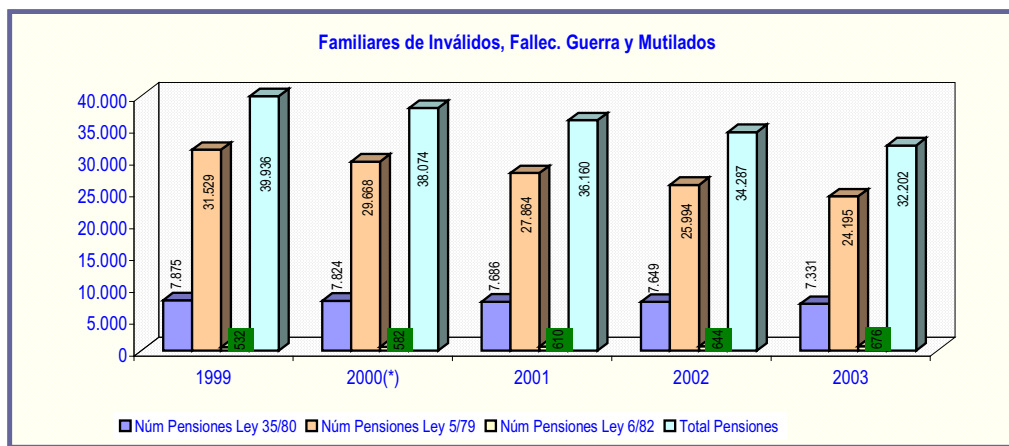
MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



C.- FAMILIARES DE INVÁLIDOS Y FALLECIDOS EN GUERRA Y DE MUTILADOS CIVILES (1.2.1.4)

Familiares de Inválidos y Fallecidos en Guerra y de Mutilados Civiles					
Altas, Bajas y Número de Pensiones anuales					
AÑO		Familiares	Familiares	Familiares	Total
		Inv. Guerra Ley 35/80	Fallec.Guerra Ley 5/79	Mut. Civiles Ley 6/82	
1999	Altas	765	1.341	87	2.193
	Bajas	790	3.280	59	4.129
	Núm. Pensiones a 31/12	7.875	31.529	532	39.936
	% Incremento 99/98	-0,32%	-5,79%	5,56%	-4,62%
2000 (*)	Altas	512	733	63	1.308
	Bajas	563	2.594	13	3.170
	Núm. Pensiones a 31/12	7.824	29.668	582	38.074
	% Incremento 00/99	-0,65%	-5,90%	9,40%	-4,66%
2001	Altas	457	610	49	1.116
	Bajas	595	2.414	21	3.030
	Núm. Pensiones a 31/12	7.686	27.864	610	36.160
	% Incremento 01/00	-1,76%	-6,08%	4,81%	-5,03%
2002	Altas	656	636	54	1.346
	Bajas	693	2.506	20	3.219
	Núm. Pensiones a 31/12	7.649	25.994	644	34.287
	% Incremento 01/00	-0,48%	-6,71%	5,57%	-5,18%
2003	Altas	310	452	61	823
	Bajas	628	2.251	29	2.908
	Núm. Pensiones a 31/12	7.331	24.195	676	32.202
	% Incremento 01/00	-4,16%	-6,92%	4,97%	-6,08%



(*)A partir de este ejercicio sólo se contemplan las altas nuevas y las bajas definitivas, a diferencia de ejercicios anteriores, en los que se incluían las variaciones totales en la nómina

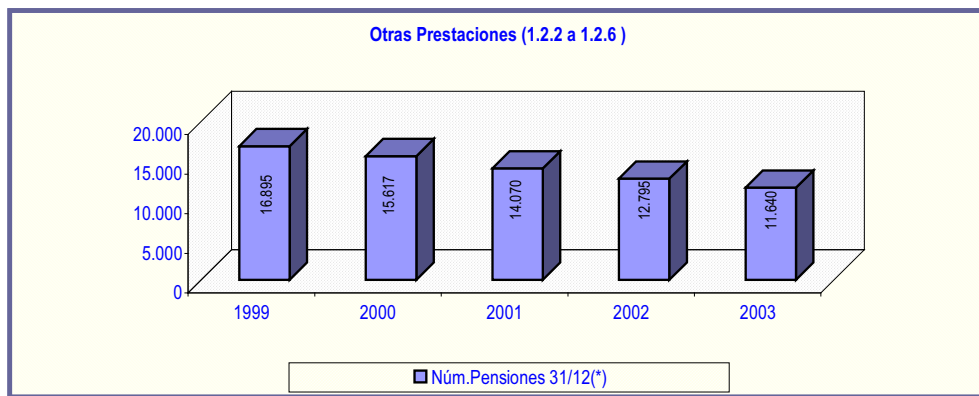
MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



D.- OTRAS PRESTACIONES (1.2.2 a 1.2.6)

Otras Prestaciones					
Total Número de Pensiones a 31/12					
	1999	2000	2001	2002	2003
Núm.Pensiones 31/12(*)	16.895	15.617	14.070	12.795	11.640
% Incremento año anterior	-8,19%	-7,56%	-9,91%	-9,06%	-9,03%



(*) Incluye: Camineros, Exministros y familiares, Pensiones excepcionales, marroquíes y familiares, Montepío de Guinea, pensiones remuneratorias, pensiones por terrorismo, pensiones a enfermos de VIH, familiares de operarios de loterías, pensiones a alumnos militares, cruces y medallas



IV.5.- ELABORACIÓN DE NORMAS, INFORMES, ESTUDIOS Y OTRAS ACTUACIONES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE PENSIONES PÚBLICAS

Como ya se ha indicado, es competencia de la Dirección General, entre otras, "...el estudio, informe y, en su caso, propuesta de las normas presupuestarias que regulan los sistemas de pensiones calificados como públicos a los efectos de su coherencia y compatibilidad, y la propuesta de la normativa que regula el sistema de clases pasivas y pensiones especiales".

El desarrollo de estas competencias y de las funciones que las mismas traen parejas ha conllevado la realización, en 2003, de las tareas que se exponen a continuación y que pueden concretarse en:

- Elaboración de proyectos de normas jurídicas, resoluciones administrativas e instrucciones internas en materia de clases pasivas, así como redacción de las disposiciones relativas a las pensiones públicas de los anteproyectos de Leyes de Presupuestos Generales del Estado y de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social para cada ejercicio económico.
- Realización de informes jurídicos sobre proyectos de normas de los distintos Departamentos Ministeriales, relacionados con las competencias de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.
- Elaboración de informes sobre el contenido, alcance y aplicación de disposiciones relativas a clases pasivas del Estado y pensiones públicas.
- Definición de criterios para el asesoramiento de la gestión de clases pasivas y prestación de asistencia técnica a otras entidades y organismos institucionales, tanto nacionales como extranjeros.
- Realización de estudios sobre determinadas cuestiones relacionadas con las funciones que se desempeñan así como preparación de publicaciones de carácter divulgativo que faciliten el conocimiento de la normativa de clases pasivas.

COMPARATIVA DE LA ACTIVIDAD EN LA ELABORACIÓN DE NORMAS E INFORMES AÑOS 1999-2003

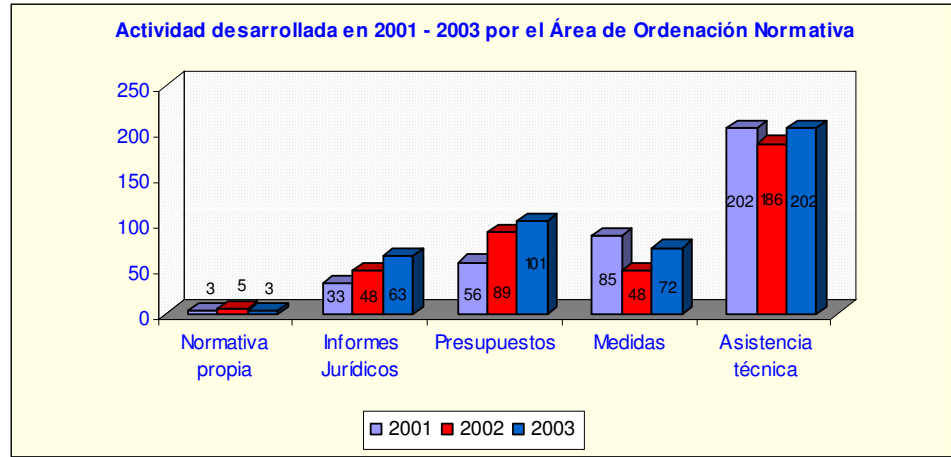
	1999	2000	2001	2002	2003
Normativa Propia	4	5	3	5	3
Informes Jurídicos	53	29	33	48	63
Ley de Presupuestos	74	66	56	89	101
Ley de Medidas	42	61	85	48	72
Asistencia Técnica	276	176	202	186	202
TOTAL	449	337	379	376	441

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



RESUMEN GRAFICO DE LA ACTIVIDAD EN ELABORACIÓN DE NORMAS E INFORMES



RESUMEN DE LA ACTIVIDAD EN ELABORACIÓN DE NORMAS E INFORMES

	1999	2000	2001	2002	2003
NORMATIVA PROPIA	4	5	3	5	3
Anteproyectos de leyes	2	2	2	2	2
Reales Decretos	2	2	1	2	1
Ministeriales y Resoluciones	0	1	0	1	0
INFORMES JURÍDICOS	53	29	33	48	63
Anteproyectos de Leyes	23	14	13	29	34
Reales Decretos	18	9	13	12	17
Ordenes Ministeriales	3	-	1	1	6
Resoluciones y Acuerdos del Consejo de Ministros	1	1	2	0	1
Proposiciones de Ley	8	5	4	6	5
LEY DE PRESUPUESTOS	74	66	56	89	101
Propuestas	16	25	24	19	25
Enmiendas del Congreso	37	23	18	38	42
Enmiendas del Senado	21	18	14	32	34
LEY DE MEDIDAS	42	61	85	48	72
Propuestas	15	36	40	34	32
Enmiendas del Congreso	17	16	18	6	18
Enmiendas del Senado	10	9	27	8	22
ASISTENCIA TÉCNICA	276	176	202	186	202
TOTAL	449	337	379	376	441

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



IV.5.1.- ELABORACION DE NORMAS

En este apartado se relacionan las disposiciones generales de cualquier rango aprobadas en 2003 que, o bien se han elaborado íntegramente en este área, o bien se ha prestado una colaboración sustantiva en su redacción. Las normas aprobadas son las siguientes:

- Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004 (BOE 31-12-2003).
- Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE 31-12-2003).
- Real Decreto 28/2003, de 10 de enero, sobre revalorización y complementos de pensiones de Clases Pasivas para el año 2003 (BOE 11-1-2003).

IV.5.2.- INFORMES Y ESTUDIOS

En aras de una exposición ordenada, los numerosos informes elaborados por el área en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas se agrupan en los siguientes apartados:

- a) Informes sobre proyectos de normas o acuerdos.
- b) Informes de asistencia técnica.
- c) Informes y estudios diversos.

IV.5.2.1.- INFORMES SOBRE PROYECTOS DE NORMAS O ACUERDOS

En 2003, se elaboraron informes sobre los siguientes proyectos normativos y acuerdos:

- Proyecto de Real Decreto sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2004.
- Anteproyecto de Ley Orgánica por el que se modifica la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical, en materia de igualdad de trato.
- Anteproyecto de reforma de la Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Anteproyecto de Ley de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad.
- Anteproyecto de Ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Anteproyecto de Ley reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



- Anteproyecto de Ley de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social.
- Anteproyecto de Ley creadora de la Agencia Nacional de Seguridad Social.
- Anteproyecto de Ley General Tributaria.
- Anteproyecto de Ley General Presupuestaria.
- Anteproyecto de Ley de medidas para la aplicación del principio de igualdad de trato.
- Anteproyecto de Ley de Reforma Económica.
- Proyecto de Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República del Perú.
- Informe sobre el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012.
- Proyecto de Real Decreto-Ley de mejora de la acción protectora de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos y de fomento de su actividad.
- Proyecto de Real Decreto por el que se establece la duración de los plazos para la resolución de los procedimientos administrativos para el reconocimiento de prestaciones en materia de Seguridad Social.
- Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el nuevo Reglamento General de recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social.
- Proyecto de Real Decreto relativo al reconocimiento del incremento de la pensión de incapacidad permanente total para la profesión habitual para los trabajadores por cuenta propia.
- Proyecto de Real Decreto por el que se regula la cobertura de las contingencias profesionales de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y ampliación de la prestación por incapacidad temporal para los trabajadores por cuenta propia.
- Proyecto de Real Decreto de mejora de las pensiones de viudedad.
- Proyecto de Real Decreto por el que se establecen coeficientes reductores de la edad de jubilación, en favor de los trabajadores que acreditan un grado importante de minusvalía.
- Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 996/1986, de 25 de abril, por el que se regula la suscripción del convenio especial de los emigrantes e hijos de emigrantes.
- Proyecto de Real Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita por la Administración General del Estado.
- Proyecto de Real Decreto por el que se modifican el Real Decreto 575/1997, de 18 de abril, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de la prestación económica por incapacidad temporal de la Seguridad Social, y el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



- Proyecto de Real Decreto por el que se regula las retribuciones de la Carrera Judicial y Fiscal por ejercicio conjunto de otra función, realización de funciones ajenas a las propias del puesto de trabajo, y la participación en programas concretos de actuación y la realización de sustituciones y suplencias.
- Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento General del Mutualismo Administrativo.
- Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.
- Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento General de Recompensas Militares.
- Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de ayudas y resarcimientos a las víctimas de delitos de terrorismo.
- Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba la composición de la Comisión Nacional de Ayuda y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual.
- Proyecto de Real Decreto por el que se establece el Reglamento para la tramitación y concesión de las ayudas sociales a las personas hemofílicas u otra coagulopatía congénita que hayan desarrollado la hepatitis C como consecuencia de haber recibido tratamiento con concentrados de factores de coagulación en el ámbito del Sistema Sanitario Público.
- Proyecto de Orden Ministerial por la que se regula la concesión de licencias para el personal funcionario de los Organismos Públicos de Investigación para el desarrollo de actividades en empresas de base tecnológica.
- Proyecto de Orden Ministerial por la que se establecen las indemnizaciones a los familiares del personal indígena marroquí que sirvieron en las Fuerzas Armadas, que fallecieron de muerte natural.
- Proyecto de Orden Ministerial por la que se establece el procedimiento para la formulación, tramitación y contestación de quejas y sugerencias por vía telemática.
- Proyecto de Orden Ministerial que regula el procedimiento de ingreso de las cotizaciones de los mutualistas a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.
- Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre modificación de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.
- Proposición de Ley presentada por Esquerra Republicana de Catalunya relativa a la modificación de la Ley de 8 de junio de 1957, reguladora del Registro Civil, para el acceso de la unión estable de pareja o pareja de hecho al Registro Civil.
- Proposiciones de Ley, formuladas por Izquierda Unida y por el Parlamento de Navarra, sobre modificación del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Propuesta de resolución por la que el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía delega competencias en determinadas autoridades.
- Borrador de la Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos por la que se aprueban las Instrucciones en relación con las nóminas para el año 2004.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



- Ley 6/2003, de 22 de abril, del Estatuto de los Ex-Presidentes de la Generalidad de Cataluña.
- Proposición de Ley relativa al establecimiento en Cataluña de una ayuda anual a las pensiones no contributivas y asistenciales y a las pensiones contributivas inferiores al salario mínimo interprofesional.
- Ley Foral 2/2003, de 14 de febrero, por la que se establecen medidas de índole retributiva en relación con el personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y de los Pensionistas de sus Montepíos.
- Ley Foral 8/2003, de 24 de febrero, de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito para atender insuficiencias presupuestarias en diversos departamentos del Gobierno de Navarra.
- Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, sobre régimen transitorio de derechos pasivos del personal funcionario de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Ley Foral 11/2003, de 7 de marzo, de ayudas extraordinarias a las pensiones de viudedad.
- Ley Foral sobre derechos pasivos del personal funcionario de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el 2004.
- Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año 2004.
- Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 2004
- Nota sobre el proyecto de Ley de la Función Pública de Castilla y León.
- Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004.
- Ley de Presupuestos Generales de la Generalidad Valenciana para el 2004.
- Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Rioja para el año 2004.
- Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Islas Baleares para el año 2004.
- Ley de Medidas Tributarias y Administrativas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2004.
- Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2004.
- Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2004.
- Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2004.
- Ley de Medidas Tributarias y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2004.
- Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2004.
- Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



- Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el 2004.

IV.5.2.2.-INFORMES DE ASISTENCIA TÉCNICA

A efectos de facilitar el conocimiento y difusión de los informes elaborados por el área, los mismos se han agrupado por materias atendiendo al asunto principal que desarrollan, sin perjuicio de que en dichos informes se aborden distintos aspectos:

● Actualización y acumulación de pensiones

- Informe sobre la pregunta formulada por un Senador del Grupo Parlamentario Socialista relativa a los Acuerdos de actualización de pensiones de la Comunidad Foral de Navarra.
- Informe sobre los efectos económicos que deben reconocerse como consecuencia de la resolución del TEAC sobre denegación de aplicación de las actualizaciones previstas en las Leyes 44/1981 y 9/1983.

● Altos cargos y asimilados

- Informe sobre las pensiones indemnizatorias de los altos cargos.
- Nota informativa sobre los derechos económicos que asisten a los altos cargos del Consejo de Seguridad Nuclear al cesar en el desempeño de su función.
- Informe sobre la posible modificación legislativa en orden al reconocimiento de una remuneración de transición para el Presidente y los Vocales del Tribunal de Defensa de la competencia que cesen en el ejercicio de su cargo.

● Cómputo recíproco

- Informe sobre los servicios prestados por un saharai en los territorios del Norte de África (Sáhara Occidental), a efectos de aplicar las normas contenidas en el Real Decreto 691/1991, de 12 de abril, sobre cómputo recíproco de cotizaciones entre regímenes de Seguridad Social.
- Informe sobre improcedencia de la toma en consideración de las cotizaciones satisfechas a la Mutualidad General de la Abogacía a efectos de cómputo recíproco.
- Consulta sobre la posibilidad de computar, a efectos de aplicar las normas sobre cómputo recíproco de cuotas entre regímenes de Seguridad Social, el tiempo de permanencia en el servicio militar que exceda del establecido como obligatorio cuando el interesado no ha estado en ningún momento incluido en el ámbito personal de cobertura del Régimen de Clases Pasivas del Estado.
- Informe sobre la revisión de una pensión a efectos de que se compute el período como asimilado a cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, por la condición del interesado de religioso de la Iglesia Católica secularizado, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 432/2000, de 31 de marzo.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



• Cuota de derechos pasivos

- Nota sobre determinadas cuestiones de Clases Pasivas que se plantean ante la aplicación del Acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en particular sobre la cuota de derechos pasivos en situación de servicios especiales.
- Consulta sobre las cuotas de derechos pasivos y de MUFACE que procede detraer de la nómina de un funcionario en prácticas, que ya prestaba servicios en la Administración como funcionario de carrera y que ha optado por seguir percibiendo la remuneración del puesto de trabajo de origen.
- Consulta sobre la cuota de derechos pasivos que fue indebidamente retenida durante el primer año completo de servicios en régimen de jornada reducida por razones de guarda legal.
- Solicitudes de devolución de cuotas de derechos pasivos ingresadas indebidamente.

• Delitos violentos

- Informe en relación con las bases del Acuerdo sobre medidas a adoptar en el ámbito de la lucha contra la violencia de género.

• Derechos pasivos

- Informe a la pregunta formulada por un Senador del Grupo Parlamentario Socialista en relación con la dualidad del Sistema de protección social de los trabajadores de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Nota sobre la propuesta de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), relativa a la homogeneización del Régimen de Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos.
- Informe sobre las pensiones mínimas de Clases Pasivas derivadas de la Ley de 17 de julio de 1956 y normativa posterior que las afecta.
- Nota sobre las pensiones extraordinarias en las Fuerzas Armadas.
- Informe sobre las pensiones remuneratorias causadas por los obreros de las Minas de Almadén y normativa aplicable.
- Informe sobre el memorandum relativo a los derechos pasivos que pudieran corresponder a determinados colectivos de ciudadanos saharauis por razón de los servicios prestados a la Administración Española.
- Informe sobre el régimen de previsión social que debe asumir la pensión causada por un saharauí que prestó servicios a la Administración española en los Territorios del Norte de África, pero que nunca estuvo incluido en el campo de aplicación del Régimen de Clases Pasivas del Estado.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



- Informe sobre la exclusión de los funcionarios de la Administración de Justicia del ámbito de aplicación de la Disposición Transitoria Primera del Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.
- Informe sobre los derechos pasivos de varios funcionarios del Cuerpo de Maestros que por sentencia se les reconoció el derecho a ser integrados, en activo, en el Grupo A.
- Nota sobre la repercusión en Clases Pasivas de las integraciones de cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia operada por el actual proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial.

• Familia

- Informe sobre las actividades previstas por el Ministerio de Hacienda, con motivo de la conmemoración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia, que tendrá lugar en el año 2004.
- Nota sobre la documentación enviada con motivo de la reunión de la Comisión Técnica Interministerial de Familia del 13 de mayo de 2003.
- Fichas de seguimiento de las medidas adoptadas dentro del Plan Integral de Apoyo a la Familia.
- Informe sobre la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso, sobre medidas de apoyo a las familias.

• Habilitados de Clases Pasivas

- Diversos informes a los escritos presentados por un Habilitado de Clases Pasivas, en relación con la denuncia y posterior recurso de alzada interpuesto ante el Consejo General de Habilitados de Clases Pasivas de España, sobre la liquidación de la cartera de otro Habilitado.
- Informe sobre el recurso de alzada presentado por un Habilitado-liquidador en relación con el reintegro de cantidades indebidamente percibidas por su padre fallecido, en calidad de Habilitado de Clases Pasivas.

• Incapacidades

- Informe sobre la Proposición no de Ley, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso, relativa a la reducción de la edad de jubilación para personas con discapacidad.
- Nota sobre diversas cuestiones relativas a los gastos derivados de las pruebas médicas complementarias realizadas para la valoración de incapacidades en el ámbito de Clases Pasivas.
- Consulta sobre el carácter vinculante o no para el contenido de las propuestas de resolución de los expedientes de averiguación de causas, de las sentencias contencioso-administrativas.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



- Informe sobre la posibilidad de reconocer, liquidar y dar de alta una pensión de jubilación por incapacidad, de una enferma mental, sin que sea preciso que se persone ni presente documentación adicional a la que obra en su expediente.

• Incompatibilidades

- Consulta sobre compatibilidad de pensión de jubilación con el ejercicio de actividades desempeñadas por los profesionales que se hubieran incorporado a la Mutualidad de su respectivo Colegio Profesional, en la medida en que ésta no determine su inclusión en cualquier régimen del Sistema de la Seguridad Social.
- Consulta sobre incompatibilidad entre el percibo de pensión de jubilación o retiro por incapacidad con el desempeño del cargo de concejal a tiempo parcial, así como compatibilidad con la percepción de dietas (siempre que no tengan carácter periódico) por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento.
- Consulta sobre la posibilidad de percibir una pensión de Clases Pasivas durante el período de suspensión de empleo y sueldo de un puesto de trabajo en el sector público por razones disciplinarias.
- Consulta sobre incompatibilidad de desempeño del cargo de Secretario del Tribunal de Defensa de la Competencia con la percepción de la pensión de jubilación.
- Consulta sobre la incompatibilidad entre el percibo de la pensión de orfandad y la suscripción de un Convenio de Cooperación Educativa.
- Consulta sobre incompatibilidad del percibo de la pensión de orfandad, reconocida al amparo de la legislación vigente a 31 de diciembre de 1984, con la prestación económica por desempleo y con la situación de prejubilado de la Empresa Robert Bosch España, S.A.
- Consulta sobre la posibilidad de compatibilizar el percibo de la compensación por prejubilación del Banco de España con la percepción de retribuciones por el desempeño de un puesto de trabajo en la Administración del Estado.
- Consulta sobre la compatibilidad de la pensión de viudedad de la Seguridad Social y la de Clases Pasivas, en la que se han tenido en cuenta períodos certificados como de servicios previos a las Administraciones Públicas que figuran cotizados al Régimen General de la Seguridad Social.

• Jubilación

- Informe sobre la imposibilidad de que un funcionario pueda permanecer en situación de servicio activo, una vez cumplida la edad de 70 años, hasta completar el período mínimo de carencia exigido para causar derecho a pensión de jubilación.
- Consulta sobre la edad mínima de jubilación voluntaria del personal funcionario de Cuerpos Docentes de Universidad.
- Consulta sobre la posibilidad de acceder a la jubilación voluntaria y anticipada prevista en la Disposición Transitoria Novena de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



Sistema Educativo, en el supuesto de reingreso en el Cuerpo Docente de Maestros, en el que el interesado se encuentra en excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público.

• **Límite máximo**

- Contestación a la nota enviada por la Subsecretaria de Justicia al Subsecretario de Hacienda sobre las pensiones de jubilación de los Magistrados del Tribunal Constitucional, en relación con los topes máximos establecidos anualmente en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.
- Informe sobre aplicación de los topes máximos de pensiones concurrentes de Clases Pasivas y el Gobierno o Montepíos de Navarra.

• **Órganos competentes**

- Consulta sobre órganos competentes para expedir las certificaciones de servicios prestados a la Administración General del Estado, a favor del personal que en la actualidad figura incluido en el Régimen General -u otros regímenes- de la Seguridad Social, habiendo estado encuadrado con anterioridad en el Régimen de Clases Pasivas del Estado, a efectos de determinar su derecho a pensión de jubilación.
- Consulta sobre órgano competente para el reconocimiento de los beneficios previstos en la legislación especial derivada de la guerra civil.
- Consulta sobre órgano competente para el reconocimiento de las pensiones en favor de familiares del personal del Cuerpo de Policía Nacional fallecido en la actualidad, que hubiera perdido la condición de funcionario.

• **Pensión de orfandad**

- Informe sobre la pérdida de la aptitud legal de una huérfana, mayor de 21 años, en el supuesto de que contraiga matrimonio para el percibo de una ayuda de las reguladas en el Real Decreto Ley 9/1993, de 28 de mayo, sobre concesión de ayudas a los afectados por el Virus de Inmunodeficiencia Humana, como consecuencia de actuaciones realizadas en el Sistema Sanitario Público.

• **Pensión de viudedad**

- Informe sobre la petición formulada por el Presidente de la Federación de Asociaciones de Militares Españoles relativa al reconocimiento del derecho a pensión a "las viudas de hecho".
- Informe sobre la procedencia o no a mejorar la pensión de viudedad por la existencia de una hija incapacitada casada.
- Informe en relación con el recurso de reposición contra la resolución denegatoria de esta Dirección General sobre denegación de mejora de pensión de viudedad al no acreditarse que el menor sea hijo –natural o legítimo- del causante.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



- Informe sobre diversas anomalías, que pudieran ser constitutivas de delito de falsedad documental, en el reconocimiento de una pensión de viudedad del Régimen de Clases Pasivas del Estado causada por personal ecuatoguineano al servicio de la Administración española.

• Pensiones extraordinarias

- Diversos informes sobre los expedientes de reconocimiento de pensiones extraordinarias derivadas de enfermedad o accidente en acto de servicio (de infarto de miocardio o accidente cerebro vascular en distintas situaciones, contagio de la enfermedad en países endémicos donde el funcionario estaba destinado, dolencias crónicas y degenerativas, durante el período de prácticas, durante un permiso laboral, *in itinere*, en lugar y tiempo de trabajo, etc.)

• Pensiones públicas

- Nota sobre las principales actuaciones en materia de pensiones públicas, realizadas por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas desde 1996.
- Nota sobre la propuesta del Grupo Parlamentario Popular relativa a “Nuevas Recomendaciones de la Comisión Pacto de Toledo”.
- Informe sobre el Borrador de conclusiones elaborado por la Comisión no Permanente del Congreso sobre el Pacto de Toledo.
- Nota sobre aproximación al coste de una eventual mejora de las pensiones de Clases Pasivas de legislación “antigua”.
- Consulta sobre las diferencias entre la rehabilitación y la reactivación de las pensiones de Clases Pasivas.
- Consulta relativa al cálculo del prorrateo de las pagas extraordinarias en el caso de fallecimiento o pérdida del derecho al cobro.
- Consulta relativa al criterio aplicable en el reparto de las pagas extraordinarias entre los nuevos copartícipes de una pensión y los anteriores
- Informe sobre la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre reforma de la Ley de Clases Pasivas y unificación de los distintos tratamientos coexistentes en las pensiones de este Régimen de protección.
- Informe sobre la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto BNG en el Congreso, relativa al modelo del Sistema Público de Pensiones.
- Informe sobre la pregunta al Gobierno del Grupo Parlamentario Catalán (CiU) en el Senado en materia de pensiones de los funcionarios europeos.
- Breve memoria descriptiva de los rasgos más sobresalientes de la política del Ministerio de Hacienda a lo largo de la presente Legislatura, en materia de “Evolución financiera y social del sistema de Clases Pasivas”.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



- Consulta sobre la exclusión de la Empresa RENFE y la entidad MUSINI del Catálogo de organismos, entidades y empresas incluidos en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas, así como la fecha de efectos de tales exclusiones.

• Reintegros

- Informe relativo al procedimiento y periodo de los reintegros que procedan como consecuencia de las resoluciones de modificación de las pensiones de orfandad que minoren el importe inicialmente reconocido.
- Consulta sobre diversas cuestiones suscitadas por el reintegro aplicable a una pensión coparticipada de orfandad de familiares militares.
- Consulta sobre el alcance de las órdenes administrativas de embargo de pensiones de Clases Pasivas.
- Consulta sobre la procedencia de iniciar expediente de reintegro de las cantidades percibidas indebidamente en concepto de anticipo de una pensión de viudedad, cuyo beneficiario reside en México, así como la exigencia de responsabilidad a su Habilitado de Clases Pasivas por dicho pago.
- Consulta sobre si la deuda pendiente de reintegrar por un pensionista de Clases Pasivas debe ser reclamada únicamente a su viuda o a todos sus herederos.
- Consulta sobre el aplazamiento, solicitado por los herederos, del reintegro que una pensionista dejó pendiente a su fallecimiento.
- Consulta sobre la oportunidad de interponer recurso de casación en interés de la Ley contra la sentencia de 26 de septiembre de 2003 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la que se aplica erróneamente el plazo de prescripción (tres meses en lugar de los cinco años vigente en la actualidad) a los reintegros solicitados por percepciones de Clases Pasivas indebidas.

• Reglamentos Comunitarios

- Consulta sobre las actuaciones realizadas por la Dirección Provincial del INSS de Madrid, con respecto al reconocimiento de una pensión de jubilación por totalización de periodos de seguros al amparo de los Reglamentos Comunitarios 1408/1971 y 574/1972.

• Transferencias de derechos a las Comunidades Europeas

- Consulta sobre los efectos en el Régimen de Clases Pasivas del Estado de las transferencias de derechos al régimen de pensiones de los funcionarios comunitarios, resueltas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social mediante la totalización de periodos de servicios efectivos al Estado incluidos en el referido Régimen, así como sobre las actuaciones que procede efectuar en dichos supuestos.
- Consulta sobre la permanencia del interesado en el Régimen de Clases Pasivas, no obstante la transferencia realizada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social al amparo del Real Decreto 2072/1999, de 30 de diciembre, sobre transferencias recíprocas de derechos entre el

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



sistema de previsión social del personal de las Comunidades Europeas y los regímenes públicos de previsión social españoles.

- Informe sobre la resolución denegatoria de una pensión de jubilación de Clases Pasivas, por no cubrir el período de carencia, de un funcionario que ha ejercitado su transferencia de derechos a las Comunidades Europeas.

• Terrorismo

- Notas sobre las solicitudes, presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y Vasco en el Congreso, sobre la creación de una Subcomisión sobre víctimas del terrorismo en el seno de la Comisión de Justicia e Interior.
- Informe sobre el criterio que debe seguirse en relación con una solicitud de pensión extraordinaria por actos de terrorismo, formuladas al amparo del Título II del Real Decreto 851/1992, de 10 de julio, en la que, aunque está acreditada por sentencia que las lesiones del interesado traen causa en atentado terrorista, se carece del dictamen del EVI que acredite la calificación de dichas lesiones.
- Informes sobre reclamaciones previas formuladas contra Resoluciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre pensiones extraordinarias derivadas de actos de terrorismo.
- Informe sobre los requisitos formales que deben cumplir las certificaciones de capitales coste de pensiones extraordinarias, causadas por actos de terrorismo y reconocidas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social -INSS-, en aplicación del Real Decreto 1576/1990, de 7 de diciembre.
- Informes sobre los expedientes enviados por la Tesorería General de la Seguridad Social, referidos al capital coste de las pensiones reconocidas en aplicación del Real Decreto 1576/1990, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión en el sistema de la Seguridad Social de pensiones extraordinarias motivadas por actos de terrorismo.
- Contestación a la solicitud de que se deje constancia en el expediente del causante, que su muerte en acto de servicio durante la Guerra Civil se produjo a consecuencia de acción terrorista, a efectos de justificar que la pensión de orfandad coparticipada que perciben las interesadas no está sujeta al IRPF.

• Otras cuestiones

- Nota sobre los borradores iniciales de las propuestas de Resolución para el Debate sobre el Estado de la Nación presentadas por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.
- Informe sobre el borrador relativo al IV Plan para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Informe sobre el borrador del Plan de Acción de Personas Mayores 2003-2007.
- Informe sobre la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre equiparación del Régimen Especial de las Fuerzas Armadas con el Régimen

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



General de la Seguridad Social en lo que respecta a la participación de los beneficiarios en el precio de los medicamentos.

- Informe sobre la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, por la que se determina la cotización durante los períodos de desempeño del cargo de concejal, diputado o senador, sin inclusión en el Sistema de la Seguridad Social.
- Informe sobre la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Catalán (CiU) del Congreso, sobre consideración como efectivamente cotizado del período de tiempo dedicado a la prestación del servicio militar obligatorio a efectos del cómputo de la pensión de jubilación.
- Informe sobre la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Catalán (CiU) del Congreso, sobre consideración como efectivamente cotizado del período de tiempo dedicado a la prestación social sustitutoria a efectos del cómputo de la pensión de jubilación.
- Informe sobre la carta dirigida por la Hermandad de Pensionistas de la Administración Local al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, relativa al restablecimiento de la prestación de capital seguro de vida, reconocida en los estatutos de la extinguida MUNPAL.
- Nota sobre la interpelación del Grupo Socialista en el Congreso sobre deterioro de los servicios públicos en España.
- Nota a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialista del Senado, relativa a la publicidad institucional en internet.
- Informe sobre el borrador del Comunicado Final de la 15ª Reunión Informal de Ministros de Vivienda de la Unión Europea.
- Consulta sobre si debe remitirse a los Tribunales Económico Administrativos Regionales los asuntos relativos a retenciones de IRPF y fundamentar el tipo de retención calculado automáticamente en las nóminas de pensión de Clases Pasivas.
- Informe sobre el procedimiento a seguir para acreditar el cambio de nombre de un ciudadano marroquí, a efectos del reconocimiento de pensión de jubilación de Clases Pasivas.
- Nota sobre la incidencia del Anteproyecto de Ley General Tributaria en la vía impugnatoria en materia de Clases Pasivas.
- Propuesta de inclusión de las particularidades propias de los regímenes especiales de funcionarios públicos en el "texto tipo" de Convenio Bilateral.
- Nota sobre la legislación de Seguridad Social aplicable a quienes presten servicios o ejerzan una actividad por cuenta propia o ajena en el extranjero.
- Informe diversas cuestiones derivadas de la percepción de la prestación contributiva de desempleo generada por periodos de actividad como militar de complemento o como militar de tropa y marinería profesional.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



IV.5.2.3.-OTROS INFORMES Y ESTUDIOS DIVERSOS

● Propuestas y enmiendas a las Leyes de Presupuestos y de Medidas para el año 2004:

Se han realizado un total de 173 informes, de los cuales 101 pertenecen a la Ley de Presupuestos Generales del Estado y 72 a la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

En relación con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004, se han efectuado los informes siguientes:

- 15 propuestas (25 informes) de los distintos Departamentos Ministeriales.
- 42 enmiendas de los Grupos Parlamentarios en el Congreso.
- 34 enmiendas de los Grupos Parlamentarios en el Senado.

Por su parte, en cuanto a la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social para el citado ejercicio económico, se han informado:

- 19 propuestas (32 informes) de otros Departamentos Ministeriales.
- 18 enmiendas de los Grupos Parlamentarios en el Congreso.
- 22 enmiendas de los Grupos Parlamentarios en el Senado.

● Publicaciones:

Resumen semestral de las Resoluciones dictadas por los Tribunales en los recursos contencioso-administrativos planteados en materia de Clases Pasivas.

IV.5.3.- OTRAS ACTUACIONES

IV.5.3.1.-RECLAMACIONES, RECURSOS Y ENVÍO DE EXPEDIENTES A TRIBUNALES

El Área de Reclamaciones y Recursos atiende, de una parte, a la elaboración de propuestas de resolución a los recursos formulados por los interesados en vía administrativa respecto de acuerdos adoptados previamente por otras unidades de Clases Pasivas, y, de otro lado, a las relaciones con los juzgados y tribunales, bien del orden Económico-Administrativo o bien de los distintos órdenes jurisdiccionales, así como con otros órganos administrativos con facultades ejecutorias en materia de retención de haberes (Agencia Estatal Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social). Dualidad de funciones que se corresponden, en su aspecto orgánico, con los dos Servicios integrantes del Área.

En materia de recursos, cabe distinguir entre aquellos cuya competencia resulta atribuida a este Centro Directivo (reconocimiento y pago de prestaciones del Régimen de Clases Pasivas o de la denominada legislación especial de la Guerra Civil), de aquellos otros respecto de los que tal facultad de revisión viene conferida a otros Centros u Órganos administrativos, bien del Departamento (indemnizaciones por tiempos de prisión, reclamación de intereses o por daños patrimoniales,

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



transferencias a la Unión Europea correspondientes a funcionarios que prestan servicios en la misma, o responsabilidades de los Habilitados de Clases Pasivas derivadas del ejercicio de su actividad profesional) o bien externos al mismo (ayudas a víctimas de delitos violentos o contra la libertad sexual cuya competencia revisoria, en vía de alzada, resulta atribuida a la "Comisión Nacional de Ayuda y Asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual").

En aquellos recursos cuya resolución compete a otros Centros u Órganos administrativos, este Área es la encargada de elaborar un informe articulado sobre un relato de hechos y fundamentos de derecho, justificativos de la propuesta formulada.

La relación con los Tribunales, Juzgados, y órganos administrativos con facultades de ejecución, por su parte, no queda limitada a los asuntos concernientes a reclamaciones o demandas formuladas por los interesados frente a actos previos llevados a cabo por las unidades de Clases Pasivas, sino que también obliga a facilitar cualquier otra información requerida (condición o no de pensionista de determinadas personas, importe de la pensión o pensiones satisfechas, lugar de domiciliación de haberes, etc.) o la de ejecutar lo interesado por aquellos (en su mayoría la práctica de retenciones de haberes pasivos con su posterior ingreso en la cuenta señalada a tal fin).

Finalmente, conviene indicar que de los recursos formulados y de las resoluciones y sentencias dictadas, se obtiene un conocimiento bastante preciso de aquellas normas o actuaciones administrativas propiciatorias de una mayor conflictividad, que avala el poder colaborar en un tercer campo de actuación cual es el de participar en la elaboración, o modificación, de la normativa aplicable, así como en el asesoramiento que pueda ser solicitado por las unidades de gestión ante supuestos individuales de cierta complejidad, o que pudieran aconsejar la adopción de nuevos criterios de actuación para el futuro.

1.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.

A lo largo del año 2003 se resolvieron 576 recursos, de los cuales sólo fueron estimados, con fiscalización de conformidad en su caso, 61 (10'59 % del total).

El número de recursos pendientes de resolución a final del ejercicio era de 67, cifra, inferior, a la habida en el ejercicio precedente de 2002 (81).

A continuación se ofrece una exposición de las actuaciones desarrolladas durante el año 2003 detalladas por la norma o materia a la que afectan los recursos formulados y ordenados según la mayor conflictividad detectada, en los que se expresa el número de los resueltos así como las causas más comunes para la interposición de los mismos por los recurrentes, cuyo resumen figura en los cuadros correspondientes al final del capítulo.

1. Pensiones de orfandad, tanto del régimen de clases pasivas como derivadas de la legislación especial de guerra.

Número de recursos resueltos: 114.

Causas más comunes de la reclamación:

- a) Con carácter general, denegación del derecho a pensión por no tener el solicitante la condición de incapacitado para todo trabajo, según el dictamen emitido por el

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



correspondiente Equipo de Valoración de Incapacidades (EVI), con antelación al cumplimiento de los 21 o 23 años o a la fecha de fallecimiento del causante. Cabe indicar al respecto que, en varios expedientes, se estimó el derecho a pensión de orfandad "contra dictamen" de los EVI, dadas las alegaciones efectuadas por los interesados y las pruebas aportadas.

- b) Solicitantes del derecho a pensión de orfandad que, si bien en el momento de cursar su solicitud tenían la condición de viudas o divorciadas, en 31 de diciembre de 1984 tal estado era el de casadas sin que la pensión familiar se encontrase vacante (art. 59.2 del Texto Refundido).
- c) Solicitudes de actualización de pensiones de orfandad, con abono de atrasos, conforme a los que dispusieron las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el año 1982 y siguientes, en sustitución del sistema de "módulos medios de aumento" aplicados en su día. Las reclamaciones planteadas traen origen, en la casi totalidad de los casos, de la declinación de competencias al respecto, y a favor de este Centro, efectuada por la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa aún tratándose de huérfanos de causantes militares.

El número de recursos planteados y resueltos en materia exclusiva de orfandad durante el año 2003 (114), supone un decremento aproximado del 16 por 100 respecto de los tuvieron lugar durante el año precedente (136).

2. Pensiones extraordinarias por causa de incapacidad o muerte acaecida en acto de servicio o como consecuencia del mismo.

Número de recursos resueltos: 76.

Causas más comunes de la reclamación:

- a) Incapacidades o muertes acaecidas en circunstancias que, a juicio de este Centro, no resultan vinculadas al "acto de servicio".
- b) Ausencia en el momento de producirse la resolución declarativa del derecho a pensión "ordinaria", y sin perjuicio de su posible revisión posterior, del "expediente de averiguación de causas" que ha de ser formulado por el correspondiente órgano de jubilación, y al cual se refiere el apartado Octavo de la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.
- c) Efectos económicos de la pensión de jubilación por causa de incapacidad a partir de la declaración de la misma por el correspondiente órgano de jubilación, y sin que la fecha así determinada pueda retrotraerse a la del accidente.
- d) Concurrencia de la lesión o enfermedad en acto de servicio con otras de carácter común o existencia de antecedentes patológicos, respecto de la primera, que conducen a la estimación de que la incapacidad resultante, y motivo de la jubilación, no trae causa directa del acto de servicio.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



A diferencia de lo que se expresaba en relación con los recursos en materia de orfandad, los originados por la causa ahora mencionada se han visto incrementados respecto de los formulados durante el pasado ejercicio (de 50 a 76).

Atendidas las dificultades que en muchos supuestos se plantean respecto de la vinculación entre la incapacidad y el acto de servicio que pudo provocar la misma, así como el régimen privilegiado de las pensiones por tal causa otorgadas, se estima que difícilmente podrá reducirse en el futuro la conflictividad existente en la materia.

3. Ley 37/1984, de 22 de octubre, de reconocimiento de derechos y servicios prestados a quienes durante la guerra civil formaron parte de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Orden Público y Cuerpo de Carabineros de la República.

Número de recursos resueltos: 69.

Causas más comunes de la reclamación:

- a) Declaración de incompatibilidad con el percibo simultáneo de la “retribución básica” establecida por la Ley 35/1980, de 26 de junio, sobre pensiones a los mutilados excombatientes de la zona republicana.
- b) No reconocimiento de la condición de militar “profesional” del causante a efectos de la aplicación del Título I de la indicada Ley.
- c) No reconocimiento, respecto de los “no profesionales”, de la graduación que condiciona poder acogerse a los beneficios previstos en el Título II de la misma Ley; o no reconocimiento de un grado superior objeto de alegación por el interesado que mejoraría el importe de la pensión reconocida al amparo del mencionado Título.

Lógicamente, el transcurso del tiempo va convirtiendo a las solicitudes y reclamaciones planteadas acerca del reconocimiento de estas prestaciones en una materia residual.

Sin embargo, en el ejercicio 2003, se ha producido un incremento aproximado del 138 %, con respecto al ejercicio anterior, según siguiente detalle:

Familiares Título I (FF.AA y Carabineros)	9 expedientes.
Familiares Título I (Guardias de Asalto)	3
Causantes Título I (Todos)	5
Causantes Título II	16
Familiares Título II	36
Total	69

4. Mutilados de guerra no comprendidos en el extinguido Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria; aplicación de la legislación especial de guerra sobre la materia.

Número de recursos resueltos: 66.

Causas más comunes de la reclamación:

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



- a) Denegación de solicitudes de atribución de un mayor porcentaje o número de puntos al anteriormente asignado, por alegaciones de agravación de lesiones por parte de los interesados.
- b) Estimación de que las lesiones producidas no traen causa de acciones bélicas.

Nuevamente nos encontramos con unas prestaciones cuyo reconocimiento, y los recursos que pudieran plantearse frente a las resoluciones dictadas al respecto, merecerían el calificativo de residuales.

Sin embargo, curiosamente y, como ocurría con el apartado precedente, en este ejercicio 2003 se ha incrementado el número de recursos en un 266,6 % (de 18 en el 2002 a 66 en el 2003).

5. Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

Número de informes/propuestas emitidos: 57 (idéntica cifra al ejercicio anterior de 2002).

Causas más comunes de la reclamación:

- a) Denegación por haberse cometido el hecho delictivo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley (13 de diciembre de 1995).
- b) Supuestos en que las lesiones o muerte producida no es consecuencia de delito (suicidio, accidente, consideración de que el autor actuó en legítima defensa, etc).
- c) No concurrencia en el solicitante de las condiciones exigidas por la Ley relativas al grado de parentesco, convivencia o dependencia económica del causante; discordancia entre las personas indemnizables según la Sentencia y los beneficiarios de las ayudas determinados por la Ley.
- d) Inexistencia de gravedad, atendiendo al tiempo de su curación, de las lesiones sufridas.
- e) Nacionales de otros países no comprendidos en el ámbito personal de la norma.
- f) Existencia del derecho a resarcimiento por parte de los sistemas públicos de previsión social, o por aseguramientos de carácter privado.

6. Cómputo de los servicios reconocidos o de las cotizaciones efectuadas a los distintos regímenes del sistema de la Seguridad Social (Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, y Real Decreto 691/1991, de 12 de abril, sobre cómputo recíproco de cotizaciones entre regímenes de Seguridad Social).

Número de recursos resueltos: 38.

Causas más comunes de la reclamación:

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



- a) No cómputo de períodos de cotización efectuados a la Seguridad Social superpuestos en el tiempo a otros que ya han sido objeto de consideración para el reconocimiento y cálculo de la pensión de Clases Pasivas, o que se corresponden a períodos posteriores a la fecha de jubilación en el Régimen de Clases Pasivas.
- b) No traslación, en los supuestos de cómputo por Clases Pasivas de cotizaciones efectuadas en el Régimen General de la Seguridad Social, de los abonos que este último régimen tiene establecidos, según la edad del interesado en 1 de enero de 1967, por la Disposición transitoria Segunda, núm. 3, letra b), de la Orden de 18 de enero de 1967, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo de la prestación de Vejez en el Régimen General de la Seguridad Social.
- c) No cómputo de períodos de cotización a la Seguridad Social cumplidos en otros países, respecto de los cuales, aún existiendo Convenio bilateral en la materia, no queda comprendido en su ámbito de aplicación el Régimen de Clases Pasivas del Estado; cabe advertir de la existencia de una Sentencia de un Tribunal Superior de Justicia con fallo en sentido contrario.
- d) Declaración de incompatibilidad de la pensión reconocida por Clases Pasivas, tanto con la que pudiera obtenerse en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social como con posteriores trabajos o actividades que pudieran dar lugar a la integración del jubilado en alguno de aquellos, cuando para el cálculo de la pensión reconocida hayan sido objeto de consideración cotizaciones efectuadas a dichos regímenes.
- e) Exigencia de reintegros por incumplimiento de la incompatibilidad declarada de conformidad con la letra precedente.
- f) Impugnación de los grupos de cotización certificados por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de aplicar las equivalencias establecidas en el Anexo del Real Decreto 691/1991 antes aludido.

El número de recursos planteados durante el ejercicio ha supuesto un incremento del 31 % respecto de los formulados en el año precedente (29).

7. Pensiones de viudedad, tanto del Régimen de Clases Pasivas como derivadas de la legislación especial de guerra.

Número de recursos resueltos: 38.

Causas más comunes de la reclamación:

- a) Atribución porcentual a la divorciada, no concurrente con otra beneficiaria, considerando el período que media entre el fallecimiento del causante y la fecha en la cual éste alcanzaría la edad de jubilación.
- b) Convivientes sin vínculo matrimonial.
- c) Solicitudes de actualización de pensiones de viudedad, con abono de atrasos, conforme a los que dispusieron las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el año 1982 y siguientes, en sustitución del sistema de "módulos medios de aumento" aplicados en su día.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



Se observa un decremento del 20,8 % en el número de recursos planteados en la materia respecto de los formulados en el año precedente (48).

8. Ley 5/1979, de 18 de septiembre, sobre reconocimiento de pensiones, asistencia médico-farmacéutica y asistencia social a favor de las viudas, hijos y demás familiares de los españoles fallecidos como consecuencia o con ocasión de la pasada guerra civil.

Número de recursos resueltos: 28.

Causas más comunes de la reclamación:

- a) Declaración de incompatibilidad en su percibo con el de otras pensiones de Clases Pasivas derivadas de la muerte del mismo causante, y en las que se ha tenido en cuenta para la determinación de su importe la condición de “profesional” de este último.
- b) Solicitud de que la actualización individualizada practicada conforme a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, y para la cual el citado artículo establecía unos efectos económicos de 1 de enero de 1998, se retrotraiga a los años 1982 y siguientes, respecto de los que la fórmula de revalorización aplicada fue la de “módulos medios de aumento”.

El criterio de este Centro acerca de la improcedencia de tal actualización parece haber sido asumido finalmente, frente a una iniciales declaraciones en contrario, por el Tribunal Económico Administrativo Central; criterio que, a su vez, ha sido refrendado en numerosas Sentencias dictadas durante el presente año por la Audiencia Nacional.

Resulta apreciable un considerable descenso en el número de recursos formulados durante el presente año (28) frente a los planteados en el año precedente (48), con una reducción porcentual del 41,7 %. Descenso que puede resultar atribuible al establecimiento de un criterio interpretativo por parte del TEAC y de la Audiencia Nacional, confirmatorios de las resoluciones dictadas por este Centro.

9. Aplicación del Real Decreto 432/2000, de 31 de marzo, por el que se regula el cómputo en el Régimen de Clases Pasivas del Estado de los períodos reconocidos como cotizados a la Seguridad Social a favor de los sacerdotes y religiosos o religiosas de la Iglesia Católica, secularizados.

Número de recursos resueltos: 13.

Causas principales de las reclamaciones:

- a) Descuentos practicados sobre el nuevo importe de la pensión reconocida, por aplicación de lo establecido en el artículo 5 de dicho Real Decreto, y en proporción con los períodos reconocidos (aún cuando no cotizados) que dan lugar a la mejora efectuada.
- b) No reconocimiento por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, en los certificados emitidos por la misma a favor de religiosos y religiosas, de períodos anteriores a 1 de enero de 1962, al tener en cuenta la integración de los antes citados en el Régimen

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos y la fecha inicial de constitución del expresado régimen.

Superado un primer período de solicitudes de reconocimiento, ha decaído el número de recursos planteados, produciéndose un espectacular descenso en los mismos, en los ejercicios 2002 y 2003.

10. Retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Número de recursos resueltos: 11.

Causas más comunes de la reclamación:

- a) Sometimiento a retención de los haberes pasivos abonados, al no aportar pruebas, o dictamen del Equipo de Valoración de Incapacidades, que demuestren la existencia de un grado de incapacidad permanente que diera lugar a la exención (inválidos absolutos y grandes inválidos), en el momento de producirse la declaración de jubilación.
- b) Aplicación al abono de atrasos correspondientes a anualidades anteriores, según la normativa reguladora del impuesto, del tipo de retención único del 15 por ciento; siendo así que, atendiendo al importe señalado para la pensión, la misma hubiera quedado exenta de haberse abonado en su correspondiente ejercicio económico.

La reducción porcentual sobre el número de recursos planteados durante el precedente ejercicio (17) se sitúa en el 35'3 %, al existir reiterada doctrina jurisprudencial a la que se han ido plegando los distintos Tribunales Superiores de Justicia que, previamente, venían pronunciándose en sentido favorable a los recurrentes, por lo que, parece razonable convenir que, los recursos en esta materia, se mantengan para el futuro en cifras similares a la del presente ejercicio 2003.

11. Indemnizaciones a favor de inutilizados o fallecidos en acto de servicio, establecidas por el artículo 2.1 de la Ley 19/1974, de 27 de junio, de mejora de pensiones de Clases Pasivas.

Número de recursos resueltos: 9.

Causas más comunes de la reclamación:

- a) No reconocimiento del derecho respecto de hechos acaecidos con posterioridad a la vigencia del texto refundido de Ley de Clases Pasivas.
- b) Prescripción en cuanto a solicitudes cursadas una vez transcurridos cinco años de la fecha del hecho causante.

Se aprecia una reducción del número de recursos a los del año anterior (14) del 35,7 %.

12. Indemnización por tiempos de prisión al amparo de la Disposición adicional decimotava de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos General del Estado para 1990.

Número de informes/propuestas emitidos: 8.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



Causas más comunes de la reclamación:

- a) Denegación por no acreditar el período mínimo de cumplimiento de prisión establecido en tres años para acceder al derecho.
- b) No consideración, a los efectos previstos en la norma, del tiempo cumplido con el carácter de servicio militar obligatorio, en batallones disciplinarios de soldados trabajadores, o por causas distintas a las determinadas en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía.

Cabe reiterar aquí lo ya manifestado en relación con el carácter residual de las prestaciones cuyo reconocimiento trae causa de la denominada legislación especial derivada de la Guerra Civil. La disminución porcentual de recursos respecto del año anterior (11) es del 27,3 %

13. Otras materias diversas.

Número de recursos resueltos o informes/propuestas emitidos: 49.

Causas más comunes de las reclamaciones:

- a) Fecha inicial de efectos económicos de la pensión reconocida (caducidad de la solicitud previa, disconformidad del interesado con lo certificado por el órgano de jubilación, etc).
- b) Requerimiento de reintegro por la Caja Pagadora central en aplicación por la misma de las normas sobre concurrencia de pensiones y topes máximos, condiciones para el percibo de la pensión mínima, o cualesquiera otros pagos indebidos.
- c) No cumplimiento por el interesado del período mínimo exigido para acceder al derecho a pensión de jubilación por Clases Pasivas.
- d) Reclamación de intereses, o en concepto de daños y perjuicios, por consecuencia de sentencias en las que se reconoce al interesado el derecho al percibo de una indemnización o pensión previamente denegada por este Centro, o que modifican la fecha inicial de sus efectos económicos.
- e) Aplicación de las normas que regulan la transferencia de derechos, como consecuencia de cotizaciones efectuadas al Régimen de Clases Pasivas, respecto de los funcionarios españoles que pasaron a prestar sus servicios en las instituciones de la Unión Europea.

El total de los expedientes resueltos en las distintas materias concernientes a este apartado se sitúa con un decremento porcentual del 47,9 % sobre la cifra de los obtenidos durante el pasado ejercicio (94).

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



2.- RELACIONES CON LOS TRIBUNALES.

En lo concerniente a las relaciones con los Tribunales Económico-Administrativo Central y los de Justicia, cabe recordar respecto de estos últimos que, como antes se advirtió, aquellas quedan vinculadas tanto a materias directamente relacionadas con la gestión propia de Clases Pasivas como en relación con otras de distinta índole.

En la materia propia de Clases Pasivas la actividad desarrollada se vincula, lógicamente, a las impugnaciones formuladas por los interesados en vía económico administrativa o en vía jurisdiccional, frente a los acuerdos previamente adoptados por las correspondientes unidades de gestión; y su desarrollo comprende, en un primer momento, tanto la remisión de los expedientes afectados, a los que ha de acompañarse nota resumida de su contenido y trámite administrativo seguido, como la emisión, en su caso, de aquellos informes singulares que puedan ser solicitados bien por los Tribunales, bien por la Abogacía del Estado. Posteriormente, producida la correspondiente resolución o sentencia, la actividad a realizar comprenderá su traslado a la unidad competente del fallo obtenido, a efectos de que por la misma se proceda a su ejecución.

Respecto de otras cuestiones no directamente vinculadas a la materia específica de Clases Pasivas, la mayor parte de los requerimientos efectuados han tenido como objeto la práctica de retenciones sobre los pagos a efectuar a pensionistas de Clases Pasivas, con ingreso posterior en las cuentas señaladas a tal fin, ordenadas por los tribunales de justicia u otros órganos administrativos con facultades ejecutorias (Agencia Estatal Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, etc.).

El resumen numérico y total de las actividades desarrolladas en relación con las dos últimas cuestiones aludidas queda especificado en los cuadros que, bajo el epígrafe "Relaciones con los Tribunales", a continuación se recogen; cuadros que, a más de reflejar las series anuales (1999-2003) del volumen de gestión desarrollado, igualmente indican los resultados obtenidos en las vías económico administrativa y jurisdiccional contencioso administrativa.

Es de señalar que en el ejercicio 2003, una gran parte de los recursos contencioso-administrativos planteados (32 %) lo han sido sobre la actualización individualizada de las pensiones, habiéndose apreciado que la totalidad de las sentencias sobre dicha materia recibidas hasta el momento han sido desestimadas.



1. RECLAMACIONES Y RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA

1.1. Cuadro general de Reclamaciones y Recursos en vía administrativa en materia de Clases Pasivas durante el año 2003.

Pendientes 31/12/2002	Entradas	Resueltos	Pendientes 31/12/2003
81	562	576	67

1.2. Detalle de las reclamaciones y recursos resueltos durante el año 2003 en materia de concesión y pago.

Materias	Núm. de resoluciones
Pensiones de Orfandad	114
Pensiones extraordinarias	76
Ley 37/84 (Militares de la República)	69
Mutilados de la Guerra Civil	66
Ley 35/95 (Delitos violentos)	57
Cómputo servicios y S. Social	38
Pensiones de viudedad	38
Ley 5/79 (fallecidos en guerra)	28
Sacerdotes y religiosos (abono tiempo)	13
Retenciones a cuenta IRPF	11
Ley 19/74 (Indemnizaciones servicio)	9
Indemniz. por tiempos de prisión	8
Otras materias varias	49
TOTAL	576

1.3.-Detalle de los resueltos atendiendo a la solución adoptada.

Resueltos	Desestimados	Estimados	% Estimados
576	511	61	10'59

1.4. Evolución anual 1999-2003 en materia de recursos y reclamaciones.

Años	Pend. año anterior + Solc. año en curso	Resoluciones en el año	Pendientes a 31 de diciembre
1999	2061	1760	301
2000	1095	885	210
2001	965	901	64
2002	637	556	81
2003	643	576	67

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



2. RELACIONES CON LOS TRIBUNALES (TEAC Y DE JUSTICIA)

2.1. Cuadro general de recursos, informes y escritos en 2003.

Materia	Pendientes 31-12-2002	Entradas 2003	Salidas 2003	Pendientes 31-12-2003
Cc.Pp.	9	78	83	4
Otros	35	1203	1205	33
Total	44	1281	1288	37

2.2. Detalle de resoluciones y sentencias recibidas de los tribunales durante 2003.

Tribunal	Recibidas	Desestim.	Estimadas	% Estim.
T.E.A.C	1034	960	74	7'16
Justicia	650	599	51	7'85
Total	1684	1559	125	7'42

2.3. Evolución anual 1999-2003 de solicitudes y envíos a los tribunales.

Años	Pend. años anteriores + Req. año en curso	Envíos en el año	Pendientes a 31 de Diciembre
1999	5549	4690	859
2000	3646	3457	189
2001	3426	3166	260
2002	3777	3357	420
2003	2761	2509	252

2.4. Series anuales de las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo Central (años 1999-2003).

Años	Total	Estimadas	Desestimadas	% Estimadas
1999	2582	959	1623	37'14
2000	1692	447	1245	26'42
2001	1144	104	1040	9'09
2002	1922	82	1480	4'27
2003	1034	74	960	7'16

2.5. Series anuales de las sentencias dictadas por los tribunales de justicia (años 1999-2003).

Años	Total	Estimatoria	Desestimatoria	% Estimadas
1999	1486	734	752	49'39
2000	492	132	360	26'83
2001	371	56	315	15'09
2002	424	42	382	9'91
2003	650	51	599	7'85

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



2.6. Evolución anual del conjunto de resoluciones y sentencias dictadas por el TEAC y los tribunales de justicia (años 1999-2003).

Años	Total	Estimatoria	Desestimatoria	% Estimadas
1999	4068	1693	2375	41'62
2000	2184	579	1605	26'51
2001	1515	160	1355	10'56
2002	2346	124	2222	5'29
2003	1684	125	1559	7'42

IV.5.3.2.-INSPECCIÓN DE HABILITADOS DE CLASES PASIVAS

Las actuaciones más destacables, realizadas por el Servicio de inspección de habilitados durante el ejercicio 2003, son las siguientes

AUDITORÍA A HABILITADOS

Siguiendo el Plan de Auditorías previsto para el ejercicio 2003, se han llevado a cabo 50 auditorías a los Habilitados de Clases Pasivas que realizan servicios de Administración.

FIANZAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS

Se llevó a cabo la revisión de las fianzas individuales y colectiva, siguiendo el criterio ya establecido en 1996 por la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda, en el sentido de realizar la revisión en función del 0,005 de las cantidades percibidas por los Habilitados, tanto de Clases Pasivas como de MUFACE, ISFAS y MUGEJU.

En el cuadro que se incluye a continuación, se refleja un desglose, por cada una de las Unidades de Clases Pasivas, del número de pensiones que se pagan directamente a los pensionistas y a través de Habilitado.

NÚMERO DE PENSIONES COBRADAS DIRECTAMENTE Y A TRAVÉS DE HABILITADOS DE CLASES PASIVAS 2003

En las tablas que se incluyen a continuación, se refleja la evolución del número de pensiones y del importe de la nómina que se gestiona a través de habilitados de clases pasivas.

EVOLUCIÓN DEL PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DE PENSIONES, QUE SE PERCIBE A TRAVÉS DE HABILITADO DE CLASES PASIVAS

Causantes	% de habilitado sobre número total de pensiones				
	1999	2000	2001	2002	2003
Civiles	34,69	31,44	28,40	25,40	22,70
Militares	58,77	55,44	51,90	48,58	45,34
Especiales de guerra	42,65	42,32	42,03	41,66	41,18
Familiares					
Civiles	65,12	62,84	60,62	58,17	55,92
Militares	82,30	80,33	78,43	77,11	74,76
Especiales de guerra	50,29	49,94	49,38	49,04	48,60

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



Causantes y

Familiares

Civiles	48,75	45,74	42,81	39,72	36,83
Militares	73,41	70,88	68,32	66,38	63,42
Especiales de guerra	47,43	47,21	46,87	46,66	46,34

Causantes y

Familiares

Total Colectivos	57,58	55,32	53,06	50,66	48,33
-------------------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

EVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LA NÓMINA QUE SE PERCIBE A TRAVÉS DE HABILITADO DE CLASES PASIVAS, POR GRUPOS DE COLECTIVOS

Causantes	% de habilitado sobre total de nómina				
	1999	2000	2001	2002	2003
Civiles	30,02	27,04	24,28	21,63	19,19
Militares	52,53	49,35	45,80	42,56	39,55
Especiales de guerra	45,49	45,21	45,12	44,71	44,22
Familiares					
Civiles	59,68	57,14	54,59	52,00	49,63
Militares	80,32	77,89	75,69	73,53	71,39
Especiales de guerra	50,38	49,36	48,89	48,66	48,21
Causantes y Familiares					
Civiles	36,96	33,90	30,98	28,12	25,43
Militares	63,03	60,00	56,85	53,94	51,09
Especiales de guerra	48,18	47,42	47,20	46,98	46,58
Total colectivos	48,21	45,26	42,29	39,37	36,51

EVOLUCIÓN DEL PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DE LA NÓMINA, QUE SE PERCIBE A TRAVÉS DE HABILITADO DE CLASES PASIVAS, DESGLOSADO POR EL GLOBAL DE CAUSANTES Y FAMILIARES.

	% sobre cuantía total de nómina				
	1999	2000	2001	2002	2003
Causantes	39,09	36,14	32,99	29,93	27,07
Familiares	67,35	64,98	63,03	61,11	59,23

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



EVOLUCIÓN DEL PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DE PENSIONES, QUE SE PERCIBE A TRAVÉS DE HABILITADO DE CLASES PASIVAS, DESGLOSADO POR EL GLOBAL DE CAUSANTES Y FAMILIARES.

	% sobre número total de pensiones				
	1999	2000	2001	2002	2003
Causantes	43,81	40,91	37,91	34,82	31,88
Familiares	68,91	67,31	65,7	64,43	62,47

En las siguientes tablas se muestra la distribución entre procedimientos de cobro de pensiones de los distintos grupos de colectivos, correspondiente al ejercicio 2003

Distribución en porcentaje de la forma de cobro del número de pensiones de civiles, en 2003

Habilitado	36,86
Directo	63,13

Distribución del porcentaje de la forma de cobro del total de la nómina de civiles, en 2003

Habilitado	25,43
Directo	74,57

Distribución en porcentaje de la forma de cobro del número de pensiones de militares, en 2003

Habilitado	63,42
Directo	36,58

Distribución del porcentaje de la forma de cobro del total de la nómina de militares, en 2003

Habilitado	51,09
Directo	48,91

Distribución en porcentaje de la forma de cobro del número de pensiones de especiales, en 2003

Habilitado	46,34
Directo	53,66

Distribución del porcentaje de la forma de cobro del total de la nómina de especiales, en 2003

Habilitado	46,58
Directo	53,42

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



IV.5.3.3.- ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO

El Área de Información desempeña las funciones de información y asesoramiento a los ciudadanos sobre las pensiones de Clases Pasivas y otras prestaciones gestionadas por esta Dirección General, orientándoles respecto de los procedimientos, trámites, requisitos y documentación establecidos para tener derecho a las mismas.

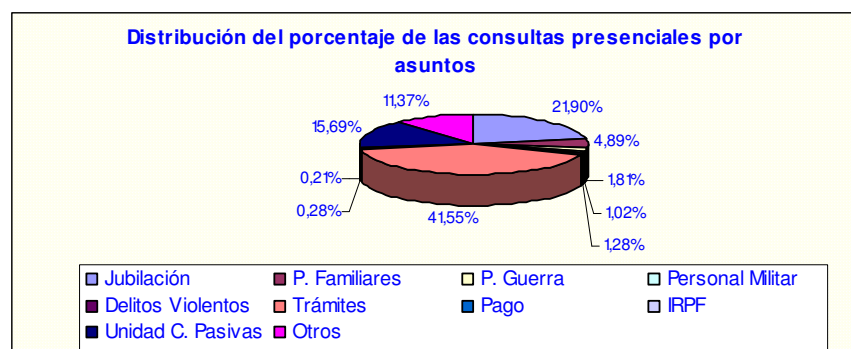
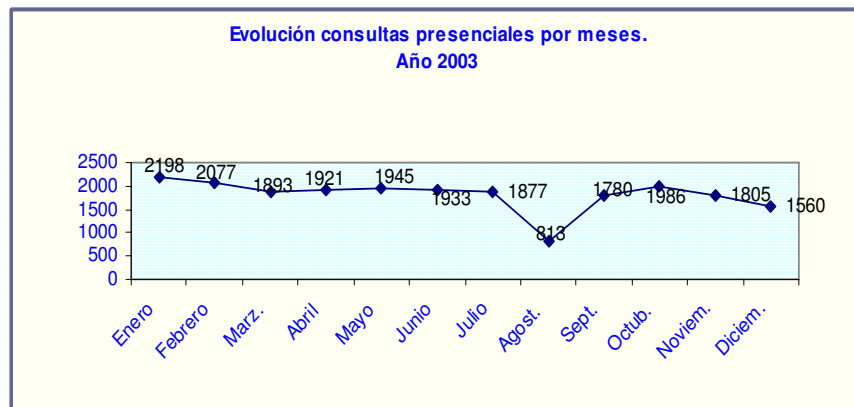
A continuación se detallan las actividades más relevantes desarrolladas por esta Unidad, así como los resultados obtenidos durante el año 2003.

A.-ATENCIÓN AL CIUDADANO

El personal adscrito a este Servicio presta atención personalizada al ciudadano o pensionista que se desplaza hasta nuestras dependencias para ser informado presencialmente. Además, es el encargado de la información telefónica a través del Teléfono Gratuito de Información de Clases Pasivas (900 50 30 55).

• Consultas presenciales:

El número total de consultas presenciales recibidas el ejercicio 2003 fue de 21.788, con la siguiente distribución por meses y asuntos consultados:



MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



• Información previa a la jubilación

Este servicio informa por escrito a los funcionarios próximos a jubilarse, previa solicitud de los mismos, del importe mensual aproximado que alcanzará su pensión de jubilación. En el presente ejercicio se han recibido 2.938 solicitudes de información previa a la jubilación, frente a las 2.482 del año 2002 y a las 1.598 recibidas en el año 2001 en que se creó el servicio lo que supone un incremento del 18,37 % respecto del ejercicio precedente.

El tiempo medio de contestación ha sido de 5,1 días por solicitud, cumpliéndose en un 93,97 % el compromiso de resolverlas en un plazo máximo de 10 días ya que sólo se superó el referido plazo en 177 de las solicitudes recibidas (por la falta de datos aportados por los interesados).

• Teléfono de información gratuito de clases pasivas

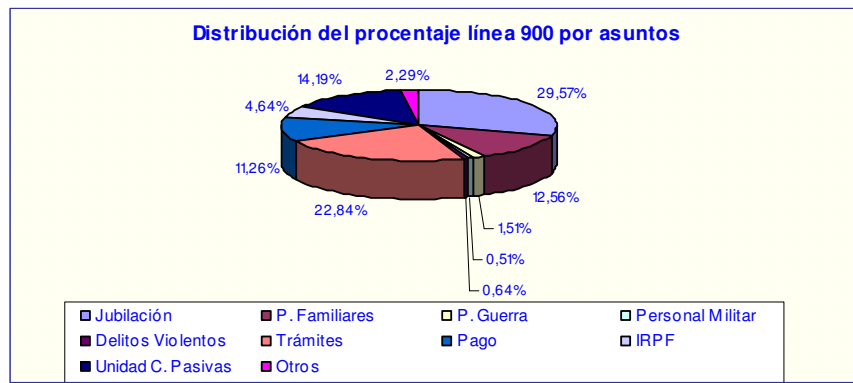
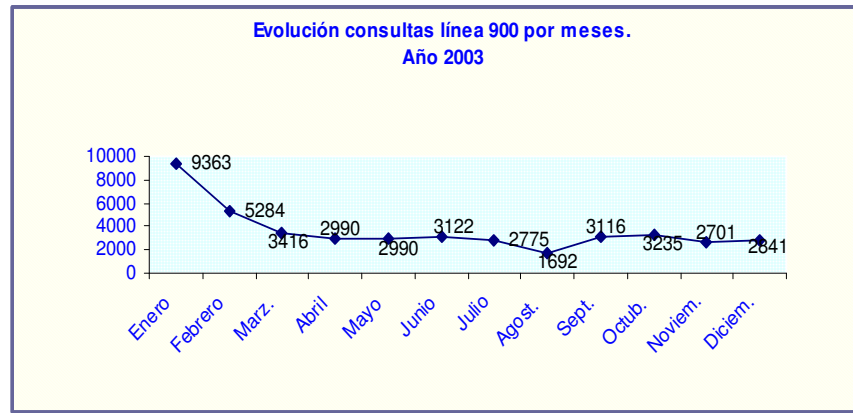
A través del servicio gratuito de información telefónica de Clases Pasivas -900 50 30 55-, centralizado en un único número de teléfono para todo el territorio nacional e independiente de la información prestada por las Unidades de Clases Pasivas de las Delegaciones de Economía y Hacienda, se han atendido 43.525 llamadas, incrementándose un 10,83 % respecto al 2002 en que se contestaron 39.270 llamadas.

Al igual que en años anteriores, el número de llamadas fue significativamente superior durante los dos primeros meses del año, por el interés de los pensionistas en consultar cuestiones relativas a la revalorización de sus pensiones, la paga única compensatoria de la desviación del IPC, las retenciones a cuenta del I.R.P.F. y las modificaciones normativas introducidas por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y de Medidas para el 2003. A partir del mes de marzo, se estabiliza el número de llamadas recibidas.

En los cuadros siguientes se recoge la distribución de llamadas contestadas por meses y asuntos:

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



B.-INFORMACIÓN ESCRITA

Las consultas escritas recibidas en el año 2003 han sido de 2.864, experimentando un incremento del 23 por 100 respecto del año precedente que se recibieron 2.328, número también superior al de los ejercicios anteriores: 2.423 en 2001, 2.055 en el 2000, 1.672 del año 1999 y 1.417 en 1998.

Este incremento ha estado motivado por los numerosos escritos recibidos de dos colectivos distintos: por un lado, los titulares de pensiones por su condición de mutilados útiles, que desde el comienzo de 2003 se han considerando a efectos de la aplicación de las normas sobre concurrencia y límite máximo de las pensiones públicas; y, por otro, de funcionarios de Cuerpos Docentes incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social que solicitan su encuadramiento en el Régimen de Clases Pasivas del Estado, a efectos de su posible jubilación al amparo de la LOGSE.

A continuación se detalla la distribución de las consultas considerando su origen, según se trate de Instituciones o de Particulares, y el tipo de asunto consultado:

MINISTERIO
DE HACIENDA

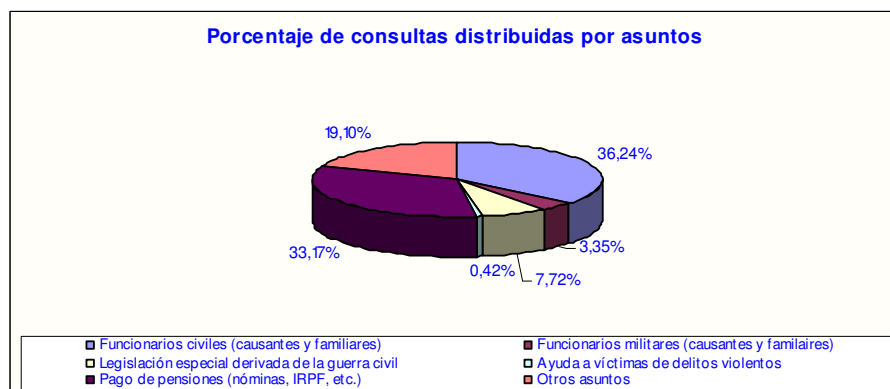
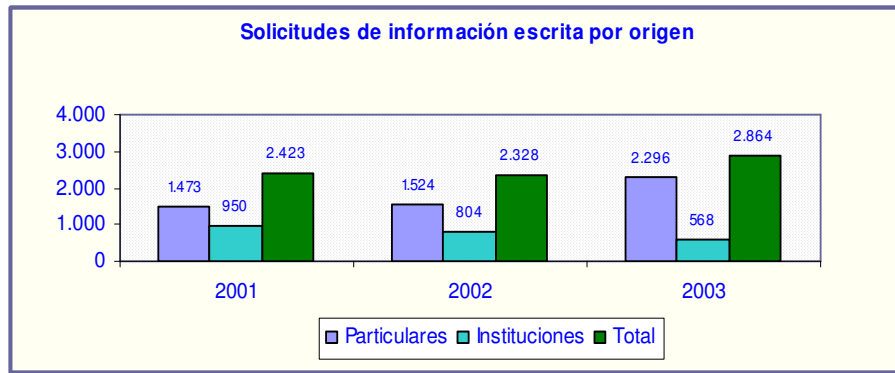
DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



Origen	Solicitudes
Cortes	21
Defensor del Pueblo	9
Presidencia del Gobierno	7
Ministerio de Hacienda	101
Resto de Ministerios	262
Resto de Organismos	168
Particulares	2.296
Total	2.864

Asimismo, en la tabla y gráfico siguientes se distribuyen las consultas efectuadas a lo largo del 2003, según el tipo de asunto consultado:

Asunto	Solicitudes
Funcionarios civiles (causantes y familiares)	1038
Funcionarios militares (causantes y familiares)	96
Legislación especial derivada de la Guerra Civil	221
Ayuda a víctimas de delitos violentos	12
Pago de pensiones (nóminas, IRPF, etc.)	950
Otros asuntos	547
Total	2.864



Los tiempos medios de respuesta en el año 2003 han sido los siguientes:

	OBJETIVO	PROMEDIO
A) Instituciones	10 días	2,74 días
B) Particulares	10 días	2,66 días

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



• **Correo Electrónico:**

Durante el pasado ejercicio continuó creciendo el número de consultas recibidas a través de la dirección de correo electrónico de Clases Pasivas (Clases.Pasivas@sepg.minhac.es) y del Buzón del ciudadano de la página WEB de Clases Pasivas. Se recibieron 1.073 consultas, por esta vía de comunicación, frente a las 581 del año anterior, de modo que el crecimiento ha sido del 84,68 %.

C.-SERVICIOS EN INTERNET

(www.igae.minhac.es/dgcp)

Desde el año 1997 es posible conectarse con Clases Pasivas por Internet. A través de nuestra página se difunde una información, completa y permanentemente actualizada, de todas las prestaciones que gestiona la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, incluyendo la posibilidad de descarga de formularios para solicitar tales prestaciones o realizar cualquier gestión en materia de Clases Pasivas.

Por otra parte, la Oficina Electrónica de Clases Pasivas facilita a nuestros pensionistas servicios personalizados, con firma electrónica. La web de Clases Pasivas ha dejado de tener un carácter meramente informativo para permitir al ciudadano gestionar algunas de sus relaciones con la Administración a través de Internet.

Siguiendo las directrices del Plan de Choque para el impulso de la Administración Electrónica, en el pasado ejercicio se han desarrollado las siguientes actuaciones:

• **Oficina Electrónica de Clases Pasivas**

A lo largo del año 2003 se ha trabajado en dos proyectos distintos para ampliar la Oficina Electrónica de Clases Pasivas: primero, la obtención de los distintos tipos de certificados que se expiden en relación con el reconocimiento y abono de las pensiones de Clases Pasivas; segundo, la posibilidad de que los funcionarios próximos a jubilarse calculen por sí mismos, con un programa de ayuda, el importe de sus futuras pensiones. Estos proyectos, a pesar de estar concluidos, no estarán disponibles para el usuario hasta el año 2004 por cuestiones de seguridad informática.

Además, se han reprogramado los impresos y formularios existentes, a fin de que los interesados puedan cumplimentarlos directamente en la pantalla de su ordenador.

• **Registro Telemático**

Una vez desarrollada la aplicación informática que permite la recepción y remisión por medios telemáticos de escritos, solicitudes y comunicaciones en el ámbito de Clases Pasivas, y elaborado el correspondiente proyecto de Orden de creación del Registro Telemático de Clases Pasivas, han surgido discrepancias de criterio con la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda sobre la posibilidad de que dicho Registro sea independiente del que existe en el propio Departamento, lo que ha motivado la redefinición del proyecto inicial.

En relación con ello, se significa que durante el ejercicio 2003 se elaboraron hasta tres borradores distintos de normas para dar apoyo jurídico a este proyecto que, en principio, se limitó a cinco procedimientos o trámites: la presentación de recursos administrativos en materia de Clases Pasivas,

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



las solicitudes de pensiones familiares causadas por funcionarios públicos, la presentación de quejas y sugerencias, las solicitudes de información previa a la jubilación, referentes al importe que alcanzarán las pensiones de los funcionarios próximos a jubilarse y, finalmente, la comunicación de modificación de datos al pagador para efectuar el cálculo del nuevo importe a retener por el IRPF.

• **Carta de Servicios Electrónicos**

De acuerdo con las directrices del Ministerio de Administraciones Públicas, se ha colaborado con la Inspección General de Servicios del Ministerio de Hacienda en la elaboración de la Carta de Servicios Electrónicos de Clases Pasivas, por la que se darán a conocer los Servicios Electrónicos que se ofrecen, así como los compromisos asumidos en relación con tales servicios, con expresión de los indicadores que permiten medir la calidad en la prestación de los mismos.

• **Portal del Ministerio de Hacienda**

El Área de Información ha facilitado a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda la información que sobre Clases Pasivas aparece en el Portal del Ministerio (<http://portal.minhac.es>).

D.-OTRAS ACTIVIDADES DEL ÁREA:

• **Carta de Servicios de Clases Pasivas**

Mediante Resolución de 2 de octubre de 2003, el Subsecretario del Ministerio de Hacienda ha aprobado la actualización de la Carta de Servicios de Clases Pasivas 2003, que en su primera versión fue aprobada el 22 de febrero de 2000.

En la nueva Carta de Servicios de Clases Pasivas se reflejan los nuevos servicios que se están implantando para satisfacer las demandas de los ciudadanos, especialmente en lo que se refiere a la simplificación de procedimientos, reducción de tiempos de tramitación y administración electrónica y, asimismo, incluye nuevos compromisos, e indicadores de calidad, que garantizan el decidido propósito de este Centro directivo en que la mejora en la calidad de los servicios que presta sea continua.

Se han editado las dos versiones de la Carta de Servicios de Clases Pasivas 2003, el tríptico (600.000 ejemplares) y el folleto (5.000 ejemplares), a fin de lograr su mayor difusión posible entre los ciudadanos.

Con independencia de ello, trimestralmente se realizó el seguimiento de los compromisos informativos incluidos en la Carta de Servicios de Clases Pasivas y, al igual que ejercicios precedentes, se elaboró el "Informe de la Dirección General sobre el seguimiento de la Carta de Servicios", en el que se exponen los resultados obtenidos, se analizan las desviaciones que han podido producirse así como las medidas correctoras adoptadas para subsanarlas y, finalmente, se proponen las posibles mejoras de los compromisos asumidos.

• **"El Club de la vida" de RNE:**

En el año 2003 continuó la colaboración, iniciada hace 15 años, de esta Dirección General con el programa de Radio Nacional de España "El Club de la vida", en el que semanalmente se responde a las dudas y consultas de nuestros pensionistas y de los ciudadanos en general en materia de Clases Pasivas.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



• Carta y Folleto de Revalorización

En el mes de diciembre se preparó la carta personal que el Director General envía a los pensionistas al comienzo de cada año, informándoles sobre la revalorización individualizada de sus pensiones y el importe de la paga compensatoria del IPC que percibirán junto con la nómina del mes de enero.

Asimismo, se elaboró el folleto de revalorización general de las pensiones de Clases Pasivas para el 2004 que, al igual que todos los años, se remite junto con la carta indicada en el párrafo anterior, en donde figuran, entre otras, las novedades más significativas de la Ley de Presupuestos para el corriente ejercicio, en cuanto a pensiones mínimas, topes máximos e información adicional de interés para los pensionistas.

IV.5.3.4.-BASE DE DATOS DOCUMENTAL Y PUBLICACIONES

A.- BASE DE DATOS DOCUMENTAL DE CLASES PASIVAS

Durante el ejercicio 2003, las actividades realizadas en la BASE DE DATOS DOCUMENTAL DE CLASES PASIVAS han permitido cubrir los objetivos previstos.

En relación con el volumen de documentos incorporados a la Base de Datos, se ha pasado de 6425 a 31 de diciembre de 2002 a 7885 documentos en 31 de diciembre de 2003.

Entre los documentos incorporados se incluyen, además de los publicados a lo largo del ejercicio, en los periódicos oficiales, «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial de las Comunidades Europeas», series L y C, y de las Comunidades Autónomas, «Boletín de Información de Seguridad Social» y el «Boletín de Información del Ministerio de Justicia», otros documentos publicados en el Boletín de Consultas en materia de Recursos Humanos del Ministerio de Administraciones Públicas y en el Boletín del Ministerio de Asuntos Exteriores.

A lo largo del ejercicio 2003 se ha sustituido, mejorándola, la presentación del contenido de la Base de Datos de Clases Pasivas en la Intranet por su integración en el acceso de Informática Presupuestaria, quedando pendientes los problemas derivados del acceso de los usuarios dados de baja y que tienen que solicitar su alta de forma individualizada.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



B.- PUBLICACIONES

En cuanto a la labor de actualización y edición de los «CUADERNOS DE CLASES PASIVAS», durante el año 2003, se ha procedido a la revisión de los mismos en las fechas que se indican:

- CP1 Normativa de Clases Pasivas del Estado (febrero 2003)
- CP4 Función Pública e Incompatibilidades (febrero 2003)
- CP5 Mutualismo Administrativo (abril 2003)
- CP6 Seguridad Social (febrero 2003)
- CP7 Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, Procedimiento Administrativo Común y Organización de la Administración General del Estado (julio 2003)
- CP8 Reclamaciones Económico-Administrativas, Jurisdicción Contencioso-Administrativa y estructura y funciones de los Ministerios de Hacienda y de Economía (julio 2003)
- CP9 Ley General Presupuestaria: control interno e información contable (febrero 2003)
- CP10 Reglamentos Comunitarios y Acuerdos en materia de Seguridad Social (julio 2003)
- CP11 Legislación General Tributaria y del Impuesto Sobre la Renta (mayo 2003)
- CP12 Víctimas de delitos violentos y de terrorismo: prestaciones sociales (marzo 2003)
- CP13 Régimen jurídico de la Profesión de Habilitado de Clases Pasivas del Estado (noviembre 2002)
- CP 14 Legislación laboral (septiembre 2002)

En lo que se refiere a la colección «CLASES PASIVAS: CODIGOS», durante el año 2003, se ha procedido a la revisión de los mismos en las siguientes fechas:

- Cd1 Código Civil (noviembre 2003)
- Cd2 Enjuiciamiento Civil (octubre 2003)

Además se han incorporado ex novo a la colección el «Cd3 Registro Civil», que se publicó en noviembre-2003.

Finalmente es de advertir que se ha normalizado la visualización de ambas colecciones «CUADERNOS» y «CODIGOS» en Intranet, avisando por correo electrónico a todo el personal del sistema de Clases Pasivas y de la Dirección General, sobre el momento a partir del cual queda disponible la actualización de cada uno de ellos.

MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



MINISTERIO
DE HACIENDA

Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones
Públicas